TOMO 186 Montevideo, Martes 19 de Febrero de 1952 Núm. 13574

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se designa Director de Secciones del Ministerio y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de enero de 1952.

Hallándose acéfalo el cargo de Director de Secciones de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 de la ley de Ordenamiento Financiero; 70 de la ley Nº 11.285, de 2 de julio de 1949; 75 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y el inciso A) del artículo 8º de la ley de 14 de febrero de 1951,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Director de Secciones, Categoría II, Grado 14, al actual Jefe del Archivo, señor Héctor Gorbarán Herrera. Para Jefe del Archivo, Categoría II, Grado 13, a la señora Isabel Paiva de Frick-Meijer, actual Jefe de Sección. Para desempeñar este cargo, Categoría II, Grado 12, a la actual Subjefe de Sección, señorita María Elena Etcheberry. Para Subjefe de Sección, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial de Sección de 1ª Clase, señora María J. Pazos de Alonso. Para Oficial de Sección de 1ª Clase, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial de Sección de 2ª Clase, señor Jacinto González Bello. Para Oficial de Sección de 2ª Clase, Categoría III, Grado 8, al actual Oficial de Secretaría de 1ª Clase, señora Georgette Fiorio de de la Quintana. Para Oficial de Secretaría de 1ª Clase, Categoría III, Grado 7, a la señorita Dora Ferrari, actual Oficial de Secretaría de 2ª Clase. Para Oficial de Secretaría de 2ª Clase, Categoría IV, Grado 6, a la señora Malvina Giménez de Santini, actual Auxiliar 1º. Para Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, al que lo es 2º, señor Héctor Walter Carrera. Para Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4, al que lo es 3º señora Myriam Afamado de Berrutti, y para este último cargo, Categoría IV, Grado 3, a la señorita Alda Cebey, actual Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Nación, quien presta servicios, en comisión, en el Ministerio de Hacienda.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la mencionada Contaduría General. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se designan Revisadores de Patentes de Giro y Papel Sellado, por el Ejercicio 1952, en los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de febrero de 1952.

Vistos, y considerando necesario designar Revisadores de Patentes de Giro y Papel Sellado que actuarán en los Departamentos que se indican, durante el Ejercicio 1952,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designar a las siguientes personas para los referidos cargos:

Departamento	Nombre
Artigas	Wilfredo Arriondo y Juan González.
Canelones	Alberto Hernández.
Cerro Largo	José Adolfo Gómez y Pedro M. Costa.
Durazno	Julio Alejandro Rigamonti y Angel Carlos Robatto Filippini.
Flores	Alberto Mirabal y Francisco Dubini (hijo).
Rocha	Angel Hebert Araújo Silvera.
Lavalleja	Indelmaro Caprio Echevarría y Julio Maeso.
Paysandú	Carlos Piedeferro, Arturo Cocchi y Adelgi Speroni.
Pando	Luis Carabelli.
San José	Rosalino Pastorino y Miguel A. Mango.
Soriano	Félix Rivero y Bruno Dela Bernarda.
Salto	José L. Othaix.
Tacuarembó	Román Machado Vasconcellos y Darío Machado Lago.
Río Negro	José Battistessa.
Treinta y Tres	Antonio Bucheli y Julio Sarabia.
Colonia	Miguel A. Porras y Juan Alberto Planchón.
Florida	Luis Cubelli, Máximo Sandes (hijo) y Pedro Scocozza.
Maldonado	Ginés Iza y Julio C. Amorín.
Rivera	Osmar Fernández y Orilio Lima Rodríguez.

2º Los mencionados Revisadores ejercerán sus funciones por el término de un año y tendrán los cometidos, atri-

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

buciones, obligaciones y remuneración que se establecen por el decreto de 2 de marzo de 1950 y por la ley de 18 de setiembre del mismo año.

3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se concede licencia al Inspector General del Ejército y se le sustituye interinamente

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.419).

Montevideo, 9 de febrero de 1952.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Inspector General del Ejército, General don Oscar D. Gestido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la licencia gestionada por el señor Inspector General del Ejército, General don Oscar D. Gestido.

Art. 2º Mientras dure la aludida licencia, encárgase de la Inspección General del Ejército, al señor Jefe de la Región Militar Nº 1, General don Carlos Goñi.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede una patente de invención para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 8334, formulada por el señor Pilade Giordano, de Montevideo, para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales".

Resultando: Que, de acuerdo con los asesoramientos técnicos producidos en la gestión de que se trata, se desprende que la misma llena con las limitaciones aconsejadas, las condiciones exigidas por el artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente de invención que se solicita.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta Nº 8334, al señor Pilade Giordano, para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales", por el término de 15 años, limitada al conjunto descripto, facsimilado y reivindicado en estos obrados, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Medios protectores de colorete sobre los labios"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 6805, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para "Medios protectores de colorete sobre los labios".

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Facultad de Química y Farmacia, de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Mario C. Isola, de Montevideo, para "Medios protectores de colorete sobre los labios", por el término de 15 años, con las reservas al derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

6

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de substancias pastosas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 7.922, formulada por los señores Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo, para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de substancias pastosas".

Resultando que, de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena en conjunto, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, por tanto, corresponde conceder la patente solicitada con la limitación expuesta, es decir, para proteger sólo el conjunto del dispositivo de que se trata.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención, acta Nº 7.922, solicitada por los señores Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo, para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de substancias pastosas", con la aclaración de que ella ampara sólo el conjunto presentado por el término de quince (15) años con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Treinta y Tres, para los personales de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas para los obreros de la Industria de la Construcción de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

LAUDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Primero. Fíjanse las siguientes categorías y remuneraciones mínimas, para los obreros de la Industria de la Construcción del Departamento de Treinta y Tres.

Capataz: jornal diario $ 10.00.

Oficial Encargado: jornal diario pesos 8.70.

Oficial Frentista y Oficial Finalista: jornal diario $ 8.20.

Oficial Albañil; Oficial Armador (de hierro-madera) y Oficial Cloaquista: jornal diario $ 8.00.

Medio Oficial Albañil; Medio Oficial Armador (de hierro-madera) y Medio Oficial Cloaquista: jornal diario $ 7.00.

Oficial de Cabriadas; Oficial Plomero y Oficial Picapiedra colocador: jornal diario $ 8.20.

Oficial Picapiedra y Medio Oficial Plomero: jornal diario $ 7.20.

Rancheros; Peones Especializados y Peones Prácticos en mosaico: jornal diario $ 5.80.

Peones comunes: jornal diario $ 5.30.

Menores: hasta 15 años de edad, jornal diario $ 2.00; de 15 a 18 años jornal diario $ 3.00.

Segundo. Los jornales establecidos en el presente laudo, se aplicarán en todo el Departamento de Treinta y Tres.

Tercero. Ninguna empresa o constructor podrá tener un número mayor de menores de 18 años, que el que representa el 20 o|o del personal contratado.

Cuarto. En los días de planchada, al personal extraordinario que se tome expresamente para esa tarea, se le abonará un salario a razón de $ 0.80 la hora, aplicado por día completo o medio día.

Quinto. Siempre que la empresa o constructor movilice personal fuera de la zona donde desarrolla sus actividades, queda obligado a proporcionarle al obrero la alimentación, o en su defecto, adjudicarle un suplemento diario de $ 1.50; y en caso de tener que pernoctar fuera de su domicilio, le proporcionará también la vivienda y el transporte.

Sexto. Los obreros que en la actualidad perciban jornales más altos que los establecidos en este laudo, mantendrán éstos sin ser rebajados.

Séptimo. Cualquier duda o diferencia que motivara este laudo, será sometido a este Consejo, quien resolverá en definitiva.

Octavo. El presente laudo empezará a regir desde el día 1.o de enero de 1952.

Consta que este laudo ha sido aceptado por unanimidad en todas sus partes

Treinta y Tres, 25 de enero de 1952.

Mario L. Goyenola, Delegado del Poder Ejecutivo (Presidente). — Genaro García, Delegado patronal. — Lino Beltrán Núñez, Delegado patronal. — José Rodríguez Ferreira, Delegado obrero. — Enrique A. Machado, Delegado obrero. — Alfredo Irigoyen, Inspector de Trabajo, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Treinta y Tres, para los personales de Imprentas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres, por el que se fijan remuneraciones mínimas y categorías, para los personales empleados en las Imprentas de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

LAUDO PARA LAS IMPRENTAS DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Se fijan las siguientes remuneraciones mínimas y categorías, para los personales empleados en las Imprentas del Departamento de Treinta y Tres.

A) Aprendiz: Hasta 18 años de edad, sueldo, $ 34.00 mensuales; de 18 a 21 años, sueldo $ 54.00 mensuales o jornal diario de $ 2.30. Al cumplir 21 años de edad, pasará a la categoría de Medio Oficial Tipógrafo, con el sueldo o jornal correspondiente a dicha categoría.

B) Medio Oficial Tipógrafo: Sueldo inicial, $ 67.50 mensuales o jornal diario de $ 2.85; al 2º año, sueldo $ 81.00 mensuales o jornal diario de $ 3.40; al 3.er año, sueldo $ 94.50 mensuales o jornal diario de $ 4.05. Al iniciar el 4º año, pasará a la categoría de Oficial Tipógrafo, con el sueldo o jornal correspondiente a dicha categoría.

C) Oficial Tipógrafo: Sueldo inicial $ 114.50 mensuales o jornal diario de $ 4.75; al 2º año, sueldo mensual pesos 128.50 o jornal diario de $ 5.40; al 3.er año, sueldo $ 142.00 mensuales o jornal diario de $ 5.95.

Disposiciones generales

1º Todos los sueldos o jornales que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

2º Todos los sueldos o jornales establecidos en este laudo, lo son mínimos en sus respectivas categorías.

3º Para la fijación de los sueldos y jornales de los empleados que trabajan actualmente, se tendrá el tiempo en cuenta, que llevan como tales.

4º Los sueldos y jornales fijados en este laudo, empeazrán a regir desde el 1º de enero de 1952.

Consta que este laudo ha sido aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Treinta y Tres, enero 25 de 1952.

Mario L. Goyenola, Delegado del Poder Ejecutivo (Presidente). — Lino Beltrán Núñez, Delegado patronal. — Genaro García, Delegado patronal. — Enrique A. Machado, Delegado obrero. — José Rodríguez Ferreira, Delegado obrero. — Alfredo Irigoyen, Inspector de Trabajo (Secretario).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 4 de febrero de 1952.

1—Se autoriza a la Jefatura de Rivera, para reemplazar interinamente al guardia civil Héctor Fernández, que se halla en uso de licencia por razones de enfermedad, con el aspirante Víctor de Mello Impiérrez, quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular con cargo a "Economías en Sueldos", conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 8.743.

2—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para encomendar cometidos de Sargento en el Cuerpo de Bomberos, a los Cabos Luis Nery Amaro Bodean y Aparicio Barreto Viera y de Cabo, a los Bomberos Luis Ernesto Bordigoni Rodríguez, Pedro Wáshington Pérez García, Darío Rodríguez Da luz y Jesús Vertopulos Francatti, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

3—Se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a noventa días, al Comisario Constancio R. Pallarés y al Escribiente Américo J. Cardellino y de los medios sueldos correspondientes a treinta días, al Subcomisario Sarandí V. Pratto, funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4—Se aprueban las bases estructuradas por la Jefatura de Tacuarembó para efectuar concursos de méritos y oposición, a fin de proveer las vacantes que existen en esa Repartición, debienlo la misma proponer a este Ministerio, la integración del Tribunal Examinador.

5—Se declara cesante al Chofer de 4.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Carlos Alberto Domínguez Colman, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación y se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a un mes al Chofer de 4ª Clase de dicha Jefatura, Miguel Angel Muniz.

6 y 7—Se declara cesante al Chofer de 4.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Dante Pablo Dossetti Alvarez, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

8—Se nombra Escribiente de la Policía de Canelones, al Suboficial Inspector Pablo I. García, quien prestará servicios en la 4.a Sección y para reemplazar a éste, al guardia civil Manuel Corujo, quien prestará servicios en la 13.a Sección.

9—Se declara cesante al Agente de 3.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Hugo Pedro Rey Fuente, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

10—Se nombra Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Leiva Gularte González.

11—Se declara cesante en el ejercicio de su cargo al guardia civil de la Policía del Departamento de Maldonado, don Eusebio Ramón Correa Acosta.

11—Se nombra Telefonista de la Jefatura de Maldonado, al guardia civil Carlos Rodríguez.

12—Se nombra Locutor Operador de 2.a Clase del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Montevideo, al guardia civil Mario Nelson González Menéndez.

Administrativa

1—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina", "Construcción y Reparación de redes telefónicas policiales" y "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01, ejercicio 1951, con las sumas de $ 11.000.00, pesos 5.500.00 y $ 5.000.00, respectivamente, a tomarse de "Vestuario y Artículos Afines" del mismo Item y ejercicio.

2—Se aprueba lo actuado por la Jefatura de Salto al entregar a los padres del ex - Bombero del Destacamento de Bomberos de aquel Departamento, don Oscar Giachetto, la suma de $ 105.81, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex - funcionario a la fecha de su fallecimiento.

3—Se declara que el importe de la adquisición de 31 equinos, autorizada a la Jefatura de Montevideo, por resolución de 31 de enero último, debe ser atendida con cargo a los rubros indicados en la misma, correspondientes al ejercicio 1951.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio, para reforzar el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", del Item 7.01, ejercicio 1951, con $ 1.187.50, a tomarse de "Planteles de Especies Animales Diversas", del mismo Item y ejercicio y se faculta a la Jefatura de Canelones para incluir dicha suma en la relación de gastos complementaria, con cargo al rubro que se refuerza, a fin de atender el pago de la compra de 145 postes destinados a la contrucción le la línea telefónica al Piquete P de "Balneario Salinas", así como la manutención del personal encargado de dichos trabajos.

5—Se fija la compensación de los militares que prestan servicios en la Jefatura de Montevideo, a tomarse de la partida de $ 1.283.00 que figura en el presupuesto de esa repartición con ese destino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 589. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: soldado Eugenio Méndez del Regimiento de Caballería N.o 2, $ 64.54; excombatiente de las Fuerzas Francesas Libres. Enrique Metivier González, $ 75.00, que será aumentada a $ 105.00 a partir del 1.o de diciembre de 1951; ex-soldado Carmelo Ambrosio Vignoles, del Regimiento de Caballería N.o 6, $ 56.10; soldado Luis Alberto Sánchez, de la Reg. M. N.o 3, $ 60.50; Corneta Juan Alfonso Perdomo, de Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 71.69 y soldado Luis María Cabrera, del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 44.00, suma que será aumentada a $ 60.00 a partir del 1.o de diciembre de 1951.

Modificaciones de Retiro

Se modifican las resoluciones que se expresan fijando, los retiros en las siguientes sumas: ex-soldado Claudio Marcelo, $ 15.51, que será aumentada a $ 30.51 a partir del 1.o de octubre de 1949 y a $ 60.51 a partir del 1.o de diciembre de 1951; soldado Lorenzo Pita, $ 54.82, que será aumentada a $ 84.82 a partir del 1.o de diciembre de 1951 y soldado Aurelio Quintana, $ 60.00 a partir del 1.o de diciembre de 1951.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Paula Petrona Lacuesta Contrera de Pereira, $ 44.91; Bernabela Sosa de Bernatene y Juan Bernatene Sosa, $ 20.00 a cada uno; Hugo Chaves, $ 29.70 y se modifica la resolución del 30 de octubre de 1941, fijando en la misma suma la de Paula Chaves de Silva y Francisca del Carmen Quintana de Texeira, $ 71.22.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a partir del 1.o de enero de 1952, a favor de: cabo Roosevelt González Silveira, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 5.00 y cabo Homero Olano Morales, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 5.00.

Licencia

Se concede por 6 meses para trasladarse al extranjero como tripulante del "Carrasco", al Sub-Oficial de 2.a clase (R.) Estanislao Iglesias.

Asignación de rancho en metálico

Se concede a favor del Marinero de 1.a clase de Artillería, Gregorio Ricardo Arambilleti, de la Inspección General de Marina, a partir del 1.o de febrero de 1952.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes, por las sumas que se indican y a favor de: Servicio de Ing. y A. Militar, $ 400.15 por obras en el cuartel del Batallón de Infantería N.o 9; Juzg. M. Instr. 3.er turno, $ 250.00 para gastos de locomoción y viático; Servicio Intendencia. $ 78.60 para abonar cuenta a la U.T.E.; Servicio Transm. $ 35.90 para abonar la adquisición de alambre; Servicio Transm. pesos 58.00 para abonar a Districom. S. R. L. un motor Hoover; Serv. Transm. pesos 89.55 para abonar diversos artículos; Serv. Transm. $ 22.40 para abonar a la Barraca Sucena S. A. 4 tablas de piso; Serv. Transm. $ 38.00 para abonar a Schiavo S. A. dos portafolios y a la firma Francisco Sasiello trabajos en un inmueble en la localidad de Vergara.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, en las categorías que se indican y a favor de los vapores cuyas banderas, nombres y agencias se establecen: Categoría "B" Brasileña, "Argentina", Lloy Brasileiro; Categoría "B". Inglesa, "Brasil Star", J. R. Willians; Categoría "C", Alemana, "Fritz Scheiewen", Repremar S. A.; Griega, "Aghios Nicolaos", J. R. Williams; Holandesa, "Tamo" Wilson Sons y Co. Ltda.; Española, "Antártico", Piñón Saenz Vidal; Panameña, "Paralos 11", Thomas J. Schandy; Sueca, "Inga Gorthon". Chadwick Weir y Cía Ltda.; Panameña, "Seabird", Christophersen y Cía; Holandesa, "Salland", Dodero S. A. y Francesa, "Alain L. D.", J. R. Willianms.

Varios

Disponiendo se reintegre al Director del Servicio Geográfico, Coronel Alberto Bergalli, $ 387.20 por gastos en cumplimiento de una misión; Asignando al Comando de la Reserva General $ 50.00 mensuales para gastos de oficina; Autorizando a Contaduría General de la Nación a transferir la cuenta Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar, $ 48.00 por la confección de 500 formularios de Movimiento de Fondos; Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la misma cuenta la suma de $ 305.00 por varios trabajos realizados para el Ministerio de Defensa Nacional; Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la misma cuenta la suma de $ 288.80 por trabajos realizados para el M. D. N.; Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la misma cuenta la suma de $ 43.60 por trabajos en la confección de 70 ejemplares de la lista de revista; Reincorporando a la lista de "Retirdos de Tropa" del Ejército al soldado (R) Sotero Pastor y que se le liquide al referido soldado (R) la suma de pesos 119.31, haberes que quedaron pendientes de cobro Autorizando a la Contaduría General de la Nación para aumentar en la primer lista que se liquide de retirados de Tropa del Ejército la suma de $ 3.422.91 que le corresponde percibir al Caballero Cadete (R) Valentín Arismendi Elgue por diferencia de pasividades entre $ 30.00 y $ 162.50 desde el 5 de mayo de 1949 hasta el mes de junio de 1951; Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista de "Retirados de Tropa del Ejército" a favor de la señorita Eleonida Isabel Ribas la suma de $ 89.37 importe de los haberes pendientes de cobro por su extinta madre Natividad Echenique de Rile los haberes pendientes de cobro por su bas; Desestimando el petitorio formulado por el señor José Manuel Pérez Bermúdez para que se le autorizara a ejercer funciones de Práctico; Modificando la resolución superior de fecha 15 de enero de 1952, estableciendo que el Apuntador (R) Dionisio Martínez tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 90.00 la que será aumentada a partir del 1.o de diciembre de 1951 a $ 120.00 mensuales por estar comprendido en el artículo 2.o de la ley de fecha 20 de noviembre de 1951; Modificando la resolución del Poder Ejecutivo del 15 de enero de 1952 autorizada en acta N.o 587, declarando que el apellido de la señora Eva Evenildes de Díaz debe ser Ferreira; Aprobando las actuaciones sumariales instruidas por la Dirección General de la Aeronáutica Militar por accidente sufrido por el Avión AT-6 N.o 347 el día 20 de setiembre de 1951.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGIS...

115.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 6 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

— Debate en el que intervienen los señores Representantes Puig, Ciasullo, Dubra, Ferrer Serra, Arosteguy, Brena, Batlle Pacheco, Morales Arrillaga, Frías Pérez, Terra Arocena y Vasconcellos. — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se levante la sesión una vez votado este artículo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cotelo Batlle Pacheco, Vidal Zaglio, Brena, Sosa Aguiar, Cartolano y Lepro. — Moción del señor Representante Lepro, para que se supriman las sesiones extraordinaria y ordinaria de mañana, pasando a intermedio hasta las 16 horas de mañana. — Intervenciones de los señores Representantes Ruiz Prinzo y Ciasullo. — Se vota si se suprimen las sesiones extraordinaria y ordinaria de mañana: **Negativa.** — Manifestaciones del señor Presidente y de los señores Representantes Carbonell y Migal, Puig, Terra Arocena, Astiazarán, Guimaraens, Ubillos, Batlle Pacheco, Rodríguez Camusso, Sosa Aguiar y Ciasullo. — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 15 y 30. — Se vota esta moción, en el entendido de que el intermedio empiece una vez planteada por la Mesa una cuestión de orden interno: **Afirmativa.**
—Consulta del señor Representante Ciasullo. — Información de la Mesa.

CUESTION DE ORDEN

12—**Visita de legisladores estadounidenses.** — El señor Presidente, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, propone que la Cámara resuelva homenajear a los colegas norteamericanos. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Brena. Palabras del señor Representante Cardoso.
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — (Creación). — (Carpeta 1870|949). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 157, inciso 15 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 212.**

2.º — Contralor de los Medicamentos. (Modificación de la ley N.º 11.015, de enero 2 de 1948). — (Carpeta 136|951). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido 191 y anexos I y II.**

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alamberri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Enrique Beltrán, Miguel Ferreiro Iraola, Francisco Goyén, Carlos M. Mattos, Enrique Pastorino y Ismael L. Triay.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala y Alfredo Dupetit Ibarra.
Sin aviso, los señores Representantes, Rodney Arismendi, Víctor Beceiro, Washington Fernández, Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Miguel Serra, Gabriel Terra y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 31 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:
Reiterando el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 1:158.589.52, destinada a reforzar las partidas asignadas para obras de carácter militar y solicitando el pronto despacho.
Copia autenticada de un decreto autorizando la libre importación de hasta 40.000 cajones de papa para semillas, con exoneración de derechos y demás gravámenes aduaneros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 5 de noviembre ha sancionado los siguientes proyectos de ley:
Declarando computables los servicios prestados por profesores honorarios que durante los años 1926 y 1927 actuaron en los Institutos Normales.
Por el que se acuerda pensión al señor Heraclio Sena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 200.000.00 para la adquisición de un inmueble en la ciudad de París, con destino a sede de la Embajada de la República en Francia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Malet y Vasconcellos, autorizando al a Contaduría General de la Nación a descontar de los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial del Uruguay, el importe correspondiente a cuotas sociales y seguros colectivos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"El señor Representante Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de noviembre.
Los señores Representantes Ferreiro Iraola y Triay, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 25 de octubre, promulgó el proyecto de ley que acuerda amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Puig, sobre la construcción del edificio de la Escuela "Artigas" de la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Solares, sobre diversos aspectos de una reunión pública realizada el 28 de octubre en la ciudad de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a descontar mensualmente, de los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial y en lo que se refiere a los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay", el importe correspondiente a las cuotas sociales y de seguros colectivos, siempre que dichos socios presten por escrito y por una sola vez, su conformidad a esa retención sobre sus haberes.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 6 de 1951.

Armando R. Malet, Representante por Montevideo. — Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de "Funcionarios Judiciales del Uruguay" fundada en 1942 y con personería jurídica, solicitó de la Suprema Corte de Justicia, en 1944, la retención, sobre los sueldos de los funcionarios asociados, de la correspondiente cuota social. Pese al pronunciamiento favorable de aquel Cuerpo, la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación, consideró que no mediando autorización legal, no era posible efectuar ese descuento sobre los haberes de los funcionarios judiciales.

Con tales antecedentes, en pocas palabras se puede fundar esta iniciativa. A ellas debe agregarse, fuera de que existen antecedentes legislativos concordantes, que se trata de favorecer una institución meritoria, que actúa en función de un sano sentido gremial y cultural, que no disfruta de ninguna subvención y que percibe una cuota insignificante de sus asociados.

Tales son los fundamentos del proyecto de ley que antecede.

Montevideo, noviembre 6 de 1951.

Armando R. Malet, Representante por Montevideo. — Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Ferreiro Iraola, Giuria, Goyén, Mattos y Pastorino.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Fernández, García da Rosa, Quadros y Terra.

Sin aviso: Beceiro, Beltrán (don Enrique), Flores, Lezama (don José León), Piffaretti, Rodríguez Correa, Sarmiento y Serra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Especial sobre situación de las Cajas de Jubilaciones.

Con aviso: Cardoso, Rodríguez Camusso y Malet.

Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Enrique), Pastorino, Lezama (don José León), Rodríguez y Flores.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Rodríguez Camusso.

Sin aviso: Abdala, Arismendi, Beceiro, Ferreiro Iraola, Gaudín y Roche.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Vasconcellos.

Sin aviso: Brena, Pastorino y Triay.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar los pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Enrique Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Cámara durante el mes de noviembre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Ismael L. Triay solicita licencia para faltar a la sesión de hoy por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Miguel A. Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

6

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). — (Creación)".

(Nuevo antecedente:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, prestando su aprobación a una modificación en el artículo 7.º del proyecto de Ley Orgánica para la Administración de Transportes Terrestres del Estado, remitido con fecha agosto 24 de 1949, por cuya modificación el citado artículo quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 7.º La remuneración del primer Directorio será: Presidente, $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales; la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, además de sus dietas; las de los Vocales (incluso el Vicepresidente), $ 1.100.00 (un mil cien pesos) mensuales".

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular.
Léase el artículo 3.º.
(Se lee:)

"III

Capital, beneficios, fondo de reserva y fondos de mejoramiento

Artículo 3.º Constituye el capital original del Organismo que se crea, los patrimonios íntegros de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los que se adquirieron por compra a las Compañías Británicas de Ferrocarriles y del Puente del Cuareim en virtud de la escritura de compraventa de fecha 31 de enero de 1949, la línea férrea de Sayago a Tablada construída de acuerdo con la ley de 28 de diciembre de 1914, y su prolongación hasta la Tablada Nacional en construcción y los fondos que se le asignaren para la iniciación de sus servicios.

El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios y procederá a su fusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Simplemente para preguntar al señor miembro informante cuál es la situación de esa vía férrea que desde Paso de los Toros conduce a Rincón del Bonete, actualmente en servicio, que fuera construída en principio para servir a la obra y después ha quedado prestando servicio permanente.

Pregunto esto, porque he averiguado, y parecería que hubiera una situación poco clara. No se sabe si es del Ministerio de Obras Públicas, de la UTE, o de la ex RIONE.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Confieso, señor Presidente, que no habíamos encarado este problema. En realidad, corresponde a la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas. Si esta línea ha quedado todavía en poder de la ex RIONE, es posible que el Ministerio de Obras Públicas realice los trámites correspondientes para adquirirla.

De manera que es un problema que tendrá que encarar en el futuro el Ente que se crea.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Yo hacía la pregunta, porque veo que no figura entre los bienes que aquí se detallan.

SEÑOR CIASULLO. — No puede figurar, porque no pertenece ni a las líneas del Ferrocarril Central, ni a las del Ferrocarril del Estado, ni tampoco, desde el punto de vista jurídico, al Ministerio de Obras Públicas, ni al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estimo que en este artículo se debía establecer a texto expreso cuál es el capital de este servicio. Aquí se dice: "Constituye el capital original del organismo que se crea los patrimonios íntegros"... Para mí la lógica es que el capital de este organismo que se crea lo constituye la suma de 80 millones, la avaluación de las empresas y de las líneas.

Me parece que a los efectos de los posteriores ajustes en el correr del tiempo deberíamos referirnos expresamente a una cantidad de numerario, y no a una descripción de bienes que resulta incompleta. Tenemos, por ejemplo, el caso de la línea a que se refería el señor Diputado Núñez Mendaro y también otras que provocan alguna duda. Aquí se habla de Tranvías del Estado. Yo sé que se habla de Tranvías del Estado porque los Ferrocarriles del Estado son Ferrocarriles y Tranvías del Estado, pero si no estoy equivocado la línea de tranvías es la línea del famoso Ferrocarril del Norte, aquella que va desde Belvedere al pueblo Santiago Vázquez.

SEÑOR CIASULLO. — Es verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa línea, si no estoy equivocado, la incluímos en la ley de AMDET.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La verdad es que por una posición que hasta ahora no se ha podido resolver favorablemente, la AMDET no ha querido recibir esa línea, y no está comprendida entonces en la ley de creación de dicho organismo. De modo que ha seguido siendo explotada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, es decir, por el Ministerio de Obras Públicas, y tendría que seguir siendo explotada por este Ente que se crea hasta que la AMDET se apee de una posición que, personalmente, juzgo profundamente equivocada, es decir: que tome a su cargo ese servicio que comprende los únicos tranvías que tiene el Ministerio de Obras Públicas, y cuya explotación, como es notorio, produce déficit.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto, señor Presidente, la corrección que me hace el señor miembro informante, porque sé que se ajusta a la verdad de los hechos, y recuerdo ahora que hasta los boletos —me lo apuntaba hace un instante la señora Diputada Valverde de Graña— son distintos y que hasta los guardas llevan uniformes diferentes.

(Apoyados).

—Pero evidentemente resulta anómalo, totalmente anómalo que en la ley sobre Ferrocarriles dejemos una línea tranviaria de segundo o tercer orden, muy importante para el pueblo de Santiago Vázquez y para las zonas intermedias, pero que desentona con todo el contexto de la ley cuando estamos organizando un servicio ferroviario.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Pero no hay más remedio que hacerlo, porque forma parte del patrimonio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, es decir, forma parte de un sector que se fusiona para crear este organismo.

Lo que tiene que ocurrir forzosamente es que el Ente que se crea entable nuevas negociaciones con la AMDET, que hace tiempo, por otra parte, que están entabladas, y que, además son negociaciones favorables para una y otra parte, porque pueden compensarse con terrenos. Esto tuve oportunidad de conocerlo personalmente durante mi gestión en el Ministerio de Obras Públicas. En varias oportunidades insistimos desde el Ministerio para que la AMDET tomara a su cargo ese servicio; pero vuelvo a decir, señor Presidente, que no hay más remedio que establecerlo ahora en la ley, porque está formando parte de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, y no puede dejarse suelto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo anotada esta observación, porque me parecería pertinente, si fuera faitible, salvarla. No creo, sin embargo, que sea un problema de trascendencia como para detener la marcha de la ley; pero considero conveniente eliminar todo lo que pueda ser un peso muerto para este organismo que se crea.

Repito que hubiera preferido que se estableciera que el capital del organismo es de "tantos" millones de pesos, e integrarán su patrimonio los bienes de las empresas ferroviarias extranjeras adquiridas por el convenio celebrado con las mismas por el Estado.

Está la situación de la línea de Sayago a Tablada. Además, yo preguntaría en qué condiciones queda aquella otra línea que pasa por Capurro, para atender los servicios de la ANCAP y que se construyó sobre la orilla de la Bahía. Habría que determinar en forma precisa en qué condiciones están esos servicios...

(Murmullos).

—Se me apunta que esa línea es de propiedad de la ANCAP. Sé que va sobre bienes de uso público, va sobre la rambla, y si ello es así, evidentemente no parecería conveniente ni lógico que fuera de propiedad privada.

En tercer lugar estimo que también la ley debería determinar "los fondos que se le asignaren para la iniciación de sus servicios". Creo que cuando realizamos el servicio debíamos establecer a texto expreso cuánto le vamos a dar, efectos de que pueda atender los cometidos que tiene a su cargo la Administración de Ferrocarriles; porque vamos a organizar todo el servicio, vamos a dar la estructura jurídica a todo el servicio, y después el Organismo no podrá funcionar. Vamos a tener que votar millones de pesos para que la estructura jurídica que armamos ahora pueda funcionar. No veo por qué hacer las cosas en dos tiempos, cuando lo lógico parecería hacerlas de una sola vez. Decir: Se necesitan diez, quince, veinte, veinticinco millones de pesos, lo que sea necesario para la marcha del servicio, y no dejar sometida a una ley posterior la solución de este problema.

Dejo anotadas señor Presidente, en forma rápida, las observaciones que me merece este artículo 3.o que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante: si la línea ferroviaria a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra que realiza los servicios en la zona de Capurro con la ANCAP, es una línea de este Organismo o pertenece a los Ferrocarriles.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Voy a aprovechar para contestar brevemente las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

En primer lugar, el señor Diputado hubiera preferido que se estableciera en forma explícita el capital original, los patrimonios íntegros. Debo advertir lo siguiente: en esa materia, ahora mismo tendríamos la cifra correspondiente al Ferrocarril Central, porque, desde luego, está comprendido en el Convenio de Compra de las líneas del Ferrocarril Central, en donde hay una tasación de todos los elementos que comprendían las ex empresas británicas, esto es, terrenos, material rodante, material fijo, inmuebles, etc.; pero no tendríamos a mano, e incluso sería un poco lento poder obtener el dato, el monto del capital de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Se nos ocurre que, en realidad, como bien lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra, no es una observación fundamental, porque todo lo que forma parte actualmente de los Ferrocarriles del Estado ingresa a este Organismo. Se realiza el inventario correspondiente, tal como se establece en el último apartado del artículo 3.o y, desde luego, en el primer balance o en la primera información que de acuerdo con esta ley está obligado a hacer este Organismo, quedará perfectamente discriminado todo su capital.

En segundo lugar, en lo que se refiere a "los fondos que se le asignaren", creo que hay un aspecto en el que pueda tener razón el señor Diputado Ferrer Serra; por lo menos, la expresión "para la iniciación de sus servicios" no es correcta. Lo que ocurre es que este artículo 3.o estaba en función de una disposición que proyectó el Poder Ejecutivo en el mensaje originando este proyecto. Efectivamente, el Poder Ejecutivo, tenía la idea de incluir dentro de esta ley Orgánica una suma "equis" que consideraba necesaria para la renovación de una gran parte del material rodante y del material fijo. Ahora ha ocurrido, en cambio, que el Poder Ejecutivo no insistió en ese aspecto, porque el mismo Ferrocarril Central, que era el que más necesitaba de la renovación de su material, con los proventos de su servicio pudo realizar algunas adquisiciones importantes y renovar su material rodante. Ahora va a necesitar de otro capital "equis" para renovación de material fijo y terminación de algunas obras, como por ejemplo la de la línea que va a Blanquillo, que corresponde al Ferrocarril del Estado.

De manera que entonces, oportunamente el mismo Directorio, el mismo organismo que se crea ha de realizar el examen detenido de todo lo que necesita para proyectar la emisión de una deuda, seguramente, o de un empréstito que ha de venir al Parlamento para su aprobación. Por eso en realidad, podría decirse: "...y los fondos que se le asignaren para el cumplimiento de sus servicios", no para su iniciación, porque para la iniciación este organismo no necesita fondos especiales.

En tercer lugar, señor Presidente, en cuanto a la referencia a las líneas, por ejemplo, la de Capurro a ANCAP, a que hicieron mención los señores Representantes Ferrer Serra y Puig, debo decir que ésta no pertenece ni a los Ferrocarriles del Estado ni a las ex empresas británicas; es una línea que pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, como dije hace un momento.

El "status", o la situación en que han de quedar esas líneas o ramales, o lo que fuere, es una cuestión que ha de resolver el organismo que se crea con esos otros organismos públicos que tienen a su servicio esas pequeñas líneas para sus necesidades propias. Pero debo declarar, repito, que no forman parte del organismo que por esta ley se crea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

La del Puerto, tampoco.

SEÑOR CIASULLO. — La del puerto, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que habría que modificar el inciso 1.o del artículo 3.o estableciendo: "...y los fondos"...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

A mí me parece mejor suprimir todo esto desde: ..."y los fondos" hasta el final del inciso.

SEÑOR CIASULLO. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra y aceptada por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

(El texto del artículo aprobado es el siguiente:)

"III

Capital, beneficios, fondo de reserva y fondos de mejoramiento

Artículo 3.o Constituye el capital original del organismo que se crea, los patrimonios íntegros de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los que se adquirieron por compra a las Compañías Británicas de Ferrocarriles y del Puente del Cuareim en virtud de la escritura de compra-venta de fecha 31 de enero de 1949, la línea férrea de Sayago a Tablada construída de acuerdo con la ley de 28 de diciembre de 1914, y su prolongación hasta la Tablada Nacional en construcción.

El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios y procederá a su fusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los beneficios que se obtengan de la explotación de los servicios se destinarán:

A) El 30 o|o a Fondo de Reserva.
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje.
C) El 50 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.

Si se produjeran déficit en la explotación, éstos serán solventados por Rentas Generales salvo que existieran fondos de reserva, en cuyo caso éstos concurrirán en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo encuentro loable, señor Presidente, la distribución de los presuntos beneficios que tendrá este organismo que creamos. Digo presuntos, porque las empresas ferroviarias, por regla general, no dan beneficios; pero si los dieran, es lógica la distribución que se acuerda de los mismos.

No he pedido la palabra para referirme a esa parte, sino al último inciso, que es el que habla del deficit. que se pone a cargo de Rentas Generales.

Los Ferrocarriles del Estado han dado una cantidad multimillonaria de déficit en el transcurso de los últimos años, y el Ferrocarril Central, también. Y esto es un poco un cheque en blanco...

(Apoyados)

—No sabemos hasta cuándo y hasta dónde se grava a Rentas Generales.

Los resultados los tendremos a los dos o tres años de vencidos los ejercicios económicos, con grandes sorpresas para el propio legilador que tendrá que buscar una fórmula a posteriori de salvar o de cubrir esos déficit. Pero hay algo que alarma más: la actual Administración del Ferrocarril Central adquirió una serie de equipos móviles —locomotoras, vagones, algunos trenes completos— para hacer los servicios, y como no dispone de recursos, es Rentas Generales la que tiene que pagar y, entonces, nos encontramos castigando a dos manos: por un lado, para cubrir los déficit, y, por otro lado, para hacer las adquisiciones necesarias a fin de que pueda funcionar en forma la empresa del Ferrocarril.

Yo creo que este procedimiento es equivocado; el lógico debía ser otro: establecer una prima, una subvención de acuerdo al kilometraje o a la cantidad de mercancías que se transporten por las líneas férreas y, entonces, sabríamos con cuánto cargamos a Rentas Generales, mientras que ahora no sabemos absolutamente nada. Giramos una orden contra la Tesorería, pero no sabemos con cuántos ceros se va a acompañar la cifra que se coloque en el cheque famoso que va a tener que girarse continua y permanentemente.

Creo que el procedimiento es totalmente improcedente.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Comparto la posición del señor Diputado Ferrer Serra en lo que tiene que ver con el hecho de que todas las empresas ferroviarias dan pérdidas. Pero yo pregunto si no sería también inconveniente establecer el régimen de prima por kilometraje recorrido, porque, si por cualquier circunstancia esta empresa diera utilidad, ¿por qué tendremos que darle una prima? ¿Aquí se establece cómo se van a repartir los beneficios?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—No podemos prejuzgar.

Creo que si el señor Diputado Ferrer Serra quiere eliminar este inciso, habría que eliminar también el que corresponde al reparto de utilidades, porque sería una incongruencia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo experiencia ferroviaria...

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—...pero sé una verdad elemental: de que el transporte por ferrocarril en los países de pequeña extensión territorial como éste, deja siempre grandes pérdidas; que el Estado que tiene el interés primordial en mantener esos servicios, va a salvarlos por un medio razonable que es la prima por kilómetro.

Si aquí se dijera: "Si se produjeran déficit de explotación..." —yo sé que se van a producir porque para que las empresas ferroviarias inglesas, con el mecanismo que establecían los propios ingleses, pudieran obtener beneficios, tenían la famosa cláusula de garantía y con ella era que se defendían— el Estado concurrirá a cubrirlos con una prima de tanto por kilómetro.

Pero además, yo anotaba lo otro, que entonces explicaba por qué asumía esa función. Nosotros hemos comprado locomotoras, hemos comprado vagones y hemos comprado trenes completos, porque son necesarios; no entro a discutir. ¿Con cargo a quién? ¿Con cargo al Ferrocarril Central? No, con cargo a Rentas Generales.

La actual Administración del Ferrocarril Central dispuso de esos dinero; para pagarlos tendremos que librar una orden nosotros, pero nosotros no tuvimos intervención en la adquisición de esos vagones, y esto no resulta lógico; parece que hay algo que suena mal.

Yo pensaba en esa situación en la adquisición de esos trenes que gravan por unos cuantos años a Rentas Generales. Si fuera necesario traería las cifras inmediatamente— las tengo en mi casillero— y podría decir por cuántos años tendrá que pagar Rentas Generales. Veríamos así que la subvención que acordáramos ahora, aunque diera beneficios, tendría siempre el sentido de la contribución del Estado a los efectos de reequipar el Ferrocarril Central, es decir todas las líneas inglesas que adquirimos últimamente.

En esa forma resultaría más lógico y entonces no habría contradicción entre lo que yo decía y el inciso 1.°, como me anotaba el señor Diputado Cartolano.

Dejo anotadas estas observaciones porque me parece que lo que insinúo es un procedimiento más lógico que el establecido en el artículo 4.° que estamos comentando.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: deseo hacer una aclaración, porque en realidad el señor Diputado Ferrer Serra sentó un principio que es, puede decirse, de buena administración. Pero en verdad, nosotros señalamos que es difícil establecer el sistema que propicia el señor Diputado Ferer Serra, que puede ser incluso sumamente teórico, o por lo menos de poca práctica, y que finalmente viene a dar el mismo resultado que lo que establece el último apartado del artículo 4.°.

Lo que yo deseaba señalar es una cuestión importante a propósito de algunas manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra. Si nosotros atendemos las cifras generales entre ingresos y egresos del Ferrocarril Central en los años 1949, 1950 y en lo que corre de este año, en realidad se produce una situación de total equilibrio, y hasta con un pequeño superávit en el año 1949.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Es claro que hay un aporte de Rentas Generales fijado por la ley cuando se aumentaron en dos oportunidades los sueldos y salarios. Pero a iguales sueldos y jornales que en 1948, y aun con el aumento del rubro de "Renovación de Materiales", el Ferrocarril Central había tenido un equilibrio perfecto. Ello fué determinado por un mayor ingreso en materia de cargas, sobre todo de ganado, y en gran parte también aunque como se sabe esto no es lo que produce el mayor valor, en ingresos por concepto de pasajeros.

El desequilibrio vino entonces, y esto es lo que quería subrayar, por el aumento que en dos períodos sucesivos se hizo de los sueldos que rigen en materia social, que inmediatamente tuvo que realizar el Ferrocarril Central. Nos referimos a las licencias anuales, al régimen de licencias pagas por enfermedad, a un régimen de acuerdo con las leyes generales de horarios, lo que determinó, es claro, una mayor carga para la administración.

En lo que se refiere a renovación de materiales, la carga no ha sido para Rentas Generales. Eso es lo que me interesaba señalarle al señor Diputado Ferrer Serra. En realidad, de las adquisiciones realizadas, la única que abarca un período de seis años es la que se refiere a 26 locomotoras: tres Diesel eléctricas de maniobras que importan $ 1:000.000.00, y 23 Diesel eléctricas de arrastre que importan $ 8:000.000.00. Estas, sí, se pagan en cuotas mensuales en un período que abarca seis años, que comenzó en enero de 1951 y ha de terminar en diciembre de 1956.

¿Pero por qué no carga a Rentas Generales?. Por una razón muy simple: porque estas locomotoras Diesel determinan una economía de combustibles sobre las locomotoras que actualmente tiene el Ferrocarril Central, equivalente a la suma aproximada de $ 2:000.000.00 al año, economía que deriva de cambiarse el fuel - oil por el diesel oil. Eso quiere decir que estas locomotoras se pagan solas con el ahorro de combustibles que realiza el Ferrocarril Central.

Lo demás, los 10 vagones - tanque comprados en el año 1949, por $ 125.000.00, han sido pagos con los recursos propios del organismo; las cinco locomotoras a vapor compradas en el año 1950 por $ 712.000.00 han sido pagas con los recursos propios del organismo; los 10 vagones plataforma de 50 toneladas por $ 47.500.00, han sido pagos con los recursos propios del organismo; y por último, los 21 coches motores por la suma aproximada de $ 3:000.000.00 han de pagarse en un año y medio, que es la suma que más puede cargar por una sola vez a Rentas Generales.

Se gestionó también la compra de 16 vagones de pasajeros por $ 1:600.000.00. Y todo este volumen de operaciones queda reducido más o menos en una suma de $ 3:000.000.00, que podría ser lo que determinara un aporte de Rentas Generales por una sola vez. Lo demás, vuelvo a repetir, ya se pagó con recursos propios del organismo, y lo otro, lo que se va a pagar en seis años, se va a abonar con el ahorro de combustibles a que he aludido.

En este aspecto es justo subrayar una gestión muy feliz de la actual administración del Ferrocarril Central, en cuya gestión corresponde un rubro especial a todo el personal del Ferrocarril Central.

(Apoyados).

—Y digo esto no con el afán, desde luego, de provocar simpatías o lo que fuere, sino porque es de justicia. En varias ocasiones, por otro lado, he tenido oportunidad de decir que la Administración actual del Ferrocarril Central es superior, en la forma como administra y en las economías que realiza, a la administración privada, a pesar de que tantas veces se ha hecho la comparación y se ha pretendido que la administración privada superaba a la estatal. Este es un caso en que podemos afirmar con todo fundamento, con toda seriedad, que la administración estatal ha sido superior; ha tenido que actuar con el mismo personal, con una mayor carga de trabajo, con un material rodante que hace muchos años debió estar radiado; hay locomotoras que ya tienen 60 años de edad, y la edad promedial de las locomotoras es de 30 años, en cualquier país europeo. Basta decir esto para darse cuenta de la serie de entradas que cada una de estas locomotoras tiene que hacer en talleres y por lo tanto recargo de tareas que tiene que realizar el personal de ellos.

Esto lo digo para hacer comprender que no puede plantearse como un problema de alarma el cheque en blanco que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra como existente en el último inciso del artículo 4.°. No puede producirse tal alarma porque estamos seguros de que esa administración seguirá siendo tan rígida como lo ha sido hasta ahora, incluso por lo que esta misma ley determina y que entonces los déficit que se produzcan, si lamentablemente siguen produciéndose, serán los que fatalmente arrojan todos los servicios ferroviarios de todas partes del mundo.

Señalamos, por fin, que el sistema de la prima por kilómetro no es muy racional; puede ser de muy difícil aplicación. En cambio en este caso hay un sistema simple y con un contralor eficaz por parte del Poder Ejecutivo y por parte del mismo Parlamento, que hace que no pueda producir alarma la concurrencia que debe realizar Rentas Generales en los déficit de explotación.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: creo que las observaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra y la contestación del señor Diputado Ciasullo, aunque parezca paradojal, son exactas.

Tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra cuando señala el riesgo de extender un cheque en blanco para girar contra Rentas Generales en condiciones que el monto del mismo no se puede apreciar en este instante. El señor Diputado Ciasullo hará cifras, pero la realidad de los hechos nos demuestra que los resultados financieros de la Administración del Ferrocarril del Estado en la gestión pasada, han sido sumamente controvertidos. Los millones

se barajaron en un sentido y en otro por los contradictores.

Pero tiene razón también el señor Diputado Ciasullo cuando impugna la solución de la prima, que creo sería poco práctica y difícil de aplicar. Quizás pudiera llegarse a una solución transaccional. El temor que tienen los señores Representantes es a ese cheque en blanco de un monto que no se va a conocer hasta que los acontecimientos hayan desbordado todas las previsiones. La forma de tener, entonces, un cierto control de la situación, es que el Parlamento pueda estar interiorizado de cómo marcha está cuenta al descubierto. ¿A través de qué procedimiento? Mediante la comunicación del órgano pertinente que haga los giros contra la Tesorería Nacional del monto de estas cuentas que se cargan al déficit. Para que no fuera una comunicación permanente podría hacerse por la vía trimestral, pero el Parlamento tendría así el control de la marcha de la situación financiera del organismo.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Le quería señalar que el artículo 30 establece: "Los probables déficit anuales deberán ser previstos en forma anticipada en cada presupuesto y el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes a la institución", es decir, que este artículo obliga a la previsión del déficit por anticipado.

Si los señores Diputados lo desean podría agregarse algo así como: "...y el Poder Ejecutivo remitirá la correspondiente copia de ese cálculo a la Asamblea General".

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Ese artículo 30 tiene un sentido un poco pesimista porque habla sobre probables déficit, pero en ninguna ley se ha hecho anticipo sobre déficit posibles.

Pero, además, estamos en un régimen presupuestal anual que quizás posiblemente se convierta en cuatrienal. En cambio, lo otro permitiría el control permanente por el Parlamento a través de comunicaciones trimestrales sobre esta cuenta al descubierto que se abriría a Rentas Generales, teniendo entonces el Parlamento perfecto conocimiento de la marcha de la administración y pudiendo adoptar todas las medidas de fondo que crea conveniente.

En tal sentido dejo formulada la sugestión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

Si ha de establecerse ese régimen de comunicación, ¿por qué lo vamos a hacer venir directamente al Parlamento si tenemos Tribunal de Cuentas?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No; comunicación a los simples efectos informativos, como se hace con el artículo 101, por ejemplo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿A simple título informativo? Entonces el Parlamento no tiene que autorizarlo.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Simplemente a título informativo para que los legisladores tengan conocimiento de la marcha de la administración y cómo se opera sobre esta cuenta al descubierto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para ver por cuanto se giró el cheque en blanco. Si se conforman con eso, si es así, no digo nada.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El señor Diputado Carbonell y Migal dice simplemente: "si se conforman con saber, no hago oposición." Es que creo que es fundamental que el Parlamento esté enterado de la marcha de toda la Administración, de los déficit y ganancias, de cómo se maneja la hacienda pública. Si hubiéramos podido tener conocimiento de la marcha de todas las administraciones, el Parlamento, en diversas oportunidades, hubiera actuado en forma distinta a como actuó.

(Apoyados)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

No sería el procedimiento lógico que hiciera las comunicaciones directamente al Parlamento, habiendo todo un régimen institucional de Contaduría, Contralor de cuentas, Inspección de Hacienda, y toda una serie de oficinas de ese carácter. De manera que nunca sería el organismo, el que tendría que entenderse directamente con el Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo conocía gran parte de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Ciasullo, pero frente a ellas yo traje a la Cámara la información del Ministro de Hacienda. No le voy a restar valor a las palabras del señor Diputado Ciasullo ni a la economía de las locomotoras, pero también le doy valor, señor Presidente, a lo dicho por el señor Ministro de Hacienda, de que tendrá que pagar más de $ 15:000.000.00 por las adquisiciones que se pagan solas. Entre las dos palabras, estoy con el que tiene que pagar, y éste dice que tiene que pagar más de $ 15:000.000.00.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Es un error del señor Ministro de Hacienda, por que él ha abarcado lo que tiene que pagar el Ferrocarril del Estado y el Ferrocarril Central, englobando todo: adquisiciones, sueldos y salarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo interés en discutir este problema, porque ya vamos a tener oportunidad de discutirlo con toda amplitud y con todo detalle. Se equilibra, pero dándole Rentas Generales dos millones y pico de pesos anuales, por lo menos. Así, sí, equilibramos todo. Si los aumentos de salarios y de sueldos no los pago yo, los paga mi vecino, yo tengo siempre mi presupuesto al día, ¿pero mi vecino cómo lo tiene?

Creo, señor Presidente, que tenemos que obrar con un mínimo de racionalidad en este problema y ese mínimo de racionalidad dice que se ha equilibrado, pero a base de inyecciones de Rentas Generales, dadas algunas por ley, y otras sin ley.

Considero que el mejor sistema de todos es el de la prima por kilómetros, que se aplica en todas partes del mundo. Si se me demostrara que hay un sistema superior, yo lo aceptaría. Hace pocos días hemos votado la ley de PLUNA, y a esta compañía le dimos una subvención de acuerdo con el kilometraje volado. Ese sistema es aplicado en todas partes del mundo.

Que el Parlamento conozca cada tres meses el estado de las cuentas no deja de ser una fantasía, porque cada tres meses pueden variar totalmente los resultados económicos. Nadie podrá ajustar las cuentas de tres en tres meses; son todos saldos provisorios, y el Parlamento no ganaría absolutamente nada con conocerlos.

Tendremos noticias, de acuerdo con lo que dice el artículo 30, de los cálculos de los probables déficit.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Además, no hay que olvidar que como Ente descentralizado que es, los presupuestos deberán ser aprobados por el Parlamento, y en los presupuestos, desde luego tienen que figurar las partidas de gastos y las previsiones de sus déficit. De manera que el contralor parlamentario va a existir hasta por vía presupuestal, porque no hay que olvidar que este no es un Ente Autónomo.

SEÑOR FERRER SERRA. — En eso estoy de acuerdo con el señor Diputado. Pero lo que digo es que no ganamos nada con la remisión del estado de cuentas cada tres meses. Con eso no solucionamos el problema ni solucionamos el cheque en blanco. El cheque en blanco lo solucionamos fijando primas por kilómetro o primas por kilogramo de carga o de animales transportados. Esa sería la manera de no dar un cheque en blanco tan grande como le damos ahora, porque entonces, de acuerdo con el promedio de carga y los horarios que fije el Ferrocarril, sabríamos lo que estamos autorizando y hasta dónde puede gastar, y podríamos decir: "por tantos millones de kilómetros recorridos, tanto; por lo que excedía de tantos millones, tanto, y por lo que exceda de esa cantidad, tanto" y estaríamos ajustándonos a una cifra determinada.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No sé lo que pensará el señor Diputado Ciasullo respecto de la modificación que pretende introducir el señor Diputado Ferrer Serra. Yo le voy a preguntar al señor miembro informante si podríamos suprimir el último inciso y que el Poder Ejecutivo, por cuerda separada, envíe un mensaje a efectos de establecer un régimen similar al de PLUNA. Y digo suprimir, porque de cualquier manera el Estado va a tener que concurrir, ya sea por la vía de este cheque en blanco, como dice el señor Diputado Ferrer Serra, o por la vía de la ley que establezca un régimen similar al de PLUNA.

¿Habría algún inconveniente, señor Diputado Ciasullo, en proceder de la manera que propongo? Y hago esta proposición para no dilatar la consideración de este proyecto, que todos tenemos verdadero interés y urgencia en sancionar.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Si debo contestar al señor Diputado Cartolano, digo que ya manifesté mi opinión contraria, por poco práctico, al sistema de la prima por kilometraje en este caso. Dijimos, incluso que hay una forma de contralor que es mucho más estricta que en el caso de

PLUNA, que es un Ente Autónomo, porque siendo éste un servicio descentralizado, el contralor existe por varias cuerdas, y si tiene que haber déficit, va a existir de todas maneras.

De manera que nos parece que la disposición de este artículo es muy práctica, muy clara y muy franca, y como además no trata de esconder u ocultar absolutamente nada, no le veo ningún inconveniente a la fórmula que se propicia en este proyecto, y, en cambio, veo inconveniente a la fórmula que sugiere el señor Diputado Ferrer Serra, así como a la pregunta que hace el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el señor Diputado Ciasullo en lo que respecta a la buena administración de los Ferrocarriles. El hecho de viajar continuamente en ferrocarril he podido observar además la buena disposición de los empleados y de los obreros que, con verdadero espíritu patriótico, están realizando triple tarea; pues han aumentado los servicios. Esa es la verdad de las cosas.

Entiendo que los déficit se producen no por mala administración, sino por una razón muy sencilla, porque si se aumentan los sueldos, salarios y gastos en un 40 o|o y no se aumentan en la misma relación, boletos y cargas, necesariamente tiene que producirse déficit. Ese déficit se podría evitar aumentando el precio de los boletos, cargas, etc.

Es el caso de la Intendencia de Montevideo —en servicio de transporte— que al no permitírsele aumentar el precio de los boletos en dos centésimos se le produce un déficit de $ 10:000.000.00 al año por el aumento de sueldos y gastos. Si se le hubiera dejado aumentar esos dos centésimos la Intendencia no se vería abocada a ese problema.

Por eso entiendo que no hay que confundir mala administración con déficit, en servicios públicos, porque si se aumentan en un 40 o|o los salarios, sueldos y gastos, y no se deja aumentar en la misma proporción el precio de los boletos y las cargas necesariamente se tiene que producir el desequilibrio. Es un problema que debería estudiarse posteriormente.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: estamos todos de acuerdo en que la Administración de Ferrocarriles va a dar déficit, porque la experiencia de Administraciones análogas de todo el mundo es concluyente. Estamos también todos de acuerdo en que el Estado tiene que pagar ese déficit, porque los servicios ferroviarios deben mantenerse y en todo el mundo el Estado contribuye al mantenimiento de esos servicios

Se han hecho observaciones en cuanto a la manera en que el Estado debe hacer esa contribución, para que exista el mayor contralor posible El señor Diputado Ferrer Serra parece creer que el mecanismo de la prima no es un cheque en blanco Es un cheque en blanco, exactamente lo mismo que el que dispone el artículo 4o Pero todavía más: es, seguramente, de una aplicación de lo más difícil y complicada

Creo, señor Presidente, que si partimos del hecho de que el Ferrocarril va a dar déficit y que estamos de acuerdo en que el Estado tiene que solventar el déficit, lo único que tiene que preocuparnos es que los mecanismos de contralor del Poder Ejecutivo y del Parlamento sean lo suficientemente ajustados para que esos déficit alcancen las cifras que deben alcanzar dentro de una buena administración.

(Apoyados).

—Siendo un servicio descentralizado, existiendo el contralor del Poder Ejecutivo, existiendo el artículo 30 que obliga a la previsión del déficit y el aporte de Rentas Generales por duodécimos, debiendo venir al Parlamento todo el mecanismo presupuestal del servicio descentralizado, yo pregunto: ¿qué mayor contralor se puede exigir? Ninguno. Creo que estamos suficientemente respaldados los legisladores y que podemos votar tranquilamente el artículo tal como está.

Estimo que el método de la prima tiene graves inconvenientes. Va a ser de aplicación sumamente difícil y creo que —ya que se emplea esa expresión "cheque en blanco"— es tan cheque en blanco como el que en el proyecto se determina. Lo único, que nos va a ser mucho más difícil, después, determinar si el monto de un déficit se debe a una previsión ajustada o no, al extender un servicio con vistas a la prima que tiene por la extensión de ese servicio. En cambio aquí, debiendo venir al Parlamento para su aprobación todo el Presupuesto del servicio descentralizado, creo que no podemos exigir más contralor dentro de lo que es justo exigir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o. . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que se votaría el inciso 1.o y los tres primeros apartados. Y luego, por separado, el inciso final.

(Apoyados).

—Se va a votar en la forma indicada: en primer término, si se aprueban el inciso primero y los tres primeros apartados.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

Se va a votar el inciso final.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase un inciso aditivo, propuesto por el señor Diputado Washington Beltrán.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo, cuando se produjeran déficit solventados por Rentas Generales, trimestralmente y a efectos informativos, dará cuenta a la Asamblea General del monto de esos déficit, así como de la causa de los mismos".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿No sería más conveniente agregarlo al artículo 30?

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Considero, señor Presidente, que sería más adecuado agregar el inciso aditivo propuesto al artículo 30, en el que se establece que deben preverse los déficit en cada Presupuesto.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pero debe advertirse, señor Presidente, que el artículo 30 y el artículo 5.o juegan en dos etapas. Uno es previsión y el otro son déficit que efectivamente se han producido y que es necesario solventar. A esos déficit ya solventados y para tener un conocimiento de la marcha de esta cuenta, es que se le exige esta comunicación del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo otro viene a ser una rendición de cuentas trimestral. Y el artículo 30 dice que "Los probables déficit anuales deberán ser previstos en forma anticipada en cada presupuesto y el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes a la Institución".

Si el Ferrocarril da cuenta trimestralmente de los déficit que ha debido cubrir, entonces se sabe cómo va jugando esta autorización que se le ha dado.

Por eso me parece mejor acoplarlo al artículo 30 y no en el lugar en que se le propone.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Quiero hacer una observación al señor Diputado Beltrán.

Estoy de acuerdo con él en que una cosa es el déficit previsible y otra el déficit efectivo producido. Pero le quiero recordar que es anticomercial exigir el conocimiento de déficit efectivo producido cada tres meses. Ninguna empresa puede dar con seguridad —en cuanto sea un poco complejo el mecanismo del negocio que maneja—, cada tres meses, el monto del déficit efectivo.

Yo acompañaría el agregado del señor Diputado Beltrán —porque creo que todo lo que sea contralor e información del Parlamento no está demás—, pero si fuera al fin de cada ejercicio económico, que es la exigencia lógica que podemos plantearle a una Administración, pero no cada tres o seis meses.

Una vez transcurrido el ejercicio económico, ahí sí tendríamos derecho a exigirle que nos informe del déficit producido, efectivamente, pero cada tres meses no me parece racional en ninguna empresa.

Era esta la observación que deseaba formular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Iba a decir más o menos lo que acaba de expresar el señor Diputado Lamas.

Creo que estas cosas no conducen a nada más que a papelerío, a mayor trabajo en las oficinas, y a cuatro debates por año en la Cámara, con toda la especulación que permite esta rendición de cuentas hecha siempre en forma insegura. Parecería mejor todavía, a primera vista, que

todos los días nos mandaran una rendición de cuentas de lo que se ha gastado y de lo que se piense gastar.

Entiendo que si tenemos que aprobar anualmente los Presupuestos, tiene que rendírsenos cuenta anualmente. Eso es lo que corresponde y nada más. Y si cualquier señor Diputado desea obtener otros datos, los puede pedir a la Oficina que debe proporcionárselos. Pero esto de tener el Ferrocarril que estar preparando cada tres meses toda una documentación para la Cámara, cuya discusión de repente no habrá terminado a los tres meses, cuando llega ya la nueva documentación, para volver a discutirla, va a determinar que esta Cámara esté ocupándose casi continuamente de todas las previsiones que pueda establecer el Ferrocarril.

Creo que tal como está previsto, que anualmente deban autorizarse los gastos y, por lo tanto, se entre a considerar el estado de la empresa, es más que suficiente. Lo demás, que puede tener el aspecto de significar una mayor vigilancia, no será otra cosa que aumentar el papelerío del Estado, que ya es bastante.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Acompaño la proposición del señor Diputado Beltrán, porque me parece práctico y útil. Creo, sin embargo, que va a ser más apropiado que se la considere cuando se discuta el artículo 30. Esto significa discrepar fundamentalmente con algunos de los conceptos que se han vertido en Sala.

Ha parecido extraordinaria a algún señor Diputado, la circunstancia de que se obligara a una empresa a que tuviera que hacer un cálculo de previsibilidad cuatro veces al año.

Le manifiesto al señor Diputado que cualquier empresa bien organizada lo hace todos los meses. Los estados de situación para cualquier empresa administrativamente bien organizada se consideran corrientemente por su dirección cada treinta días, y desde luego se van ajustando las previsiones de futuro a las consideraciones de esos estados de situación.

Me parece que eso no podría suscitar o no creo necesariamente que tenga que suscitar cuatro debates al año. Creo que sería una información de interés a los efectos de que haya una ilustración más adecuada en el Parlamento sobre el funcionamiento de un servicio de esta naturaleza.

Pero me interesaba señalar, como argumento favorable a la proposición del señor Diputado Beltrán, una situación que puede perfectamente darse en un servicio de esta índole. En el artículo 30 se habla sobre previsibilidades de la empresa en el año a transcurrir; pero hay que tener en cuenta que por la naturaleza y la cuantía de ese servicio, pueden experimentarse distorsiones de orden económico de tal magnitud que podrían excitar al Parlamento a que interviniera apenas tuviera conocimiento de las mismas y que a veces, un año puede ser un lapso exageradamente extenso a efectos de que este Cuerpo tome las medidas adecuadas.

Esas distorsiones, que por razones obvias no comento, pueden transformar una previsibilidad de doce meses de una situación económicamente equilibrada hasta un déficit sencillamente desastroso, porque intervienen factores de distinta naturaleza que, repito, no comento por razones obvias, que pueden determinar esas consecuencias.

Creo que, sin embargo, la fórmula propuesta por el señor Diputado Wáshington Beltrán, —cuando se considere más ajustadamente, en mi concepto, en el artículo 30—, debería ser objeto de algún ajuste para conseguir precisamente el propósito de que está animado su autor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshintgon). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo mantengo la posición de que este inciso debía jugar en este artículo; pero como la mayoría de la Cámara ha exteriorizado su opinión de que debía discutirse en el artículo 30, para no hacer naufragar esa disposición en este momento, pido que se retire y que en ocasión de considerarse el artículo 30 se ponga nuevamente a debate.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto sobre el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia, simplemente, de que he votado en contra de este inciso final del artículo 4.o. Lo considero sumamente peligroso y creo que los argumentos hechos por el señor Diputado Ferrer Serra debieron obligar a la Cámara a una reflexión sobre el monto posible de los déficit calculados por el señor Ministro de Hacienda.

El artículo me parece que es contradictorio hasta en la forma. Por una parte se prevé el reparto de los beneficios y en la parte final se prevé la imputación de los déficit. Y esta posibilidad de que los déficit sean atendidos por Rentas Generales, significa una especie de teoría que puede ser aprovechada por los administradores del ente descentralizado en el sentido de que siempre habrá un amparo para la Administración en el caso de que se produzcan déficit. No surgirá el tipo de administración que piense en la ganancia, porque ya la ley ha previsto la posibilidad del déficit.

Me parece que esta manera de legislar y de consagrar la imputación de déficit a ese fondo de Rentas Generales, que está maltrecho ahora y que seguramente estará mucho más maltrecho dentro de poco tiempo, significa un pésimo antecedente legislativo.

(Apoyado).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que no habrá reparto de utilidades si hay que recurrir a Rentas Generales para cubrir un déficit.

SEÑOR BRENA. — Permítame!...

No lo dice.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero evidentemente es así. Cuando se habla de ganancias, se entiende que no hay déficit, porque si no sería muy cómodo: habría siempre ganancias. Bastaría llenar con Rentas Generales la diferencia. Nadie puede entender que este artículo pretende que se va a repartir un 20 o|o de ganancias y pedirle al Presupuesto General que llene ese 20 o|o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fundando el voto el señor Diputado...

SEÑOR BRENA. — Quiero aclarar, porque me ha hecho el señor Diputado una imputación, interpretando mal lo que dije; y tengo interés que no quede en la versión taquigráfica que yo afirmé que si no hay beneficios debe corresponder lo que afirma el señor Diputado. Me parece totalmente erróneo. Dije que el artículo era contradictorio porque en la primera parte consagraba la posibilidad de beneficios y en la última parte consagraba la posibilidad de déficit. Eso tiene un alcance un poco distinto al que le da el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate sobre este artículo, salvo por vía de reconsideración.

Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"IV

De las autoridades

Artículo 5.º La Dirección y Administración del organismo que se crea estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo con arreglo al artículo 180 de la Constitución, rigiendo a su respecto los artículos 185, 186, 187, y 190 de la expresada Carta".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se debía de agregar los artículos 184 y 188.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 184 dice: "Todas las administraciones autónomos publicarán, periódicamente, estados que reflejen claramente su vida financiera". Este organismo tiene la administración de un patrimonio multimillonario. Es lógico que publique estados visados por el Tribunal de Cuentas, como se establece en el otro párrafo, periódicamente, de acuerdo a lo que establezca la ley en la material.

El artículo 188 dice: "Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de gestionar la remoción de los Consejeros o Directores, en caso de ineptitud, omisión o delito, ...". etcétera. Creo que los dos artículos son de aplicación en este caso.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — A título personal señalo que no voy a votar este artículo.

Le hago dos observaciones. La primera, que recién formulaba el señor Diputado Ferrer Serra, y que con seguridad será recogida por la Comisión; esta referencia a disposiciones constitucionales es innecesaria y errónea o inconstitucional. Innecesaria, desde el momento que en el texto constitucional se establecen determinadas normas de contralor, de publicidad de estados financieros etc. que rigen para estos organismos descentralizados; no hay por qué hacer referencia a estas normas aquí. Y es errónea, porque se ha omitido la cita de dos artículos constitucionales, por lo menos, que rigen en este caso. Ahora si a esa omisión se le da el carácter de intención de que no rijan aquellas dos disposiciones constitucionales, es inconstitucional este párrafo. En consecuencia, propondría que se suprimiera esta referencia a determinados artículos constitucionales.

En segundo lugar, voy a votar en contra de esta disposición, porque creo que es el momento para realizar una experiencia. No improvisamos aquí opinión. El representante nacionalista independiente en el seno de la Comisión, el Diputado Enrique Beltrán, ha adelantado igual concepto.

Soy partidario, en los organismos públicos, de una representación, atenuada en principio, si se quiere funcionarial. Los viejos conceptos de un maestro francés recordado con frecuencia estos días en el Parlamento, tienen un valor significativo que yo acompaño: son las ideas sobre el sindicalismo funcionarial.

Para mí, en favor de esta representación funcional podrían invocarse muchas razones. Voy simplemente, sin embargo, para no demorar la marcha del proyecto a hacer dos clases de consideraciones con argumentos extraídos de nuestra propia realidad política y social.

Primer argumento: la descentralización administrativa realizada a través de dos institutos con mayor o menor grado de autonomía —ente autónomo y servicio descentralizado—, con el descenso de potestades administrativas que importa, responde a una finalidad política en su momento inicial: sustraer del Poder Ejecutivo excesivas facultades que se habían ido concentrando en manos del titular de ese Poder, y que cada vez se irían haciendo mayores a medida que el Estado se fuera haciendo banquero, comerciante o industrial.

Pero la explotación de servicios públicos por el Estado, la expropiación de servicios públicos para ser realizados por el Estado, no responde ni a una finalidad fiscal ni a una finalidad política. Ni a una finalidad fiscal: buscar nuevos recursos, nuevas fuentes de ingreso, sustituyendo el capitalismo privado por el capitalismo de Estado: ni a una finalidad política: reforzar el poder del Estado, es decir, de los grupos políticos gobernantes, para dar nuevas posibilidad de extensión a los núcleos burocráticos. La explotación de los servicios públicos por el Estado responde a una finalidad, a un objetivo y a un destino de carácter social: buenos servicios, eficientes servicios, y, si es posible, servicios económicos.

No es el momento para hacer debate sobre este punto aquí; cuando se realice la interpelación del doctor Terra con motivo del aumento de las tarifas de la UTE. insistiremos sobre ese concepto. Pero la realidad es que la experiencia en los últimos años nos ha demostrado que esos servicios no se han prestado con la eficiencia debida, con la rapidez debida, con la bondad debida y con la economía debida.

Entiendo que la representación dentro de este Directorio, dentro del organismo director de esta entidad, de núcleos o de fuerzas vinculadas directamente al servicio, podría contribuir a que estos servicios realizaran mas intensamente esa finalidad social.

No hay aquí un sentido de desconcepto o de desprecio al representante político, o al hombre político. No lo podría haber, por una razón fundamental: que no me quiero zurrar a mí mismo, porque soy político, tengo honor en ser político, es decir: ciudadano que ejerce militancia activa en defensa de sus ideas. No hay aquí ataque ni menosprecio al político, sino simplemente tratar de buscar por la representación de núcleos interesados en la prestación de servicios la posibilidad de que estos organismos realicen más intensamente el destino o el objetivo social que se ha tenido en vista al crearlos.

Y una segunda razón, señor Presidente, en favor de mi posición, señalé en el año 1947, cuando se discutió la prohibición de huelgas en los servicios públicos; señalé en ocasión del reciente conflicto en la ANCAP, con toda honestidad, discrepando con opiniones autorizadas, que las huelgas en servicios públicos son ilegales por razones doctrinarias, y, por razones constitucionales. Pero esta convicción de la ilegalidad de la huelga en los servicios públicos me obliga más imperativa y premiosamente a luchar por esta conquista. El empleado y el funcionario frente al Estado están, desde el punto de vista de los juristas, en una situación especialísima, distinta a la que genera el contrato privado de trabajo: situación estatutaria. Pero lo cierto es que el empleado, obrero o funcionario, están en una relación de trabajo, de dependencia y de sometimiento económico. El presta una actividad física o intelectual determinada, y recibe por eso una remuneración económica de parte del Estado. A ese obrero o a ese funcionario, le está prohibida el arma singular, que tienen sobre todo los grupos de empleados y obreros de las actividades privadas.

Y bien, como contraprestación de esa limitación del uso de un arma de coacción y de lucha, que hay que crear en el Estado nuevos elementos de acercamiento entre jerarcas e inferiores, entre el Estado patrono y los funcionarios del Estado.

Una vía es el procedimiento de la participación en los beneficios que, para mí, como lo han señalado algunos señores Diputados, en este proyecto de ley es absolutamente teórico, porque muy difícilmente los ferrocarriles darán ganancias. Pero el principio queda consignado aquí y eso es alentador y estimulante.

Y una segunda vía es mediante una coparticipación en la Dirección, reducida si se quiere. creando un nuevo motivo de acercamiento, de vinculación, de entendimiento y de diálogo.

Cuando se ha hablado de la representación funcional, nos hemos encontrado en varias oportunidades con compañeros o adversarios políticos que teóricamente aceptan como indiscutible la bondad del principio, pero señalan que prácticamente es inaplicable. Es invocar un antecedente. En esta tierra hemos tenido una experiencia en 1915, en el Correo, donde se dió representación a los funcionarios.

Es verdad que la experiencia en aquel momento fué lamentable. —todas las tintas que se quieran cargar sobre aquel episodio las acompañaré y las pondré todavía más intensas—; pero pienso, señor Presidente que los años no pasan en balde; que si todos estamos de acuerdo con la bondad del principio tenemos que pensar que una experiencia realizada hace treinta años, en momentos de incipiente formación ciudadana, intelectual, con un menor sentido de responsabilidad del funcionario. no puede obligarnos, después de treinta años, en otro momento, en otro clima, y con un estado de madurez inteletcual, paso que no intentemos realizar esa experiencia para llevarla felizmente a buen puerto.

Y una última consideración reforzando mi tesis; y tampoco hay aquí —como señalaba el señor Diputado Ciasullo—, intención alguna de halago. Traduzco una opinión que tengo la seguridad que los señores Diputados que han estado en contacto —sobre todo los de Montevideo— con distintos organismos sindicales, pueden subrayar íntegramente los conceptos. Hay aquí una magnífica materia prima, hay un núcleo funcionarial de obreros, que yo señalo con respeto, como a un grupo que ha entendido con responsabilidad sus deberes profesionales, que ha actuado con sentido de mesura y de corrección, que ha hecho de sus organismos gremiales, organismos con una inquietud social profunda y penetrante. Es decir, señor Presidente, que tenemos también la materia prima elemental y buena para tratar de hacer esta experiencia. Creo que si la hacemos, habremos dado un paso decisivo hacia adelante por soluciones que abrirán nuevos horizontes en el orden social, financiero y administrativo del país.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR .— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hace un instante el señor Diputado Ferrer Serra hacía notar que en la enumeración que en el artículo 5.o se hace de algunos artículos constitucionales, faltaba la referencia a los artículos 184 y 188. Creo atinada la observación del señor Diputado Ferrer Serra.

Con respecto al artículo 188, podría decirse que aunque no estuviera aquí citado, igualmente regiría por tratarse de la creación de un organismo descentralizado; y, consiguientemente, sobre el mismo tiene vigilancia el Poder Ejecutivo con respecto a la legalidad y a la conveniencia, o inconveniencia de su gestión. Pero, desde el momento en que se ha hecho referencia al artículo 187, tan conexo, tan ligado al artículo 188 de la Constitución, es pertinente el pedido que hacía el señor Diputado Ferrer Serra.

Con respecto al artículo 184, podría decirse que no está referido en la disposición a estudio porque el artículo 35 de la ley que estamos estructurando dice textualmente lo siguiente: "El Directorio publicará semestralmente un estado que refleje claramente la vida financiera de la Institución, el que deberá tener la visación del Tribunal de Cuentas". Eso es más o menos lo que preceptúa el artículo 184 de la Constitución.

Este artículo 5.o que estamos estudiando, al referirse a las disposiciones del capítulo XII de la Constitución, entes autónomos y servicios descentralizados, emplea en cierto

modo un procedimiento dual: a veces se refiere a ellas, indicándolas por su número, y, a veces, como en este caso el artículo 35 las transcribe casi textualmente.

Sería conveniente uniformar el procedimiento; quizá fuera necesario indicarlas por sus números, como lo decía el señor Diputado Ferrer Serra, y, en este caso, habría que suprimir el artículo 33 del proyecto.

No sé si los demás miembros informantes de la Comisión estarán de acuerdo, pero desde ya dejo fundada la sugestión.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra. Me parece que es lógico incluir en la ley los distintos artículos a que se hacía referencia: especialmente el que dispone que cada seis o tres meses, no recuerdo bien, se dará una información sobre el estado de sus finanzas, su trabajo, etcétera, por parte de la Administración de los Ferrocarriles.

En esa forma se contemplaría lo que propiciaba el señor Diputado Beltrán, a fin de que la Cámara tuviera una información cada tres meses, sobre la marcha de este organismo, quedando el problema completamente solucionado. Los parlamentarios que quisieran conocer bien el problema, sólo tendrían que recurrir a dicho informativo para ponerse al día.

Con respecto a las palabras finales del señor Diputado Beltrán, debo manifestar que estoy de acuerdo en lo que se refiere a la representación de los distintos funcionarios en el Directorio de los organismos descentralizados, tal como se hacía antes. Sin embargo, estimo que eso debe merecer un estudio general y para cada uno de los distintos Entes. No estamos de acuerdo en incluirlo en esta ley, solamente. Probablemente dentro de un tiempo podamos discutirlo en esta Cámara, y puede ser que el señor Diputado Beltrán me encuentre en la misma posición en que él se encuentra en este instante.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: en los dos aspectos de la discusión de este artículo 5.o, que se refiere a la enumeración de los artículos de la Constitución que regirán, una de dos: o se hace la referencia completa que decía el señor Diputado Ferrer Serra, o se hace la eliminación que sugería el señor Diputado Beltrán, que nos parece lo más sensato; es decir, que con excepción de la elección con arreglo al artículo 180 de la Constitución, lo demás podría desaparecer, porque desde luego son disposiciones que rigen, ya que están en el Capítulo correspondiente a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

(Apoyados).

—En cuanto a la parte a que ha hecho referencia el señor Diputado Beltrán, e incluso una proposición, desearía señalar lo siguiente: en la Comisión se discutió este tema, desde luego, porque la propuesta fué hecha por el señor Diputado Enrique Beltrán, y la Comisión en su gran mayoría rechazó la fórmula de la representación del personal en el Directorio. Y esa discusión, que duró varias horas, determinó una conclusión que sintéticamente la vamos a exponer.

En nuestra calidad de miembro informante, no nos referimos a las aristas un tanto pesimistas que tuvo el señor Diputado Beltrán, con respecto a la gestión de los Entes Autónomos: nos toca asumir nada más que una posición objetiva e imparcial para dar cuenta a la Cámara cuál era la posición de la Comisión, y cuál es, además, la posición personal del que habla.

En primer término, recordamos que éste es un organismo que, sobre todo en la primera etapa, es de muy difícil administración. Fusiona dos entidades: la actual Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, y las ex-empresas privadas británicas. Eso trae ya una complicación o una dificultad de entrada, que hace pensar que el ensayo que propicia el señor Diputado Beltrán pudiera ser más favorable plantearlo para organismos de una vida administrativa más larga, más arreglada y más solucionada, con menos dificultades de las que va a tener en esta primera etapa, la Administración de Ferrocarriles del Estado que creamos.

Por supuesto que el material humano existe, como dijo el señor Diputado Beltrán; pero también tiene que comprender que esta primera etapa que inicia el organismo que creamos es muy difícil, y que tal ensayo en una etapa difícil, puede no ser propicio.

En segundo término, señor Presidente, señalábamos en la Comisión, y lo defendimos, que hay de todas maneras una solución que llamaríamos intermedia, y que es un paso adelante. En esta materia de transformación de la Dirección de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados conviene marchar gradualmente.

Cuando se establece en este proyecto de ley la Comisión Asesora, integrada por empleados y obreros, con funciones muy importantes, ya se señala o se determina un resorte de intervención, de coparticipación, por lo menos en los problemas que le son directamente afectables al personal del organismo. Es una solución intermedia, un paso que nos puede llevar en otro momento a la etapa que plantea el señor Diputado Beltrán.

De manera que yo señalaba este aspecto, porque no hay en este proyecto una solución radical por la que se elimine por completo la intervención del personal; hay una solución intermedia muy importante, y cuyos frutos habremos de ver, y estamos seguros que han de ser beneficiosos.

En tercer término, y por último, señalamos en la Comisión, y fué un argumento en el que todos los miembros estuvieron de acuerdo, con excepción del señor Diputado don Enrique Beltrán, que en un sistema de representación del personal de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, debe plantearse para una amplia discusión como una ley general...

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado.

SEÑOR CIASULLO. — ...a regir en todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Es una fórmula tan revolucionaria, con relación a lo que actualmente está rigiendo, que no convendría de ninguna manera que se adopte como solución parcial para un Servicio Descentralizado, que hace muchos años, 30 o 40, funcionan en el país y que tienen ya un camino de administración perfectamente desarrollado, que marchan con una gran claridad y con una gran seguridad, cosa que en cambio no tendría este organismo.

Estas son las tres razones por las que, como se puede ver, sin realizar una oposición a la idea, señalamos elementos o puntos que llamaríamos prácticos, y puntos que llamaríamos, además, de orden general, que nos impiden acompañar la proposición que ahora realiza en Sala el señor Diputado Wáshington Beltrán, como nos impidieron acompañar en la Comisión la proposición del señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un artículo 5.o, sustitutivo, presentado por los señores Representantes Brena, Flores y García Pintos.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. La Dirección y Administración del organismo que se crea estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros rentados.

Dos de ellos, serán Delegados del Poder Ejecutivo; dos, de la Asamblea de Funcionarios y uno, de las entidades gremiales más representativas de la industria, comercio y actividades agropecuarias".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputaro.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Previamente voy a dejar una constancia sobre este punto.

Soy partidario de esa intervención de los obreros en la administración de los servicios públicos, pero creo que para eso es indispensable, antes, legislar en forma completa la organización de los sindicatos. Si no tomamos esa medida previa nos vamos a encontrar con que se van a introducir en la dirección de los entes de servicios públicos personas que no son deseables y que no tienen nada que ver con el interés directo de los obreros, que es el que se quiere tener en cuenta en esta situación.

Además, quiero decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene que reunirse dentro de un momento, porque hay una delegación que la reclama. Pido permiso, por lo tanto, a la Mesa, para que la Comisión pueda reunirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a reunirse en este instante.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector va a votar en contra el artículo en discusión.

Creemos que él significa, a esta altura de la evolución de las instituciones de derecho público, un verdadero y lamentable estancamiento institucional.

No voy a entrar a considerar el problema en todos sus aspectos, pues en distintas oportunidades, con mi compañero de sector hemos señalado la posición del Partido Socialista.

Además, la representación de los usuarios y de los técnicos u obreros de los servicios públicos en los órganos de dirección, es un punto que está inscripto en nuestro programa de partido desde hace más de treinta años. Vale decir, que no es una novedad la que venimos a exponer en este momento al considerar este artículo. Se reactualizó este punto con motivo de la adquisición de las aguas corrientes, en 1947, y fué en esa oportunidad en que el Diputado que habla pudo exponer con alguna amplitud los conceptos ideológicos sobre el particular: luego, con motivo de la AMDET, y luego con motivo de PLUNA.

Ahora no es el caso de reeditar nuevamente la discusión. Sin embargo, aunque el punto no puede discutirse en doctrina, en nuestro concepto nos vemos obligados de cualquier manera a contestar algunos de los argumentos vertidos en Sala.

En lo que interesa a los efectos de esta exposición, voy a considerar dos puntos expuestos por el señor Diputado Ciasullo.

En primer lugar, el señor Diputado Ciasullo se refirió a la complejidad del organismo que se crea: que, en consecuencia, no le parecía prudente el que se diera esta representación, cuando esta complejidad seguramente obligaría al Poder Público a destacar en la dirección del organismo elementos con verdadera preparación técnica.

El argumento no me parece aceptable. No es valedero y no comprueba nada.

Si efectivamente se necesitan elementos técnicos para la dirección de un servicio de esta naturaleza, seguramente que nadie mejor que los funcionarios adscriptos a ese servicio, quién sabe de cuántos años, para poder dirigirlo. Con toda seguridad que la capacidd selectiva del personal interesado en lograr una representación en la dirección del organismo estaría, por lo menos, en el mismo nivel que la que podría tener el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quiero hacerle una aclaración, porque veo que no me ha entendido.

Yo no dije que había dificultades técnicas: dije que había grandes dificultades de administración en la primera etapa —señalé la primera etapa; no lo dije por tiempo indefinido— en virtud de la fusión que se produce de dos organismos distintos. Dificultades de administración, dije. Y eso no se puede resolver por ningún técnico, por más capacitado que sea, de ninguno de los dos servicios en especial.

Me pareció que el señor Diputado Dubra está defediendo en este caso la representación tecnicista, y es muy distinta en este caso la función técnica a la función de administración.

Quería aclarar que el concepto había sido relativo a las dificultades de administración en la primera etapa de este organismo.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

Veo, a mi vez que el señor Diputado no me entendió. Yo dije "técnico", y lo dije en un sentido genérico, y hasta que el señor Diputado no me lo demuestre, lo administrativo es también técnico.

No podría adjudicar a nadie la creencia de que cuando hablo de "técnico" me refiero al maquinista que maneja la máquina o al ingeniero que pone los rieles: eso es técnico también: pero desde luego que es técnico, y técnico que en algunos casos puede ser un tecnicismo esencial, lo administrativo.

De modo que no se me ha refutado para nada el concepto que estaba expresando. Hablé de dificultades técnicas porque lo administrativo es técnico. Pero en ese sentido no admito el argumento, porque no puedo sospechar ni intuir qué clase de dificultades administrativas pueden constituir una ciencia esotérica precisamente para los funcionarios que han estado adscriptos durante decenios en el cumplimiento de sus obligaciones en el servicio. No lo puedo admitir.

Pero queda, además, lo otro, que estará por demostrarse también: que esa exigencia de orden técnico será la única que tendrá en cuenta el Poder Ejecutivo para las designaciones. Porque no será difícil que haya otras razones, exclusivamente de orden político, que lleve a personas no capaces a la dirección de este servicio público.

Pero el segundo error en que incurría el señor Diputado Ciasullo, pretendiendo refutar la posición de los que estamos defendiendo la representación de los usuarios y de los funcionarios en el servicio, es sobre la conveniencia de que se reglamentara este punto, que se legislara sobre este punto con carácter general.

Ese es un error, y grave. Eso es lo muy bueno que será el enemigo irreductible de lo bueno. Creo que, por el contrario precisamente como constituiría esto una experiencia novedosa en el país, al darle una nueva forma de institucionalización a los servicios públicos, es bueno empezar por algo para extraer, inclusive, las experiencias necesarias a efecto de saber si es posible extenderla a todo. Pero me parecería un error que no podrían cometer políticos de responsabilidad, empezar por todo para saber si es servicio organizado en esa forma es eficiente.

Ya, desgraciadamente, se han perdido varias oportunidades de llegar a esta nueva institucionalización de los servicios públicos. Esta es una nueva que se perderá, y quedaremos siempre esperando el momento, que se va a dilatar innecesariamente, en que haya ánimo para resolver todo el problema sin tener ninguna experiencia directa en servicios de esta naturaleza a que poder hacer referencia.

No me voy a extender más, señor Presidente. Pero creo que estos pequeños debates —a esto no puede llamársele un debate de fondo sobre el punto— son absolutamente útiles.

SEÑOR CIASULLO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Es útil por muchas razones, pero sobre todo por una decisiva, y es que nos vamos todos familiarizando con este concepto, que en definitiva será alrededor del cual se organizarán en el futuro los servicios públicos en el país. Y creo que ese momento lo alejamos innecesariamente, y lo peor de todo es que se lo aleja no por razones de orden técnico ni porque en sí mismo el principio pueda ser cuestionable; obedece el que lo alejemos a otros factores.

Eso será superado seguramente y tenemos la certeza que ese principio, que fué revolucionario en 1910 cuando se organizaron los entes autónomos y que hoy es una fórmula estancada y superada de organización de los servicios públicos, ese principio revolucionario de entonces, conservador en la actualidad, será superado por esta nueva forma de organización, con la que ya nos vamos familiarizando en el debate parlamentario y que seguramente, dándole esa entrada en la dirección a los usuarios y a los técnicos, les dará a los mismos una eficiencia que tuvieron pero que ya no tienen.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros presentamos esa fórmula sustitutiva de la actual redacción del artículo 5.º del proyecto, recogiendo en lo mediato una antigua posición de mi sector y en lo inmediato las palabras pronunciadas por el señor Diputado Wáshington Beltrán. Sería realmente lamentable que cuando se trata de integrar el Directorio de un ente de tanta trascendencia como éste, en la Cámara, no se aprovechara la oportunidad para votar una forma de integración semejante a la que hemos propuesto.

Las palabras del señor Diputado Dubra afirman, no respecto a la fórmula en concreto, pero sí respecto al principio general, que su partido estaría de acuerdo con esta manera nueva que, por otra parte, es muy antigua, de integrar la Dirección de los servicios públicos. El señor Diputado Wáshington Beltrán ha expresado en Sala la posición de su partido y el señor Diputado Enrique Beltrán expresó la misma posición en el seno de la Comisión informante de este proyecto.

Nosotros presentamos esa fórmula y a su vez el sector batllista creo que tiene también ideas tradicionales sobre ese tipo de representación para gestionar los servicios públicos. Recuerdo a este propósito alguna fórmula concreta, cuando se trataba de algún tipo de nacionalización, por proyecto del propio señor Batlle y Ordóñez.

Me parece, entonces, que sería lamentable, vuelvo a decir, que no se aprovechara la oportunidad para incorporar esta fórmula, incluso para hacer la nueva experiencia necesaria a que aludía el señor Diputado Beltrán. Creo que este organismo debe ser dirigido con representaciones de esta naturaleza: por una parte, la representación del Poder Ejecutivo por dos delegados o por tres, si se quiere, como me lo advertía el señor Diputado Beltrán; la representación de los propios funcionarios directamente interesados en la buena marcha del servicio; y la representación de algunos intereses vinculados directamente al servicio de transporte, como son los de la industria y del comercio y los de las actividades agropecuarias.

Entre un Directorio integrado exclusivamente por representantes del Poder Ejecutivo y un Directorio que representaría a un conjunto de intereses fuertes para la bue-

na marcha del organismo, me parece que técnicamente la Cámara no debiera vacilar.

El señor Diputado Carbonell y Migal se refería hace un momento a que ésta fórmula podría consagrarse —no me refiero a la mía, sino a la fórmula de la representación gremial— siempre que existiera previamente la reglamentación de la actividad sindical. No creo que sea necesario para esta integración, desde que aquí actuaría, enviando representantes la Asamblea del personal de los funcionarios, aunque no estén constituídos en sindicato —el Poder Ejecutivo por medio de la reglamentación pertinente— y, por otra parte, los organismos representativos de actividades gremiales directamente interesadas, como los representativos de la industria y representativos del comercio y los representativos de las actividades gremiales.

No creo que por la simple virtud de estas representaciones dejen de producirse huelgas en los servicios públicos; pero sé que si esto integra, a su vez, un plan para darle a los funcionarios y al pueblo en general y a las actividades gremiales en particular y en general, representación en la marcha de los servicios públicos, evidentemente serán soslayadas muchas de las causas que provocan estas perturbaciones conflictuales.

Creo que desgraciadamente la participación en los beneficios en este organismo, será simplemente teórica en la consagración del artículo 4.º. Sería deseable que el organismo diera muchos beneficios y que esos beneficios pudieran repartirse. Creo, además, que si en los organismos públicos fuera posible universalizar el régimen del reparto de los beneficios de los entes asegurándolo por una buena administración y una buena financiación, y por otra patre esta especie de congestión de las actividades directamente interesadas en la buena marcha del servicio, muchas de las causas de los conflictos habrían desaparecido y el trato entre el Estado y los agentes y el trato entre el Estado y el pueblo sería mucho más íntimo y más provechoso para la realización del bien común.

Esas son las razones que me han determinado a presentar esa fórmula que ahora sometemos a la consideración de la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el problema que se ha planteado en Sala tiene dos aspectos que nos interesa puntualizar: un aspecto de orden eminentemente práctico, frente a este proyecto de ley que se trae al seno de la Cámara, y un aspecto de orden doctrinario.

En ese mismo proyecto de ley se recoge otro de los principios que nosotros conceptuamos fundamental en la organización de los entes antónomos y que aspiramos también que alcance a la esfera de la actividad privada en un futuro no lejano: el reparto de los beneficios. Pero el artículo 4.º que se refiere al reparto de los beneficios, como señalaba recién el señor Diputado Brena, es un artículo que tiene un significado más bien teórico que real, porque habiéndose desvirtuado, por una imposición de los hechos, el propósito original del monopolio de los transportes terrestres, se puede dar por sentado desde ya, de acuerdo con el propio informe de la Comisión dictaminante, que no es previsible, más bien que no es posible, que este servicio dé en alguna oportunidad beneficios que puedan ser distribuídos; más bien será totalmente un servicio deficitario.

El otro problema, el que se refiere a la intervención de los representantes de los obreros en el Directorio del servicio descentralizado que se cree, responde, como ha dicho bien el señor Diputado Brena, a una idea que es cara a nuestro partido, no una idea antigua porque nosotros, por cierto, no tenemos ideas antiguas, pero a una idea que desde hace mucho tiempo atrás venimos sosteniendo y luchando por ella. Pero señalo que si queremos aprobar esta ley con la prisa y con la urgencia con que necesitamos aprobarla para que este servicio descentralizado se ponga organizadamente en movimiento, sostener la inclusión de un artículo sustitutivo como el que se ha propuesto podría conducir a la paralización de la aprobación de este proyecto; porque el artículo 180 de la Constitución exige para situaciones como ésta, para leyes de esta naturaleza, tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, y mucho me temo que en esta emergencia no econtraríamos ese porcentaje de votos necesario para aprobar una modificación de esta clase.

En lo que se refiere a la fórmula concreta que ha propuesto la Unión Cívica, discrepo con ella, porque se incluyen allí los elementos representativos de los usuarios con una discriminación con la cual no estoy de acuerdo.

Creo que los usuarios están representados en forma mucho más amplia en estos casos, por los representantes del poder político, y discrepo también fundamentalmente con algunas afirmaciones que se han hecho en Sala, por las que se ha sostenido la tesis del gobierno de los técnicos, con un embelesamiento por ese principio técnico que lleva a mi juicio a exageraciones peligrosas.

Junto a los técnicos, a los normalmente designados como técnicos en distintas actividades, hay otro tipo de técnicos tan útil, tan necesario y tan indispensable en el gobierno de organismos que se refieren a la Administración Pública: los técnicos de índole política.

(Apoyados).

—Porque se nos habla de técnicos en la Administración, pero se olvida que hay una técnica que se aprende en el ejercicio de la actividad política, que hay una técnica del manejo de la cosa pública que únicamente pueden poseer aquellos que tienen experiencia en la actividad política.

Nosotros no partimos de la base ni podemos asentir la afirmación que se hace de que el poder político elige en función de intereses políticos secundarios elige sí, y debe elegir —aunque alguna vez pueda haberse cometido errores— en función de principios políticos, pero entendidos en el buen sentido de la palabra. Técnicos políticos, es decir, hombres con capacidad y con conocimiento de la cosa pública, adquiridos a través de una vida y de una actividad política que enfoquen los problemas del Estado con sentido político, en la buena y constructiva acepción de la palabra.

En lo que se refiere, concretamente, al artículo 5º en discusión tal como venía de la Comisión comparto la afirmación que se ha hecho en el sentido de que debe suprimirse toda la última parte, terminando su redacción donde dice: "Con arreglo al artículo 180 de la Constitución", ya que no es necesaria ninguna referencia a las demás disposiciones constitucionales, que rige con indicación o sin indicación de la propia ley que se estructura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

La Mesa considera que el señor miembro informante aceptó suprimir esa referencia a los artículos constitucionales, con excepción del 180.

SEÑOR CIASULLO. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que se votaría el artículo suprimiéndose la frase que dice: "rigiendo a su respecto los artículos 185, 186, 187 y 190 de la expresada Carta".

(Interrupciones. — Apoyados).

—Léase el artículo 5º, con la enmienda propuesta.

(Se lee:)

"IV

De las autoridades

"Artículo 5.º La Dirección y Administración del organismo que se crea estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo con arreglo al artículo 180 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este artículo, siguiendo exactamente el mismo criterio que siguió toda la Cámara cuando votó por la afirmativa el artículo correspondiente a la creación de Pluna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde entrar a considerar el artículo 6.º. Hay un mensaje del Poder Ejecutivo con un artículo 6.º, sustitutivo, que la Comisión acepta, según se le ha informado a la Mesa.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6º La remuneración del primer Directorio será: Presidente $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales; la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, además de sus dietas; la de los Vocales (incluso el Vicepresidente) $ 1.100.00 (un mil cien pesos) mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Voy a hacer una pequeña sugestión.

Aquí se hace referencia al "primer Directorio". Pero cuando se renueve ese Directorio, si no hay una nueva ley de Presupuesto que establezca: "La remuneración del Directorio será de tanto", éste nada percibirá. No hay porque hablar de "primer" Directorio.

Cuando venga una nueva ley de Presupuesto que establezca una nueva remuneración, ésta queda sin efecto.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Lo que se quiso decir es lo siguiente. Como se sabe, cuando se hacen los presupuestos, el Directorio que cesa acostumbra a fijar los sueldos del Directorio siguiente. Lo que se quiso decir es que en este caso la ley es la que los fija.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Hay que eliminar lo del "primer" Directorio... Y siempre por la ley se establecería la remuneración.

SEÑOR CIASULLO. — No hay inconveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea nuevamente el artículo 6º propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que la palabra "dieta" está mal empleada.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Creo que la redacción de este artículo podría hacerse en esta forma: "Presidente, $ 1.500 Los demás vocales, $ 1.000, y el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 400 más", o una cosa por el estilo. La redacción propuesta aparece como invertida, porque da la impresión primero que el Vicepresidente va a ganar $ 400 mensuales.

Además, hay una referencia a dietas que no es apropiada, porque las dietas suponen un término que puede aplicarse a los que ganan por sesión y en este caso se trata de un sueldo, de una asignación mensual. De manera que habría que modificar la redacción del mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería, de acuerdo con la proposición del Poder Ejecutivo, que bastaría decir: "Presidente, y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, incluso del Vicepresidente, $ 1.100.00 mensuales".

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que la Cámara merece una explicación por los miembros informantes sobre el monto de las remuneraciones que se fijan para el Directorio de este ente descentralizado.

En el mensaje del Ejecutivo de hace un año y meses, el Poder Ejecutivo, cuando compartía el criterio del monopolio integral del transporte —ahora vemos que la función de este servicio descentralizado se va a encontrar muy disminuída porque se le ha restado esa parte del monopolio del transporte terrestre— proponía: "La remuneración del primer Directorio será: Presidente, $ 1.200 mensuales. La del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 400 mensuales además de sus dietas. La de los vocales, $ 50 por sesión, no pudiendo exceder de $ 600 mensuales".

Es decir que cuando se pensaba incorporar a este organismo estatal el monopolio integral del transporte, se solicitaban remuneraciones muy por debajo de las que actualmente se aconseja que votemos.

Me parece, señor Presidente, que para ser un poco coherentes con la función específica del ente que estamos votando, sería más ajustado a esas propias funciones, que rigieran las dietas o remuneraciones aconsejadas en este mensaje a que he dado lectura.

Pediría a los señores miembros informante que explicaran por qué cuando las funciones de este organismo van a encontrarse disminuída, las dietas de los vocales prácticamente casi se aplican, porque ahora se aconseja un sueldo de $ 1.100 y antes era de $ 600 como máximo. Esa elevación va a incidir necesariamente sobre el estado deficitario que ya se anuncia va a tener este servicio público.

Por ahora nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en homenaje a la rápida y deseable sanción de este proyecto, he permanecido hasta el momento en silencio, pero ante la sorpresa que nos ha proporcionado la redacción del artículo 6.o cuando la conocimos en su oportunidad, no puedo continuar en silencio.

No voy a votar este artículo tal como ha sido estructurado por la Comisión, ni como ha sido modificado y se ha dado cuenta en el día de hoy. En primer lugar, por la razón que ya expuso el señor Diputado Solares y con ello me eximo de reiterarla; y, en segundo lugar, por otra razón, que entiendo debe tener peso y fundamento en nuestras consideraciones.

Hace pocos días hemos votado un proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones Rurales y de Pensiones a la Vejez, y las asignaciones que se votaron para los directores eran notoriamente inferiores. Si no estoy equivocado, creo que alcanzaban a la mitad, aproximadamente, de las que aquí se fijan.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy completamente de acuerdo con lo que sostiene mi compañero de bancada el señor Diputado Rodríguez Camusso, o sea la necesidad de votar el artículo 6.o tal como está proyectado por la Comisión. Pero, además, hago notar que la referencia que hizo de la Caja Rural está contemplada, porque en estos momentos se ha llegado en la Caja Rural a un acuerdo que se generaliza para todos los institutos. Vendrá con diversas modificaciones al Parlamento y entre ellas fijando los mismos sueldos de PLUNA, los mismos sueldos que se proyectan para los Ferrocarriles del Estado y los mismos que con toda seguridad han de fijarse para todos los entes autónomos. El Poder Ejecutivo enviará el mensaje correspondiente y el próximo lunes el Senado lo ha de tratar con esas modificaciones.

En lo que respecta a las observaciones atinadas que ha hecho el señor Diputado en el sentido de que no se justifica la modificación que ahora propone el Poder Ejecutivo, las comparto y estoy de acuerdo con los términos que expresara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino, señor Presidente.

Desde luego que si viene esa resolución de carácter general, me felicitaré de ello. Es, precisamente, lo que iba a terminar manifestando. Creo, y debemos desearlo todos, que se debe terminar con este picoteo y estas irregularidades. Debe procederse a una fijación de asignaciones determinadas para todos los Directores y no estar votando hoy unas asignaciones y en el futuro otras. Por otra parte, espero, al igual que el señor Diputado Solares, que el señor miembro informante nos dé las razones por las cuales, a pesar de la disminución de tereas que la deliberación en Cámara asigna a este servicio descentralizado, se ha producido un aumento en las asignaciones proyectadas.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me premite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Recordé que la Comisión había estado trabajando siempre con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas. La Comisión, que en principio iba a aprobar la primitiva redacción del Poder Ejecutivo, modificó este artículo a pedido del señor Ministro de Obras Públicas, que señaló que esta remuneración iba a ser la remuneración uniforme de todos los entes autónomos y servicios descentarlizados, tal como lo acaba de explicar el señor Diputado Vidal Zaglio. Después advertimos que faltaba el mensaje correspondiente con su iniciativa; el mensaje vino para que no hubiera entorpecimiento en la aprobación de este artículo.

Pero, además, el Poder Ejecutivo, tal como lo ha explicado el señor Diputado Vidal Zaglio, envió el mensaje que está a consideración del Senado, en donde se uniforma el régimen de asignaciones para todos los entes autónomos. Esa es la razón. No se tomó en cuenta el aspecto de mayor o menor tarea o de mayor o menor trabajo, sino que se planteó un problema por el señor Ministro de Obras Públicas en nombre del Poder Ejecutivo, que determinó que esta ley estuviera en consonancia con el mensaje que el Poder Ejecutivo enviara.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En realidad, señor Presidente, las explicaciones que ha formulado el señor miembro informante, en mi concepto, no son satisfactorias.

Se parte de la base de un proyecto de ley que se presentaría que vaya uniformando las asignaciones de todos los integrantes de los directores de los entes autónomos y servicios descentralizados. Cuando llegue el momento oportuno estudiaremos dicho proyecto.

(Murmullos).

—Pero me parece desde ya que no podemos igualar con un mismo tratamiento presupuestal a todas las remuneraciones de estos miembros de entes autónomos y servicios descentralizados, porque, desde luego, las funciones no son

las mismas, las tareas tampoco, el patrimonio que administran tampoco, y habrá que hacer un estudio de cada servicio para ver si conviene o no al buen funcionamiento de los mismos un tratamiento igualitario desde el punto de vista presupuestal. En principio, no estamos de acuerdo con la tesis en general.

Ahora bien; en este servicio no se ha demostrado que sean justificadas las asignaciones que se proponen últimamente. Se ha demostrado en Sala, y se ha reiterado el argumento, de que habrá una evidente disminución de tareas a cumplir por este Directorio, por la supresión del monopolio integral del transporte terrestre. Y por ello, voy a votar la fórmula que estaba en el proyecto y mensaje primitivo del Poder Ejecutivo, es decir, $ 1.200 mensuales para el Presidente del organismo; para el Vicepresidente $ 400 mensuales además de sus dietas, y para los vocales, $ 50 por sesión, no pudiendo exceder, en total, de $ 600 mensuales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto del artículo tal como quedaría de acuerdo con las observaciones hechas en Sala.

(Se lee:)

"Artículo 6º La remuneración del Directorio será: Presidente y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, incluso del Vicepresidente, $ 1.100.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Para que se vote el artículo 6.o, tal como viene proyectado por la Comisión, habría que mocionar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión aceptó este texto del artículo que viene en un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo mociono para que se mantenga el artículo 6.o tal como venía de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota en primer término el artículo 6.o de la Comisión. Si no tuviera los votos suficientes, se buscaría otra fórmula.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Qué artículo es el que se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota el artículo que se acaba de leer.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseamos dejar constancia de que hemos votado en contra. Hubiéramos preferido la fórmula del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, no comprendemos en este proyecto la diferencia de asignación entre el Presidente y los demás miembros del Directorio. El organismo que dirige es un Directorio; en cambio, aquí parece que el Presidente tuviera funciones específicas y especiales de carácter ejecutivo, tal como lo expresa el artículo 7.o del proyecto.

(Interrupciones).

—Como me lo advertía hace un momento un señor Diputado, evidentemente aquí estamos frente a un presidencialismo agudo, mientras que la reforma va a consagrar un colegialismo en la dirección de los organismos públicos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7º El Presidente, o el Vice en su caso, es el Jefe de la Administración ejecutiva y le corresponde:

A) Ejecución de las resoluciones del Directorio.
B) Tomar medidas urgentes cuando fueran necesarias, dando cuenta en la primera sesión.
C) La fiscalización y la vigilancia superior de todos los servicios.
D) La potestad disciplinaria sobre todo el personal.
E) Presidir las sesiones del Directorio y representar jurídicamente a la Institución.
F) Proyectar el Presupuesto del Instituto que someterá a consideración del Directorio.
G) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designare, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo propondría las siguientes modificaciones a este artículo: "Al Presidente, o al Vice en su caso, le corresponde". Elimino las palabras: "...es el Jefe de la Administración ejecutiva". Creo que la jefatura la tiene el Directorio y no el Presidente.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Agrego que se debe eliminar el inciso C) que dice: "La fiscalización y la vigilancia superior de todos los servicios". Esta es una función típica de todo el Directorio; de este modo nos encontraríamos que cuando el Directorio no está, si un miembro quisiera ejercer las funciones de fiscalización y vigilancia, no podría realizarlas por esta disposición expresa. Me parece profundamente inconveniente.

También debemos eliminar el inciso D).

(Apoyados).

—Debía corresponder, en mi concepto, al Directorio y establecerlo.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El único agregado que se podría hacer, —si es que se quisiera mantener el carácter de este Presidente de hacha y tiza que se ha creado aquí, a pesar de estar viviendo casi en un régimen de colegiado— es que pudiera tomar las medidas de urgencia dando cuenta al Directorio inmediatamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso está en el inciso B), que no tocamos.

Se debe eliminar el inciso F): "Proyectar el presupuesto del instituto, que someterá a consideración del Directorio". Yo creo que esta debe ser función del Directorio del organismo y no del Presidente.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo estas modificaciones que he señalado: la supresión de las palabras: "...es el jefe de la administración ejecutiva" del acápite del artículo; y la eliminación de los incisos C), D) y F).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores miembros de la Comisión?

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — No veo mayor inconveniente, porque todo ello está en el inciso B), que dice: "Tomar medidas urgentes cuando fueran necesarias, dando cuenta en la primera sesión". De modo que quedando este inciso, no hacemos mayor problema con la desaparición de los demás, aunque advertimos que se trata de una administración muy especial, donde a veces son necesarias medidas muy rápidas; pero, repito, el inciso B) toma en cuenta este aspecto y no hay inconveniente en eliminar los demás.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente; queríamos dejar constancia de que nosotros habíamos señalado estos incisos con las mismas observaciones que acaba de formular el señor Diputado Ferrer Serra.

Tenemos la impresión de que esta acumulación de tareas, un poco artificiosamente enumeradas, parecieran tener por finalidad el poner en evidencia una función presidencialista y justificar un poco la diferencia de sueldos.

De cualquier manera, creo que por lo menos en el inciso B) habría que agregar: "...estándose a lo que en definitiva resuelva el Directorio", porque me parece que sería menoscabar la autoridad del resto del Directorio si no se pusiera por lo menos esta instancia.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Lo dice el inciso F) del artículo 8.º.

(Interrupción del señor Representante Brena).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Parece que el lugar lógico de esa precisión es en este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan las modificaciones?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente, porque no hay ninguna de las intenciones que han pensado los señores Diputados.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

No hemos pensado intenciones: se desprende de la letra.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: a mí me parece que un acto tan complejo como el proyecto de presupuesto del instituto, no puede ser privativo del Presidente. Correspondería, a mi juicio, que esa facultad de iniciativa en materia de presupuesto la tuviera cualquier miembro del Directorio, porque, al fin de cuentas, como lo establece el inciso F), quien tendrá que aprobar el presupuesto para el trámite ulterior es el propio Directorio. De manera que es una facultad excesiva, a la que no le veo sentido.

En consecuencia, propongo que este inciso F) del artículo 7.o pase a integrar, con la letra que le corresponda, el artículo 8.o, que se refiere...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Eso está en el inciso D) del artículo 8.o.

SEÑOR MALET. — Se modificaría el D) y se eliminaría del artículo 7.o esta facultad de proyectar el presupuesto, que parece ser privativa —y sin ninguna duda, lo es— del Presidente del Directorio, que a mi juicio es una facultad excesiva, y a la que, repito, no le veo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para concretar, las modificaciones aceptadas serían las siguientes: suprimir, en el inciso primero: "...es el Jefe de la Administración ejecutiva y", quedando: "Al Presidente, o al Vice en su caso, le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio".

Además, supresión del apartado C), supresión del apartado D), supresión del apartado F); luego, se ordenaría la correlación de los apartados.

SEÑOR BRENA. — ¿Y el inciso B)?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le agrega: "y estándose a lo que resuelva".

SEÑOR BRENA. — ¿Quedaría redactado así: "Tomar medidas urgentes cuando fueran necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, y estándose a lo que resuelva"?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

(Murmullos).

—Se va a votar, pues, el artículo 7.o, con las modificaciones establecidas.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa: Afirmativa: — Unanimidad.

(El texto del artículo aprobado es el siguiente:)

"Artículo 7.o Al Presidente, o al Vice en su caso, le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio.
B) Tomar medidas urgentes cuando fueran necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, y estándose a lo que resuelva.
C) Presidir las sesiones del Directorio y representar jurídicamente a la Institución.
D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designare, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Corresponde al Directorio:

A) Administrar el patrimonio que se le asigna así como el que pudiera adquirir en lo sucesivo por su actividad o por cualquier otro concepto. Podrá para ello realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines que se le cometen al organismo.
B) Fijar las tarifas generales de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo. Podrá también fijar tarifas especiales para determinada circunstancias, dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo.
C) La adopción de las normas y los reglamentos relacionados con los servicios, los empleados y las oficinas.
D) Aprobar o modificar el proyecto del presupuesto del Instituto que le formule el Presidente, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas.
E) Proponer al Poder Ejecutivo en el momento que resulte necesario, las designaciones, promociones y cesantías del personal presupuestado del organismo, de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
F) Resolver las demás cuestiones que el Presidente o cualquiera de sus miembros someta a su consulta o a su decisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración respecto al texto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Habría que modificar el inciso D), para ser armónicos con el anterior. En vez de decir: "Aprobar o modificar el proyecto del presupuesto del Instituto...", diría: "proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo..." etcétera, etcétera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Iba a proponer diversas modificaciones a este artículo para amoldarlo al artículo 7.o, dada la forma en que éste fué modificado. Pero, en primer término, creo que el numeral A) ganaría diciendo: "Administrar el patrimonio del organismo..." Sería mucho más claro y preciso, porque tiene la Administración de todo el patrimonio: del actual y del que tenga en el futuro; no creo que haya que hacer distinciones.

En el numeral B) se dice: "Fijar las tarifas generales de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo". Perfecto; pero, la segunda parte, ya no parece tan perfecta, porque dice: podrá también fijar tarifas especiales para determinadas circunstancias, dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo".

Yo comprendo cuál es el alcance de este párrafo: Se refiere a circunstancias de conmoción, como podría ser una sequía en campaña, en donde podría facilitar, abaratándolo, el flete del ganado, hacer una excepción en los fletes, rebajándolos.

Pero esta fórmula así redactada no llena, me parece, totalmente las necesidades del caso.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer todas las observaciones, y después el señor miembro informante las analizará, y si cree que estoy equivocado, me corregirá en los términos.

A continuación del inciso C) habría que poner el inciso C) del artículo 7.o que eliminamos, es decir: "la fiscalización y la vigilancia superior de todos los servicios".

Inmediatamente, a continuación del nuevo inciso D), habría que poner: "La potestad disciplinaria sobre todo el personal", que la tiene el Directorio.

El inciso D), yo lo había redactado en la misma forma que el señor miembro informante: "Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas".

Lo demás se podría dejar igual, aunque observo que el numeral E) significa, en realidad, recalcar y subrayar la calidad de servicio descentralizado que se da a este organismo, ya que todas las designaciones, las promociones y las cesantías del personal presupuetado del organismo, tendrán que ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Esto es, en mi concepto, el índice que marca y señala más, que no estamos frente a un ente autónomo y sí frente a un servicio descentralizado. Pero, en mi concepto, si se quiere mantener esta norma, habría que hacer una modificación: eliminar la palabra "presupuestado". Si no, señor Presidente, se dan dos escalafones: uno, muy restringido, muy cerrado; y, otro, el eventual, en el que se marcha a pasos agigantados. Se crean dos clases de funcionarios, cosa que considero no está en el ánimo de los legisladores.

Recojo, en este caso, de manera expresa, la experiencia de los Ferrocarriles del Estado, donde con los 1.100 funcionarios presupuestados, que están sometidos a una jerarquía rígida, y cuyos progresos en sus salarios y sueldos se hacen de una manera muy lenta, están, a su lado, los eventuales, los cuales marchan de una manera sumamente rápida.

Tenemos altos jerarcas de los Ferrocarriles del Estado que no son presupuestados, sino eventuales. Muchas veces el funcionario prefiere renunciar, para su progreso en la carrera administrativa, a su calidad de presupuestado, pues en este caso su ascenso es muy remoto, y siendo eventual es muy factible.

Por ello, si se quiere mantener en el espíritu de la Comisión esta norma que señala y subraya la calidad de servicio descentralizado, debería establecerse para todo el personal y no hacer distingos en dos clases de personal.

Por ahora, nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Contestaré por orden.

En cuanto al numeral A), que diría: "Administrar el patrimonio del organismo...", no hay problema.

Lo del inciso B): la referencia a las tarifas especiales hay que hacerla de todas maneras, porque no es para el caso de conmociones, etcétera, que creo que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra. Lo que ocurre es lo siguiente: hay un cuadro de tarifas generales para cargas, por ejemplo, y estas tarifas pueden no regir o puede ser beneficioso para la producción o para el consumo según los casos, establecer otras que se llaman diferenciales, que toman en cuenta distancia y cantidad.

Por otra parte, cuando se dice tarifas generales y tarifas especiales, se está mencionando una cuestión puramente técnica que actualmente existe tanto en los Ferrocarriles del Estado o en el Ferrocarril Central. Hay tarifas generales y hay tarifas especiales.

En los dos casos, desde luego, lo que ha querido la Comisión es que haya siempre contralor del Poder Ejecutivo.

En cuanto al inciso C), nos parece que esta supervigilancia, etcétera, que señalaba el señor Diputado Ferrer

Serra, se incluye en la expresión genérica de "la adopción de las normas y los reglamentos"; pero no habría inconveniente en agregarlo.

En cuanto al inciso D) ya hicimos la manifestación de que hay que modificarlo: "proyectar el presupuesto del Instituto...", etcétera.

En cuanto al inciso E), la razón que tuvo la Comisión para señalar lo "de personal presupuestado", es la siguiente: es muy frecuente que en el servicio ferroviario se tenga que realizar lo que se llama tareas extraordinarias. Es para ese caso, exclusivamente, que se ha mencionado. Esas tareas extraordinarias requieren el sorteo, como se establece en la ley —a eso me voy a referir después— de cincuenta o sesenta peones para una renovación de vías. Ellos, de ninguna manera podrían integrar el personal, digamos, presupuestado del organismo. Se contratan por dos o tres meses, dentro del régimen de sorteo. Al cabo de esos dos o tres meses quedan cesantes.

Lo que se ha querido en este caso es adoptar, entonces, una solución práctica, que rige además, incluso, en los Ferrocarriles del Estado, para estos casos de tareas extraordinarias, que son muy frecuentes en la administración ferroviaria, sobre todo, repetimos, en lo que se refiere a renovación de vías o de durmientes o balastrado de algunas entrevías que estén en malas condiciones, y para lo cual el personal permanente de vías y obras puede no alcanzar.

A esto me iba a referir expresamente: las normas que establece esta ley, en lo que se refiere a la toma de personal, son tan rigurosas que no se puede plantear, ni lejamente, el peligro que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que si esas normas no existieran, sería un peligro bien señalado.

De manera que no hay distingo, señor Presidente, ni va a haber dos clases de personal, como lamentablemente existe actualmente, —y tiene también razón en este aspecto el señor Diputado Ferrer Serra,— en los Ferrocarriles del Estado: un personal a jornal extrapresupuesto y un personal presupuestado; de ninguna manera.

Este inciso lo único que quiere prever es, vuelvo a repetir, el personal accidental o contratado que por breve períodos pudiere tomar la Administración, y para lo cual no se le quiere hacer cumplir los trámites lentos de proponer al Poder Ejecutivo tanto su designación como su cesantía. Repetimos que siempre ese personal ingresará por sorteo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente deseo proponer una redacción más racional a los incisos que fueron excluídos del artículo 7.o y que deben ser incluídos en el artículo 8.o.

El inciso C), creo que debiera decir lo siguiente: "Fiscalizar y vigilar todos los Servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios". Y de inmediato el inciso D) del artículo anterior, que diría así: "El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre todo el personal".

Me parece que ésta es una fórmula más racional y más clara, porque el inciso C), tal como está redactado, hace una diferencia entre Servicios, empleados y oficinas, considerándolos algo así como tres entidades distintas. Dice así: "La adopción de las normas y los reglamentos relacionados con los Servicios, los empleados y las oficinas". Lo que se refiere a los empleados es ejercicio de la potestad disciplinaria del Ente; y lo que se refiere a Servicios, se refiere también a las oficinas.

En consecuencia, repito, se podría establecer este inciso C): "Fiscalizar y vigilar"... —la fórmula del artículo 7.o— ..."todos los Servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios", y de inmediato el inciso D): "el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre todo el personal".

De esta manera sí, estarían comprendidas todas las situaciones en una fórmula más clara.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Le quería hacer notar que esta expresión del inciso C), que enuncia tres ramas: Servicios, empleados y oficinas, está fundamentada en la práctica que tienen los Ferrocarriles. Hay normas y reglamentos que se refieren a Servicios en general; por ejemplo, supongamos que sea el Servicio de Electricidad y Señales, para el que existe un reglamento. Después hay un reglamento que se establece para las oficinas que tienen a su cargo esos servicios. Y por último, hay normas y reglamentos que se establecen para los empleados en general, en materia de horarios, de disciplina, etcétera.

Por eso se hace la diferenciación, porque toda la técnica ferroviaria realiza esa diferenciación en las normas y reglamentos que dicta continuamente.

SEÑOR BRENA. — Eso está contemplado dentro de la fórmula de fiscalizar todos los Servicios del Ente. ¿Qué servicios? Cualquier tipo de servicios. ¿Quiénes prestan los servicios? Las oficinas, que están comprendidas en el organismo dirigente de los servicios. Al decir "todos los Servicios", se entienden las oficinas que también tienen la dirección de los Servicios.

En cuanto al personal, le corresponderá "ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal".

Me parece que esto es más racional. La Cámara resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que concretar la fórmula.

El artículo 8º llevaría las siguientes modificaciones. el inciso 8º diría simplemente: "Administrar el patrimonio del organismo". Se suprimiría la parte final del inciso A), por considerarla innecesaria. El Administrador tiene la facultad de realizar actos y contratos.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso C) quedaría redactado en la forma que lo propone el señor Diputado Brena.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recogiendo el inciso C) del artículo 7º, que se había excluído de ese artículo, y poniendo los verbos en infinitivo: "Fiscalizar y vigilar todos los servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios". ¿Diría así?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso D) diría: "Proyectar el presupuesto...

SEÑOR BRENA. — Faltaría el inciso D) del artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Relativo a la potestad disciplinaria sobre el personal?

SEOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recogería con el mismo texto.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Diría: "Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal", para no decir "La potestad". ¿Qué es lo que le corresponde? El ejercicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No hay otra modificación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Faltaría el inciso D): "Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo", y el resto del artículo quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No hay otra modificación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Faltaría el inciso D): "Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo", y el resto del artículo quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese inciso y los demás pasarían a ser E), F) y G), respectivamente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo desearía hacer una consulta al señor miembro informante.

¿Ofrecería dificultades suprimir del apartado B) esta facultad de fijar por sí la Administración de los Ferrocarriles tarifas especiales?

Otra modificación que propondría, es referir la aprobación que se reclama del Poder Ejecutivo a determinado órgano, que en el caso sería el Consejo de Ministros.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo que es útil, fijar tarifas, contar con el asesoramiento no sólo del Ministerio de Obras Públicas, sino de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo. Creo que en ese sentido sería de mayor utilidad consultarlos en todos los casos.

En lo referente a tarifas especiales, me deja confuso la expresión "dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo. ¿Qué significa? ¿Podría el Poder Ejecutivo derogar la tarifa al enterarse de ella? ¿O quedaría cumplida y estaría vigente la tarifa y no se podría modificar una vez comunicada al Poder Ejecutivo?

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Cuando se dice Poder Ejecutivo, y no se dice expresamente Ministerio de Obras Públicas, la expresión involucra en general a los integrantes del Poder Ejecutivo. Plebiscitada la nueva Constitución, es evidente que en estos casos, por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas, por sí no lo podría aprobar; tendría que llevarlo al Consejo de Estado para que lo aprobara en el acuerdo corriente que realizara con el mismo.

En lo que se refiere a las tarifas especiales, lo que se ha querido hacer es darle cierta libertad al Ente para poder realizarlo sin la pesada tramitación de la aprobación previa del Poder Ejecutivo; sobre todo que esta aprobación, como

entendemos nosotros, tendría que ser por el organismo pluripersonal que la nueva Constitución determina.

La expresión "dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo", lo que quiere establecer no es que quede sin efecto la tarifa especial aplicada, sino la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda observar al Ente por haber aplicado mal la tarifa especial, para que éste ne repita el error. Ese es el alcance que tiene.

SEÑOR AROSTEGUY. — En ese caso propondría la modificación concorde con el sentido de mis palabras.

Creo que en esto de fijar tarifas, sean generales o especiales, es imprescindible el asesoramiento de los otros Ministerios, sobre todo el de Industrias y Trabajo y el de Ganadería y Agricultura.

Debo decir que sobre esto hay una larga tradición en nuestro país. Se discutió aún bajo el régimen de concesión ferroviaria, si era facultad de la empresa fijar de por sí una tarifa. Recuerdo aquellos debates de 1920 en el Senado, con intervención de los doctores Otero y Jiménez de Aréchaga, en los que hubo una opinión concorde acerca de que la tarifa no podía fijarse nunca sin un asentimiento del Poder Central.

A través de una tarifa una línea ferroviaria fomenta o priva de un cultivo a una zona; encarece un producto en un centro de consumo o disminuye su precio. Me parece, entonces, que estos asesoramientos que tiendan a evitar una consideración exclusivamente de orden financiero o de explotación de la red ferroviaria, deben exigirse en cada caso de fijación de tarifas.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace unos minutos conversaba con el señor Diputado Parallada, que es mi colega miembro informante, quien me ha autorizado a repetir algo que me estaba explicando. El señor Diputado me recordaba que en una portunidad un fuerte estanciero del Norte solicitó diez trenes, no diez vagones, sino diez trenes con sus respectivos vagones, para el transporte de lana y ganado. Este fuerte estanciero del Norte planteó la necesidad de que se le hiciera una reducción en la tarifa general porque, de lo contrario, señalaba que incluso le iba a convenir adquirir camiones y alquilar otros para hacer el transporte que requería. En ese caso, el Ferrocarril Central le estableció un 10 o|o de reducción sobre la tarifa general y, entonces, se pudo hacer de inmediato el transporte, manteniendo así un cliente importante del Ferrocarril.

Quiere decir que en determinado momento —es lo que quiero expresar— puede haber una clientela muy poderosa que es conveniente mantener y cuidar, y a veces cuida y se mantiene por una simple rebaja de la tarifa, rebaja que es indudable que en el total es apreciable para el cliente. Si en estos casos exigimos todas las consultas necesarias, la carga vendrá en camiones y se perderán clientes para el Ferrocarril.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — También se puede citar el caso contrario. En 1936, por ejemplo, una protesta generalizada se hizo sentir en el Departamento de Rivera, y me parece que también en parte del Departamento de Salto, por una tarifa que impidió la colocación de toda la producción citrícola de aquella zona, y no hubo forma de conmover aquella tarifa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o con las modificaciones indicadas anteriormente.

SEÑOR CARDOSO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o con las modificaciones aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 8º Corresponde al Directorio:

A) Administrar el patrimonio del organismo.
B) Fijar las tarifas generales de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo. Podrá también fijar tarifas especiales para determinadas circunstancias, dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo.
C) Fiscalizar y vigilar todos los servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios.
D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal.
E) Proyectar el Presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas.
F) Proponer al Poder Ejecutivo en el momento que resulte necesario, las designaciones, promociones y cesantías del personal presupuestado del Organismo, de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
G) Resolver las demás cuestiones que el Presidente, o cualquiera de sus miembros, someta a su consulta o a su decisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 8.o leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo he votado por la negativa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectifica la proclamación de la votación: Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 9.o

(Se lee:)

"Artículo 9º El quórum para sesionar el Directorio será de tres miembros y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aprovecho que está en Sala el señor Diputado Carbonell y Migal, que es experto en el idioma, para preguntarle si se puede decir "el quórum para sesionar". Según tengo entendido, el verbo "sesionar" no existe. En cambio, podría decirse "El quórum para las sesiones del Directorio será de tres miembros".

Sin embargo, no hago cuestión fundamental.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — También hay otras redacciones incorrectas, como cuando se dice más arriba "de acuerdo a" en lugar "de acuerdo con". Está llena la ley de esta clase de incorrecciones gramaticales.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Me parece que la corrección de la forma de las leyes debe ser tenida en cuenta por la Cámara, y si hay confusión de términos o invento de verbos, deben ser excluídos.

Aprovecho para sugerir a la Comisión de Asuntos Internos la conveniencia de que los proyectos de ley que salgan de las Comisiones vayan a ciertos organismos que la Cámara podría crear, con el fin de dar a la redacción de los artículos el verdadero tono castellano.

SEÑOR PRESIDENTE. — El verbo "sesionar" está admitido por la Academia. Acabo de verificarlo, señor Diputado. Está admitido como un americanismo, pero está aceptado. No cabría, pues, modificación en este sentido.

Se va a votar el artículo 9.o leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en el día de hoy se cumple un nuevo aniversario de la desaparición del doctor Manuel Albo.

El sector político que integro quiere tributarle desde esta tribuna parlamentaria su más alto homenaje.

Manuel Albo fué médico cirujano eximio, pero sobre toda otra cosa, maestro. Vivió, en su tiempo, puede afirmarse todas las horas difíciles e inquietas de nuestra medicina. Sirvió, por su cultura y por su vocación, la causa de la salud pública nacional. Era extranjero por su origen: venía de España; pero, oriental, por su consustanciación con esta tierra nuestra a la que se entregó con fervor, con entusiasmos y con profundas devociones. Para él eran dos patrias que apretaba con ternura contra el pecho.

Su muerte conmovió a la República, porque en todo el recorrido sin pausas de su existencia había desbordado el amor por sus enfermos, amor por sus semejantes y amor por el país.

Los de nuestra generación le vimos y le escuchamos muchas veces desde estas bancas parlamentarias, traído por los aciertos de la opinión pública, defendiendo con entusiasmo, con fervor y con una profunda dinámica de patriotismo, los intereses de la nación. Aquí estuvo, próximo a esta banca que ocupo, hasta que el proceso divisional del nacionalismo le llenó de amargura, abriendo con sus propias manos el camino del retiro.

Fué, sin duda alguna, un legislador vigilante de los intereses sociales. Como legislador y como médico practicó, como heráldica suprema de su vida, aquellas palabras del proverbio árabe: "Cuando no tengas para dar a tus semejantes una moneda, dales tu corazón". Sin duda que Manuel Albo, el eximio doctor Manuel Albo, entregó, como médico, su corazón a los humildes.

Justificamos así, el homenaje que esta tarde el sector parlamentario del Partido Nacional le tributa desde la tribuna parlamentaria.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: quiero subrayar que nuestro sector adhiere a todas las expresiones vertidas por el señor Diputado Puig, con motivo de cumplirse hoy un nuevo aniversario de la muerte de aquel gran ciudadano que se llamó Manuel Albo.

Hoy de mañana, como lo hacemos todos los años, sus amigos concurrimos al Cementerio Británico a depositar nuestra ofrenda, vando nuestra congoja frente al sepulcro de aquel ciudadano que ganó la atención y la simpatía de todos los que lo conocimos.

Fué Albo, además de un legislador que hcnró con su actuación el Parlamento de nuestro país, un gran humanista y un corazón puesto siempre al servicio del dolor de sus semejantes. Honró nuestra democracia, honró la profesión que abrazó con toda su honda simpatía y vocación, y por ello es que cuando transcurre un nuevo años de su desaparición, los que fuimos sus amigos, los que estuvimos y estamos siempre junto a la línea de sus ideales, no podemos dejar pasar desapercibida nuestra pena ante su desaparición, que constituyó, sin duda alguna, una pérdida dolorosa y profunda para la República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — En nombre personal y en el de la bancada que integro, adherimos a las manifestaciones que se han hecho en estos momentos al recordarse un año más de la desaparición del gran cirujano, gran profesor y gran amigo personal del que habla, don Manuel Albo. Lo recordamos siempre, señor Presidente: y el que habla más, porque fué uno de sus discípulos y tuvo el honor de ser uno de sus ayudantes. Lo recordamos siempre, casi todos los días, y en los actos quirúrgicos que debemos realizar.

Fué el doctor Albo un hombre de bien como profesor, como médico y como persona; y es así que pasan los años y siempre está en todos los espíritus de quienes lo conocimos, aún de aquellos que estábamos en posiciones políticas distintas a la de él. Pero los hombres de bien se recuerdan siempre, y su memoria quedará permanentemente en quienes tuvimos el honor de conocerlo y de ser compañeros en todas las luchas de la vida.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseamos adherir a las palabras que pronunciaron los señores Diputados Puig, Solares y Pravia.

No tuve la suerte de pertenecer a la generación que se vinculó al eminente maestro que fué el doctor Manuel Albo; generación que vivió la influencia de una docencia practicada con amor y devoción, de la cirugía practicada como sacerdocio en medio de una vocación extraordinaria, que llevaron a que el maestro ganara un sitio de primera fila en el cuerpo médico nacional y en la consideración de todos los uruguayos.

Como no me encuentro en condiciones de hacer un análisis de la vida de Albo, y como por otra parte los señores Diputados preopinantes han exaltado las facetas principales de su personalidad, deseamos adherir vivamente a los términos que han sido vertidos en este recinto.

Nada más.

(Muy bien!)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de Hacienda, una sesión extraordinaria para el próximo lunes a la hora 16, a fin de que la Cámara reciba los informes pedidos en la interpelación planteada por el señor Diputado doctor Gabriel Terra, relativa al aumento de tarifas por la UTE.

9

La Mesa da cuenta también, que se integra la Comisión de Instrucción Pública con los señores Representantes Goyenola y Hugalde, de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto sobre publicación de las obras del doctor Vaz Ferreira.

10

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Congreso Uruguayo de Cirugía.

Fundo esta proposición en que el Congreso de Cirugía se realizará en los primeros días de diciembre y al cual concurrirán casi todos los cirujanos y médicos de la República, y no hay materialmente tiempo para su buena organización.

Juan Carlos López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voté por la negativa porque considero que tratar el asunto referente a este Congreso de Cirugía significa hacer un corte a la consideración del proyecto que estamos tratando en estos instantes, cosa que me parece inconveniente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — He votado por la negativa, en parte por las razones expuestas por el señor Diputado Sosa Aguiar y, además, porque entiendo que es fundamental que terminemos a la brevedad con el asunto que estamos considerando, y el hecho de dar cabida a una cuestión como ésta, de carácter urgente, significa abrir la compuerta para una avalancha de cuestiones urgentes que podrían plantearse a renglón seguido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voté en contra, señor Presidente, habiendo votado anteriormente a favor, porque tenía mis dudas en cuanto a la verdadera urgencia de este asunto. Creo que si es para el 6 de diciembre no hay tanta urgencia. En cambio, me parece urgente resolver éste.

Si hubiera alguna razón especial además de las expresadas, que me convenciera que no votándolo hoy el asunto se perturba, hubiera votado favorablemente esa moción.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Adhiero a todo lo que se ha dicho al respecto, pero también quería señalar que había votado por la negativa por esta misma razón, recogiendo además una observación muy atinada que el señor Diputado Vidal Zaglio había hecho en una sesión anterior cuando se discutía el Presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto "Administración de Ferrocarriles del Estado ("AFE"). — (Creación de un Ente Descentralizado)".

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y en circunstancias excepcionales tendrá derecho a girar en descubierto hasta la suma de tres millones de pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR PUIG. — Deseo preguntar al señor miembro informante, porque me plantea algunas dudas la redacción de este artículo, cuáles pueden ser las circunstancias excepcionales, y si en estos casos no sería conveniente que existiera

un quórum especial, por tratarse de girar, naturalmente, en descubierto.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Voy a contestar la pregunta del señor Diputado Puig

En la Comisión se discutió mucho este artículo, e incluso se hizo un corte a la proposición del Poder Ejecutivo, que solicitaba $ 5:000.000.00. Quedó la cifra en $ 3:000.000.00, con la constancia, que se establece en el informe, de que el Banco de la República estaba de acuerdo con esta fórmula y que la expresión "circunstancias excepcionales" significaba, como lo anotaba el señor Diputado Arosteguy, creo, que es el Banco de la República el que aprecia esas circunstancias excepcionales y no el Directorio de por sí. No se dice, pero es claro que no se puede atropellar al Banco de la República con un giro en descubierto sin que éste diga si le parece bien o mal

En cuanto a cuáles son las circunstancias excepcionales, en fin,... una inundación, la caída de un puente, una vía que queda intransitable, un problema grave por ejemplo e incluso la proximidad del estallido lamentable de una guerra, que tendría que llevar al ente, inmediatamente, al aprovisionamiento de combustibles y materiales, etcétera. Esas son las circunstancias imprevistas o excepcionales que han querido establecerse.

(Interrupciones).

—No son dramáticas, sino que incluso las pasamos. Las pasamos cuando la última guerra.

Si llegáramos a tener en este organismo del Estado una situación tan lamentable como la de la última guerra, ese organismo podría encontrarse desarmado, sin las posibilidades de aprovisionarse, como sería necesario, para esta clase de organismos que deben estar continuamente en marcha, prestando un servicio ininterrumpido, debido a no tener la posibilidad de contar con una suma abultada rápidamente.

De manera que son dos cosas: circunstancias graves, primero, y en segundo lugar, es el Banco de la República el que debe considerar la gravedad o excepcionalidad de esas circunstancias para permitirle un giro en descubierto hasta esa suma.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me parece, señor Diputado, que la redacción del artículo en cuanto a pretender establecer ese crédito de habilitación, es muy infortunada. El propósito podría haber sido habilitar al ente para poder girar en descubierto contra el Banco de la República hasta la cantidad de $ 3:000.000.00. Parece, sin embargo, que el propósito no es éste por lo que acaba de decir el señor miembro informante, en cuyo caso entonces la disposición no tiene ningún sentido. ¿Por qué? Porque si el Ferrocarril lo necesitara, haría una gestión de crédito ante el Banco de la República para proveerse de los fondos que, por cualquiera de estas circunstancias enumeradas, necesitara en ese momento.

En esas condiciones, las relaciones entre el Ferrocarril y el Banco de la República se organizarían en la forma normal en que están organizadas las relaciones entre todos los entes autónomos, inclusive los Municipios y el Estado, con el Banco de la República.

Sin embargo, no creería imprudente que se estableciera por ley, pero con algunos requisitos, la posibilidad de que el ente pudiera girar en descubierto, con una especie de crédito de habilitación contra el Banco de la República. Pero en este caso, naturalmente, repito, con algunos requisitos, especialmente en lo que se refiere a las mayorías, al quórum, porque de la otra manera es decirle al ente lo que él puede hacer sin que la ley se lo diga, que son todos los préstamos o las solicitudes de créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, si el ente necesitara hacer la financiación de una adquisición determinada hecha en el exterior, una suma que puede ser más o menos importante que la que estamos considerando en este artículo. En ese momento puede no tener la disponibilidad del caso y, sin embargo, gestionar con el Banco de la República un adelanto para el pago de esa mercadería por un importe muchas veces millonario.

Si lo que se ha querido hacer es lo que expresa el señor miembro informante, el artículo no tiene sentido. Por el contrario, si lo que se desea establecer es un crédito de habilitación para el funcionamiento en circunstancias especiales, habría que decirlo de otra manera y, sobre todo, tomar algunas garantías en lo que se relaciona con la potestad del Directorio para hacer esos giros en descubierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: coincido bastante con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Dubra.

Debo decir, en primer lugar, que quien pasaría las circunstancias excepcionales no sería jamás el Banco de la República sino el propio Directorio del organismo que estamos creando, porque este artículo 10 está dentro de la competencia de las autoridades del organismo, y quien va a determinar las circunstancias excepcionales, repito, es el Directorio del mismo y no un organismo totalmente ajeno.

(Interrupciones).

—No creo, señor Presidente, que es aplicable esta disposición a los casos a que se refería el señor miembro informante. Todos estos organismos, como el propio Estado en su gestión, pueden pasar por momentos en que no tengan el numerario suficiente para hacer frente a compromisos contraídos. Y tan es así que la Carta Orgánica del Banco de la República tiene una disposición expresa en el sentido de que el Estado podrá girar en cuenta corriente y en descubierto hasta un duodécimo del Presupuesto. Esa es la famosa cuenta que se llama "Cuenta del Tesoro Nacional".

Yo interpreto este artículo diciendo que el Directorio del Ferrocarril puede girar en descubierto hasta $ 3:000.000.00 del Banco República con la garantía de la cuenta del Tesoro Nacional.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Los $ 3:000.000.00 quedan dentro del duodécimo, que en el momento actual está en los veintisiete o los veintiocho millones de pesos.

Esa es la norma general, la que se ha utilizado frente a los distintos institutos del Estado, que en un momento determinado pueden necesitar recursos a los efectos de cumplir sus compromisos presupuestales y se les busca una norma flexible a los efectos de poder contratarlos.

Cuando la UTE o cuando la ANCAP necesitan algún recurso extraordinario, lo acuerdan con leyes o con contratos con el Banco de la República.

Por ejemplo, alguno de los generadores de la UTE está prendado en el Banco de la República, y de esa manera la UTE obtiene recursos especiales para ir a hacer frente a los compromisos que demanden circunstancias especiales.

Por lo tanto, considero que este artículo, si la finalidad es ésta que entiendo es la que debe ser, debía decir: "El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y tendrá derecho a girar en descubierto hasta la suma de $ 3:000.000.00"... y aquí establecer la garantía de un quórum especial, porque no va a afectar los recursos propios sino que afecta, en mi concepto, la cuenta del Tesoro Nacional, que es la cuenta con que se maneja el Poder Ejecutivo a los efectos de cumplir sus compromisos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Qué resultaría de la cuenta Tesoro Nacional, que puede alcanzar a un duodécimo del presupuesto nacional? ¿Quedaría disminuído ese crédito en estos $ 3:000.000.00?

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que quede muy disminuído, porque el presupuesto nacional se va a aumentar en una cantidad sumamente considerable al incorporársele todas estas planillas del Ferrocarril, como tendrá que hacerse. Al servicio descentralizado, todos los gastos de gestión del Ferrocarril entrarán a formar parte del Presupuesto General de Gastos, y eso va a provocar, como lógica consecuencia, un aumento del duodécimo que puede girar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR AROSTEGUY. — No quedará disminuído el monto, pero quedará dsiminuído el duodécimo en los pesos 3:000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, es la garantía del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el texto del artículo, de acuerdo con las observaciones hechas y que parece aceptar la Comisión, quedaría así: "El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y tendrá derecho mediante cuatro votos conformes...

(Apoyados).

—...a girar en descubierto, hasta la suma de tres millones de pesos".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: aunque la fórmula tiene algunas garantías más, no me satisface completamente. Tal como está redactado el artículo creo que no puede dar lugar a dos intrepretaciones: una, que és el Directorio el que debe apreciar las circunstancias excepcionales; y otra, que es el propio Banco de la República el que las aprecia.

De acuerdo con la manera lógica con que está redactado este artículo, es el propio organismo —Directorio— el que va a apreciar las circunstancias excepcionales. Dice: "El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y en circunstancias excepcionales"... —el Directorio— ..."tendrá derecho a girar

en descubierto". ¿Quién las aprecia? Es lógico que sea el que va a girar en descubierto.

En consecuencia, lo que ha querido la Comisión y lo que quiere el proyecto, es que el propio Ente aprecie la entidad de estas circunstancias excepcionales. Esto es lo que me parece que necesita regímenes de garantía. No simplemente los cuatro votos conformes, que creo indispensables, sino poner además, cuáles son algunas de las circunstancias excepcionales que pueden provocar este procedimiento de girar en descubierto porque, de lo contrario —y vuelvo a la observación que hacía cuando me refería al artículo 4º—, le estamos aflojando de tal manera las resistencias a una administración cerrada, a una administración estricta, que no sería difícil que los déficit que van a Rentas Generales y esta facultad de girar en descubierto, relajen un poco la manera de financiar las actividades del organismo. Es un peligro que, puede ser remoto, pero es un peligro real.

Creo que este artículo podría pasar a Comisión, y que se estableciera una disposición que dijera más o menos esto: "El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude pudiendo girar hasta la suma de $ 3.000.000.00". Y de inmediato las condiciones para realizar este tipo de operaciones: "Para girar en descubierto hasta esta suma, se requerirán las siguientes circunstancias: "... —indicar las dos o tres circunstancias que seguramente los técnicos y los expertos saben en las que se requerirá este giro por $ 3.000.000.00— y agregar finalmente: "En estos casos se necesitará la conformidad de cuatro miembros del Directorio". Y, entonces sí, tendríamos todas las garantías, porque tampoco el Banco de la República es un tonel sin fondo para que todo el mundo vaya contra él girando de esta manera sin las garantías necesarias.

De modo que, en síntesis, propondría que este artículo pasara a Comisión, se estudiara una redacción más o menos como la que he enunciado, indicando lo que a mí me falto y que no puedo improvisar, es decir, cuáles son las circunstancias excepcionales que dan derecho a girar en descubierto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me parece justificada la observación que acaba de hacerse, porque el artículo no no dice que las circunstancias excepcionales lo sean a juicio del Directorio. Si el Directorio puede pedir al Banco dinero por circunstancias excepcionales, el Banco tiene derecho a juzgar si esas circunstancias existen.

Si el artículo dijera que queda a juicio del Directorio determinar esas circunstancias excepcionales, entonces sería distinto, porque el Banco tendría que someterse a lo que el Directorio dijera; pero así como éste tiene el derecho de pedir, aquél tiene el derecho de negar. El Banco de la República tiene la obligación de defender sus recursos y entonces puede invocar esta causal a su favor y decir que la circunstancia excepcional no existe.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrupir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Fíjese que aquí consagramos en la ley un derecho del Ente: el derecho del Ente de apreciar las circunstancias excepcionales bajo las cuales puede girar en descubierto hasta $ 3.000.000.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí al Ente se le da el derecho de apreciar las circunstancias especiales; pero no se le da el derecho exclusivo de determinar cuándo son excepcionales las causales. El Banco puede a su vez...

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—Y como el Directorio puede girar condicionado a que sea excepcional la circunstancia, entonces el que debe prestar tiene también el derecho de apreciar si la causal que se invoca obliga realmente, si existe efectivamente esa causal.

Exigimos, además, cuatro votos al organismo lo que ya es una seguridad, y todavía el Banco tiene la facultad de discutir el pedido que se le hace. Me parece que son garantías suficientes.

Lo otro que se pretende que se establezca, es decir, que se determine cuáles son las causales, entiendo que no correspondería, porque sería entrar a adivinar el porvenir. De pronto puede haber una causal grave, que no se haya previsto, y encontrarse paralizado el organismo teniendo que tomar una medida inmediata. En los tiempos que corren y en general, siempre se han producido hechos no previsibles. Una guerra, una catástrofe internacional, como lo hemos visto ya por dos veces, pueden obligar; y por querer hacer una precisión muy estricta, podemos atar las manos a dos organismos que es de suponerse que se van a controlar el uno al otro y que tendrán ambos interés en que las cosas se hagan correctamente.

Por esto creo que el artículo debe mantenerse tal como está.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: de acuerdo con las explicaciones dadas por el señor Diputado Ferrer Serra, me ha parecido entender que esta cifra de tres millones afectará el fondo del Tesoro Nacional de que dispone el Poder Ejecutivo. Entonces yo pregunto si no es pertinente que en este artículo se imponga la consulta al Poder Ejecutivo, acerca de si es posible que el Ente Autónomo pueda hacer uso de esa cifra, por lo menos con el asentimiento del Ministro de Hacienda; porque en un momento dado el Poder Ejecutivo podría encontrarse con su crédito restringido en una cifra indudablemente apreciable.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR MORALES ARRILAGA. — Solicito, pues, que se me informe si no corresponde agregar: "...previa autorización del Poder Ejecutivo".

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: yo creo que lo que han establecido los señores Diputados Morales Arrillaga y Ferrer Serra ha sido bien claro, y me voy a sumar a lo manifestado por ellos en el sentido de que sea con anuencia del Poder Ejecutivo que el Directorio del ente pueda girar en descubierto.

En lo demás, creo que el artículo debe votarse tal como está, y en ello no acompaño al señor Diputado Brena en el sentido de que se aplace el artículo y vuelva a Comisión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo, señor Presidente, que aquí hay dos interpretaciones que exigen una definición clara por una de ellas, y precisarla para la redacción del artículo. Si estos giros van a ser a cuenta del crédito del Poder Ejecutivo en el Banco de la República, es claro que la anuencia tiene que ser del Poder Ejecutivo, porque no es posible que el ente de los ferrocarriles gire por la cuenta disponiendo de los créditos del Gobierno. Pero si lo que se ha querido decir es otra cosa, es decir, que es un derecho a girar por encima de su crédito, entonces hay que poner claramente que el Banco de la República tiene derecho a apreciar la excepcionalidad de la circunstancia.

Una de dos: o es del crédito del Poder Ejecutivo, del Gobierno, y entonces necesita la anuencia del Poder Ejecutivo, o es un crédito del ente, exeepcional, y no se puede establecer sin dar necesariamente al Banco de la República la facultad de apreciar la excepcionalidad de las circunstancias. Pero es necesario que los señores miembros informantes precisen cuál ha sido el pensamiento al redactar este artículo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería hacer una aclaración, señor Presidente. El que este tipo de crédito se tenga en cuenta a efectos de la cuenta Tesoro Nacional, ha sido uno de los problemas discutidos precisamente en el seno del Parlamento a raíz del debate financiero y a través de la prensa.

No existe una disposición de orden legal que obligue a que este tipo de crédito sea imputado a la cuenta Tesoro Nacional. El Banco de la República, sin embargo, adopta este criterio, que es el que se ha señalado en Sala. Quiere decir que si por ley se establece una situación distinta, hay una modificación de ese criterio práctico que el Banco de la República utiliza; pero que el propio decreto de creación del año 1931, que no tengo presente en este momento en mi mesa para leerlo, no establece la necesidad de esta imputación que en la práctica, repito, se realiza.

Si nosotros aceptáramos esta modificación en este instante sobre la base de esa práctica que se realiza, estaríamos aceptando que ella responde a disposiciones legales, anteriores. No partimos de la base de que esa exigencia del Banco de la República no está encuadrada dentro de las disposiciones legales, sino que es una garantía que el Banco toma por sí, dentro de sus facultades administrativas.

En consecuencia yo, personalmente, voy a votar en contra de que se establezca la anuencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Lo que pasa es que yo ya había explicado en nombre de la Comisión cuál era su intención

y su pensamiento; habré sido demasiado breve y por eso los señores Diputados no me han entendido. Por lo demás, después la discusión se desvió, se presentaron dos fórmulas distintas, y los miembros informantes estábamos esperando a ver por cuál se decidía la Cámara.

Ahora, reclamado el pensamiento de la Comisión, vuelvo a repetir cuál es. Primero, las circunstancias excepcionales se sobreentiende que las estiman el Banco de la República y el Directorio del organismo. Segundo, que cuando se resolvió esta fórmula se hizo en el sentido que acaba de precisar el señor Diputado Vasconcellos: es decir, que se trataba de un crédito de carácter excepcional que no cae en la cuenta Tesoro Nacional, y por esa razón no se requería la anuencia previa del Poder Ejecutivo. En una palabra, repito, se trata de un crédito excepcional para el organismo; se toman en cuenta circunstancias excepcionales, y porque recae desde luego, sobre los fondos que pueda tener el Banco de la República, requiere que este último organismo examine y acepte el valer de esa circunstancia excepcional.

Ahora, no nos oponemos a que se agregue como condición la de que se requiera la resolución favorable de cuatro miembros del Directorio para realizar este giro en descubierto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se levante la sesión en cuanto sea votado este artículo.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, porque entiendo que de una vez por todas la Cámara debe trabajar en serio.

(Apoyados).

—Si ahora levantamos la sesión, vendremos mañana a la hora 16 para considerar otro problema, que también hace meses que se viene arrastrando en Sala y que no tiene solución. Luego, a determinada hora, se levantará la sesión para seguir después con otro problema.

La Cámara debe abocarse a la terminación de un proyecto.

(Apoyados).

—Este que estamos considerando es de fundamental importancia.

(Apoyados).

—Por eso creo que no hay necesidad de abundar en razones para fundamentar mi posición. La Cámara deberá seguir trabajando hasta terminar con este proyecto.

En la tarde de hoy yo estuve tentado de presentar una moción de urgencia para un proyecto que la tiene en realidad, y no lo he querido hacer, y esperaba realizarlo mañana, para no interrumpir el asunto que está tratando la Cámara.

Creo equivocado que la Cámara levante ahora su sesión: hay que seguir trabajando hasta agotar la discusión de este tema, a fin de que esto sea sancionado a la brevedad posible.

(Apoyados).

—Hasta me aventuraría a proponer a la Cámara que continuara trabajando en sesión permanente a fin de sancionar el proyecto que estamos considerando, el de arrendamientos rurales y el de contralor de medicamentos. Hay que considerar que la Cámara el 14 de noviembre entrará en receso, y si no se sancionan ahora estos proyectos fundamentales, ¿cuándo lo vamos a hacer?

Por esas razones es que me opongo a la moción formulada por el señor Batlle Pecheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que la Cámara debe trabajar ordenadamente y en condiciones normales.

(Interrupciones).

—Hemos visto el tiempo que nos ha llevado el considerar todos estos artículos. Este asunto no se va a resolver juiciosamente en sesión permanente, en que la gente concluye por fatigarse y vota de cualquier manera. Lo que corresponde es votar las leyes en las mejores condiciones posibles. Si hubiera una verdadera razón de urgencia que obligara al sacrificio, quizás yo no me negaría; pero creo que el tiempo que ganamos hoy lo perdemos mañana, y además corremos el riesgo de que las cosas se voten en condiciones irregulares y con una asistencia escasa.

Por otra parte, no ha de entenderse que la Cámara trabaja únicamente en las horas que está aquí en Sala. Algunos Diputados, por el trabajo natural de las comisiones, estamos aquí desde la hora 15, y ya son las 20 horas; quiere decir, que hay que suponer que nos ocupamos de los asuntos de la Cámara fuera de Sala.

Esto de pretender sesionar en la forma expresada, horas y horas, sin medir las fatigas de los Diputados y aun de los funcionarios que nos atienden, es un procedimiento irregular.

Si seguimos el sistema de aprovechar las horas perderemos menos tiempo, porque la verdad es que la Cámara, con este sistema de sesionar hasta las ocho de la mañana, con algunos señores Diputados durmiendo en los sillones de los salones, otros apareciendo medio dormidos a ver si tal o cual ley se había votado, y de repente, en dos horas, de las seis a las ocho de la mañana se votaron 22 leyes, no es conveniente, y así serán estas leyes y así tendrán que padecer los que las tengan que cumplir.

Creo que lo que corresponde es hacer bien las cosas, y si el tiempo no nos alcanza elijamos, preferentemente, aquellos asuntos más importantes, y no perdamos tanto tiempo en tantas mociones extraordinarias como las que tratamos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo aceptaría la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, siempre y cuando se suprimiera la sesión ordinaria de mañana y se pasara a intermedio con estos asuntos.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo preguntaría al señor Diputado Batlle Pacheco si no aceptaría una modificación en su moción en el sentido de levantar la sesión ahora, para que la Comisión estudiara de nuevo este artículo 10 con las observaciones que se han hecho en Sala, y lo trajera para mañana redactado de acuerdo con el espíritu dominante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo inconveniente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco porque me parece que es razonable.

Entiendo, discrepando en esto con algunos señores Diputados, que la Cámara ha trabajado en serio. Una Cámara trabaja en serio, cuando desde las 16 horas hasta las 20 horas está estudiando con dedicación y ahínco un problema intrincado como es éste de la creación en ente descentralizado del servicio ferrocarrilero del país.

Se ha hablado de que el país necesita que se sancionen a la brevedad posible otras leyes: de arredamientos rurales, de medicamentos, etcétera. Si nosotros declaráramos esta sesión permanente y la levantáramos a las seis de la mañana, con seguridad que habríamos sancionado este proyecto, el de arrendamientos rurales y el de medicamentos, etcétera, pero seguramente habríamos trabajado mal.

Por consiguiente, vuelvo a repetir, una Cámara que ha dedicado cuatro horas de laboriosa sesión a estudiar un proyecto importante y de difícil articulado como es éste, creo que ha cumplido bien con su deber.

Votaré, pues, la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, después de escuchar las expresiones del señor Diputado Batlle Pacheco, tengo que reconocer que es sensata su moción; pero quiero advertir a la Cámara, y seguramente ella lo comprenderá, que estamos trabajando un poco "contra reloj"; y digo esto porque nos quedan muy pocas sesiones, ya que tenemos que iniciar nuestro receso el 15 de noviembre.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Yo pregunto, ¿qué tiempo ha de tener el Senado para tratar y considerar este proyecto de ley que le enviaremos, seguramente, en el correr del día de mañana o de pasado mañana?

Por estas razones yo pediría, no trabajar en forma indefinida o hasta las seis de la mañana, si no, por lo menos, que no perdamos el tiempo en esta discusión y trabajemos un par de horas más.

(Interrupciones).

—En la tarde de ayer, cuando pedí la sesión extraordinaria, era valor entendido trabajar lo más posible en el día de hoy.

Por estas razones, lamento profundamente votar en contra la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: votaría la moción del señor Diputado Batlle Pacheco con la modificación que propuso, me parece, el señor Diputado Vidal Zaglio, de levantar la sesión y continuar mañana con este asunto.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Es evidente qeu la ley de Arrendamientos Rurales también es importante, pero vengo observando un sistema de trabajo de la Cámara que no creo que sea poco serio, sino al contrario, pero sí que es inconveniente. Leyes que requieren estudio y atención por lo menos de los señores Diputados que intervienen en el debate, como es la de arrendamientos rurales, por esta especie de baraje que se hace en la ley, que se da una y después se da otra y después se vuelve a la primera, ocurre que se torna difícil mantener frescos...

(Apoyados).

—...los conocimientos y los puntos de estudio que se hacen sobre diversos tópicos en materia de arrendamientos rurales, donde ha habido tantas discrepancias.

De manera que me parece conveniente, dada la urgencia de sancionar esta ley de ferrocarriles, que es, a pesar de su complejidad, más simple que la de arrendamientos rurales, que nosotros trabajemos hasta terminar con esta ley, y que inmediatamente después nos podamos abocar al estudio de la de arrendamientos rurales ya que creo que son las dos leyes que en este momento están en primer plano, así como la de medicamentos.

La observación de que trabajamos contra reloj porque la Cámara entra en receso, me parece que no es un hecho insalvable, porque puede sesionar extraordinariamente en cualquier momento. De modo que si saliéramos de esta ley que tiene 47 artículos, y que está siendo tratada en una forma seria y realmente constructiva, haríamos un trabajo completo y estaríamos en condiciones de abordar el estudio de otros problemas.

Pero insisto en que es inconveniente estudiar estas leyes en la forma intercalada que lo hacemos. Con ese procedimiento se retrae la intervención de muchos señores Diputados que, como bien lo dijo el señor Diputado Batlle Pacheco, no trabajan solamente en Sala, sino que lo hacen estudiando los asuntos en las comisiones y en todos los demás aspectos de la labor parlamentaria.

En ese sentido formulo moción concreta para que se levante la sesión ahora y que mañana continuemos con este asunto hasta terminarlo...

(Apoyados. — No apoyados).

—...en esa sesión o en sesiones sucesivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado para mañana una sesión extraordinaria a la hora 16 para tratar arrendamientos rurales. Luego está la sesión ordinaria.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que se dejen sin efecto, si es posible, las dos sesiones y se pase a intermedio con ésta hasta las 16 horas de mañana para seguir con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita de la Cámara que se le permita plantear, por unos instantes nada más, una cuestión de orden interno antes de levantar la sesión.

De modo que se votaría, en primer término, si se dejar sin efecto las sesiones extraordinaria y ordinaria del día de mañana.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero señalar que hay varios asuntos que han sido incluídos repetidas veces en la orden del día. En la sesión de ayer la Cámara resolvió incluir algunos en la orden del día de la sesión que se va a efectuar mañana. Creo que no fueron votados, exclusivamente por cortesía para con los señores Diputados que pedían la inclusión de esos asuntos, sino porque entendía que ella se justificaba por su importancia y por su relativa urgencia.

Entendemos que esos asuntos atienden a expectativas creadas en determinados sectores, y que la Cámara debe considerar.

Por eso, sin desconocer la importancia que tienen estos asuntos que desplazan a todos los demás, creo que ellos determinarán que prácticamente queden sin efecto algunos que podrían ser sancionados sin mayores discusiones y que contribuirán a solucionar todas esas situaciones que merecen nuestra mayor consideración.

Voy a votar en contra, pues, de la supensión de la sesión ordinaria fijada para mañana.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Creo que entre todas las mociones que se van a votar, no existe una que considero que podría estar en el ambiente: continuar la sesión hasta las 22 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer lugar, si se dejan sin efecto las sesiones extraordinaria y ordinaria del día de mañana.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta: **Negativa.**

Ahora corresponde votar la moción de levantar la sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se pase a intermedio hasta la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una sesión extraordinaria fijada para la hora 16 y la sesión ordinaria de la hora 17.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Si no escuché mal, la Mesa informó que hay una moción para tratar una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levantaría la sesión inmediatamente después que la Cámara resolviera la cuestión que planteará la Mesa.

SEÑOR PUIG. — Hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se levantaría lisa y llanamente la sesión?

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que se pase a intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria del día de mañana.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que aceptar la modificación el señor Diputado Batlle Pacheco, que es el autor de la moción.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: parece que en el afán de trabajar mucho, la Cámara está por votar una moción que va a ser de desorden.

(Apoyados).

—Si se pasa a intermedio hasta terminar la sesión ordinaria mañana, el problema de los arrendamientos rurales no va a ser considerado, el de los Ferrocarriles tampoco, y la ley de Medicamentos tampoco.

La ley de Medicamentos es una ley que interesa a todo el país. Estaba discutiéndose en un plano bastante sereno, cuando su consideración fué interrumpida por una moción que llevó a la Cámara a un desorden tal que no tomó ninguna resolución: ni consideró el problema de los medicamentos, ni tomó ninguna resolución sobre el problema que fué planteado como urgente ese día.

Creo que es necesario que de una buena vez por todas los señores legisladores digan la verdad al país: queremos o no queremos tratar los asuntos con seriedad. El más importante y urgente es el de los medicamentos, porque afecta a toda la población consumidora del país, y los señores Diputados saben que están en juego muchos millones de pesos, que han de recaer, desgraciadamente, sobre la gente necesitada de comprar medicamentos.

Si ese proyecto de ley no tiene andamiento, es necesario que los señores legisladores que no se han preocupado de conocer el problema, sepan de una vez por todas que de no aprobarse a la brevedad posible la sola vigencia de la ley durante los tres o cuatro meses que durará el receso, significará para las clases consumidoras, una erogación de tres o cuatro millones de pesos injustamente.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Ya ve, señor Presidente, como hay un señor Diputado que dice: "No tanto". Es necesario que la Cámara oiga la argumentación contraria a ese proyecto, pero es necesario que la Cámara lo resuelva de una vez.

Creo que la mejor forma de que la Cámara trabaje con orden es que decida sesionar hasta terminar un asunto y después continuar con el siguiente.

(Apoyados).

—Haría moción, concretamente, para que la Cámara pase a intermedio en esta sesión de hoy hasta el jueves a las cuatro de la tarde, dando lugar a que en el día de mañana se traten los arrendamientos rurales, y continuemos después con la orden del día que tenemos hoy, primero la ley

orgánica de los Ferrocarriles, y segundo la ley de Medicamentos, con la esperanza de que todos los legisladores que queremos tratar los asuntos en serio, votemos las sesiones necesarias para que antes del día 14 se puedan tratar estos asuntos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que se exagera cuando se plantea la suspensión de la sesión por evidente cansancio de la Cámara.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En otras oportunidades se ha sesionado con provecho y se han sancionado leyes de mucha importancia...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ...que no han dado lugar a observación.

Debemos trabajar algunas horas más.

(Apoyados).

—No me coloco en el extremo de decir que vamos a estudiar esta ley hasta terminar con sus 47 artículos, pero llamo la atención a la Cámara que ya en dos sesiones hemos estado tratando este proyecto, y apenas si llevamos 10 artículos aprobados de los 47 que tiene. Cuándo vamos a terminar con esta ley? Creo que lo prudente es continuar trabajando un rato más, como lo proponía el señor miembro informante, hasta las 22 horas.

(Apoyados).

—Adelantaríamos el trabajo, y cuando lleguemos a esa hora entonces veremos si continuamos mañana con este asunto, si hay conveniencia o no en suspender la sesión ordinaria, cosa que me parece que también es perturbadora. Estamos suspendiendo las sesiones ordinarias; la hemos suspendido ayer y lo hemos vuelto a hacer hoy, cuando hay una cantidad de asuntos que están figurando en el orden del día con verdadero desprestigio para la labor parlamentaria.

Repito que creo que debemos continuar trabajando un rato más, y por eso voy a votar negativamente toda moción que se proponga para levantar la sesión o hacer un intermedio.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Acompaño la moción en el sentido de continuar sesionando hasta las 22 horas, pero debe resolverse ahora, porque si aceptamos lo que propone el señor Diputado Guimaraens, que a las 22 horas empecemos a discutir, vamos a formalizar la misma discusión en la cual ya hemos perdido 25 minutos.

Propongo que se sesione hasta las 22 horas, que se formule una orden del día constituída por los tres proyectos que tenemos a consideración: ley orgánica de los Ferrocarriles, ley de medicamentos y arrendamientos rurales. A las 22 horas se pasaría a intermedio hasta mañana a las 16 horas, fijándose como término de la sesión la hora 22.

(Murmullos).

—Sería sesionar, vuelvo a repetir, hasta las 22 horas, pasar a intermedio, y sesionar mañana de 16 a 22 horas, con esta orden del día formada.

SEÑOR CIASULLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Diputado Ubillos que acaba de votarse negativamente la moción para dejar sin efecto la sesión extraordinaria de la hora 16.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se reconsidere.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que esta manera de sesionar, trastornando la vida de todos los que intervienen en ello, tanto Diputados como los mismos funcionarios, no conduce a nada regular ni a ninguna resolución útil. A lo que conduce es a un estado de fatiga que hace que al poco tiempo las cosas se resuelvan, más por la urgencia de llegar a término que por el deseo de hacerlas bien.

La Cámara gana sesionando un número de horas prudente. Además, la vida política a que nos vemos todos obligados, no es solamente estas cuatro o cinco horas de la Cámara;. son actividades continuadas; se sale aquí a las 16 de la noche, para entrar en una actividd política que dura hasta las 12 o la 1, y al día siguiente, a las 9 de la mañana se está en otras actividades, no para politiquear, sino para tratar problemas serios que tienen que resolverse.

Creo que la Cámara debe acostumbrarse a aprovechar su tiempo. Por otra parte, estos hechos nos prueban que si nosotros nos quedáramos hasta las 10, probablemente trabajaríamos poco y en condiciones de fatiga. Lo que corresponde es levantar la sesión

Otra cosa útil que debe hacer la Cámara, es tratar continuadamente los proyectos hasta terminarlos, y no establecer un entreacto que hace que nos olvidemos de lo discutido, y que tengamos que hacer un esfuerzo para recordar, dos o tres días más tarde, lo que se estaba discutiendo. Debe tratarse este asunto o el de los medicamentos en forma continuada, porque en esta forma haremos las cosas bien; de otra manera crearemos un estado de fatiga inconveniente para dictar buenas leyes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido a la Mesa que se dé lectura a la moción del señor Diputado Astiazarán, que me parece que es una moción que podría ser votada por todos.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no fué presentada por escrito, pero consistía en hacer un cuarto intermedio hasta el jueves a la hora 16, de modo de continuar estudiando este proyecto de ley que se está considerando e inmediatamente el proyecto de ley de contralor del precio de los medicamentos.

Pero, antes, hay que votar la moción de levantar la sesión. No se ha establecido cuando se seguiría considerando el proyecto de Ley Orgánica de los Ferrocarriles.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay una moción del señor Diputado Ubillos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDETNE. — La moción del señor Diputado Ubillos requeriría votar de nuevo que se dejen sin efecto las sesiones ordinaria y extraordinaria de mañana, que ya se había votado negativamente.

¿Insiste el señor Diputado Ubillos en su moción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente: insisto en que mañana continuemos sesionando de las 16 a las 22 horas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación anterior, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente si se suprimen las sesiones ordinaria y extraordinaria del día de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo propondría que se pasara a cuarto intermedio para continuar esta sesión mañana a las 15 y 30.

SEÑOR CIASULLO. — Yo también hice una moción, señor Presidente, en el sentido de que se continúe esta sesión hasta las 22 horas, y no se ha votado todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, todas las mociones, señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Pero veo que se siguen presentando mociones, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La moción que yo propongo, señor Presidente, es un complemento de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, que él acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor Diputado, pero en el entendido de que antes de pasarse al cuarto intermedio, la Mesa podrá plantear una cuestión de orden interno.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — ¿La sesión de mañana a las 15 y 30 determina que luego se necesitarán cincuenta votos para suspender las sesiones de las 16 y de las 17 horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Entonces, aclaro que no hemos resuelto nada, porque a las 15 y 30 no se van a tener los cincuenta votos que se requieren.

(Murmullos).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha sido informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o más exactamente por el señor Presidente de la Asamblea General de que alrededor del próximo día 18 llegará a Montevideo un conjunto de Diputados norteamericanos. Ha con-

sultado con la Comisión de Asuntos Internos y ha recibido su anuencia para hacer este planteamiento a la Cámara, a fin de que la Cámara decida homenajear a estos colegas de aquel país, disponiendo una recepción en una de las Salas de la Cámara.

(Apoyados).

—Si la Cámara está de acuerdo, la Mesa va a poner a votación si se procede en la forma indicada, lo que comportaría reforzar el rubro correspondiente.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa, pero ¿esa recepción a los Diputados norteamericanos se limitaría simplemente a un acto en el Palacio? Recuerdo que hace poco estuvo una Comisión de Diputados ingleses y la Cámara designó una Comisión con la función de agasajarlos y acompañarlos en sus visitas, en sus excursiones, etc. Me parece que sería conveniente tenerlo en cuenta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho a que se refiere el señor Diputado Brena me parece que es un poco distinto, porque se trataba en esa oportunidad de una delegación parlamentaria inglesa que venía en misión oficial ante el Gobierno y ante el Parlamento del Uruguay. Este es un grupo de visitantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 30 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera.
Prosecretario

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Martes 19 de Febrero de 1952 — Núm. 13574

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de cajas de madera para hojas electorales, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 7.45 a las 12.30 horas (Ituzaingó 1467, segundo piso).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 28 de Febrero de 1952, a las 9 horas, en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdictor y Secretario Interino de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, y de los interesados que concurran al acto. — (Asunto 14762|51). — La Secretaría.

Cta. corriente) 3|pub. Feb.16-30500-v.feb.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5.000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación Pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de armarios, escritorios, sillones, mesas y sillas de hierro y tres bibliotecas de madera, de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3er. piso), el día 10 de Marzo de 1952, a las 10, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente). 3|pub.-Feb.18-30510-v.feb.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de los trabajos necesarios (construcción de zanjas) para el tendido de los cables subterráneos para la instalación del sistema de iluminación de las pistas de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, Costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas. El día 8 de Marzo de 1952 a las 9.30 horas los interesados en esta licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30458-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Jabones de tocador, brillantina sólida, cepillos para dientes, peines, talqueras, libretas, plumas, papel secante blanco, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (7) siete de Marzo de 1952, a las (10 diez horas.

(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.18-30518-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 105
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 a fin de adquirir: Tabaco tipo amarelinho, tabaco tipo habano, cajillas de cigarrillos, camisas con corbata, de brin yerba mate tipo reglamentario para tropa, brin yerba mate, gomina, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Febrero de 1952, a las (10) diez horas.

(Cuenta corriente). 4|pub.-Feb.18-30519-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 a fin de adquirir: Tohallas pijama para hombre, madras, paraguas para hombre, camisas manga larga, crema para afeitar, pasta detífrica, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro

de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30488-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 a fin de **adquirir:** Extracto de tomates, dulce de membrillo, corned beef, sardinas, calamares en su tinta, dulce de zanahoria, crema de batatas, lenguas de cordero, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro de Marzo de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30489-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitacin pública N.o 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Lentejas, grasa tipo Frigonal o similar, queso fresco, relojes pulsera para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30490-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 a fin de adquirir: 1 máquina picadora mecánica y 1 máquina para lavar vajilla, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (23) veintitrés de Febrero de 1952. a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.15-30493-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o. 119 a fin de adquirir: Atún, berberechos, calamares, garbanzos, zapallos en almíbar, y en trozos, whisky, pimentón, pimienta blanca, polvos pulidor, bolsitas de azul para lavar, piezas para horno tipo Pirex o similar, valijas de mano, palas para basura, lociones, agua colonia, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30492-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 a fin de adquirir: Fideos (calidad común y superior surtidos), bolsas de papel tipo Kraft, café molido y torrado, creolina, sal gruesa, líquido para limpiar metales, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1952 a las 9 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30460-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 a fin de adquirir: Alcuzas de hojalata para kerosene, alcuzas de hojalata para alcohol, bombas de hierro galvanizado, coladores para caldo, filtros para café, latones de hierro galvanizado, vinagreras, tarros de vidrio, balanzas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30491-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 a fin de adquirir: Asaderas, cacerolas esmaltadas, jarras blancas esmaltadas, calentadores tipo primus o similar, candados buena calidad, embudos esmaltados, abridores para tapas corona, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el da 22 de Febrero de 1952 a las 10 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30461-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir lengua de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates, colchas, blocks para carta, sobres para carta, zapatitos, sandalias, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas). — Montevideo, Febrero 6 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30432-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 a fin de adquirir: Maicena o maizzola, mostaza, corned-beef, queso tipo "Chubut" y duro, Toddy o similares, papel embalaje, faroles bombillos, espejos ovalados, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30462-v.feb.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0 m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el trabajo del estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30431-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir brines blanco, kaki y azul, cinta hilera, cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, ojales, lona blanca, cuerda, argollas, brin blanco, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno (21) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1925.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30433-v.feb.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 115

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría productos químicos orgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30542-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 121

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de tienda correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30507-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 122

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de electricidad, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Marzo de 1952. a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30484-v.feb.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de pintura, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 3 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30467-v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 112

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30435-v.feb.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Referentes a papel de seguridad para cheques, papeles y cartulinas (segundo llamado) y papel higiénico (segundo llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16 en las siguientes fechas:

Licitación N.o 57|18. Referente a: Papel de seguridad para cheques. Apertura: 16 de Abril de 1952.

Licitación 57|4. Segundo llamado. Referente a: Papeles y cartulinas (reng. 10). Apertura: 5 de Marzo de 1952.

Licitación N.o 57|5. Segundo llamado. Referente a: Papel higiénico. Apertura: 6 de Marzo de 1912. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30508-v.mz.1

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|17
Sucursal San José (Impermeabilización)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de impermeabilización de la azotea correspondiente a la casa de familia del señor Gerente de la Sucursal San José, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal mencionada.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodio de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 4 de Marzo de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.16-30503-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|16
Exportación de 60 000 toneladas de harina de trigo 000 y de 20 000 toneladas de trigo en grano

El Banco de la República Oriental del Uruguay y llama a licitación pública para la exportación de 60.000 toneladas de harina de trigo 000 y 20.000 toneladas de trigo en grano. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivamente, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 21 de Febrero de 1952 a la hora 15 en presencia de los interesados, en la Sala de Gerentes de la Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Feb.11-30452-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas referentes a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera; sobres; útiles de escritorio, jabón de piso, hilos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las siguientes fechas y horas:

Licitación N.o 57|10. Referente a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera. Apertura: 15 de Febrero 1952 hora 15.

Licitación N.o 57|12. (Segundo llamado). Referente A: Sobres, renglón 4. Apertura: 19 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|1. (Segundo llamado). Referente A: Utiles de escritorio, renglones 1, 2, 10, 12, 17, 28, 30, 31, 33, 38, 46, 53. 54. 55, 57, 58, 59, 60 y 61. Apertura: 20 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|2. (Segundo llamado). Referente a: Jabón de piso, renglón 1. Apertura: 21 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|3. (Segundo llamado). Hilos, renglones 5 y 6. Apertura: 22 Febrero 1952, hora 16. — Montevideo, 1.o Febrero 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30411-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 798
Chapas de hierro galvanizado

Apertura: 18 de Abril de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.18-30516-v.feb.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 61

20 de Febrero de 1952. Hora 8. Licitación N.o 19, Ferretería etc., Plaza (segundo llamado).

3 de Marzo de 1952. Hora 9 y 30. Licitación N.o 40. Anteojos, Periódica, Plaza. — Hora 10. Licitación N.o 41. Cámaras y cubiertas, Plaza. — Hora 10 y 40. Licitación 42. Soda cáustica y resina de madera y|o de goma, Plaza. — Hora 11. Licitación N.o 45. Recambio de Motores Ford, Plaza.

10 de Marzo de 1952. Hora 10. Licitación N.o 36. Barraca, Plaza. — Hora 10 y 40. Licitación N.o 43. Construcción de obras sanitarias, Instituto de Radiología, Plaza. — Hora 11 y 15. Licitación N.o 44. Obras de carpintería y pintura en el Servicio Maternidad de Santa Lucía, Plaza. — Hora 11 y 30. Licitación N.o 46. Ferretería, etc., Plaza.

17 de Marzo de 1952. Hora 16. Licitación N.o 365. Chassis para camión, camión thermo y furgón, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

26 de Marzo de 1952. Hora 14. Licitación N.o 47. Terramicina, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 4|pub. Feb.15-30479-v.feb.19.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 256
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos institutos de "porlland para el taller de mosaicos y graníticos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 9 horas. Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30517-v.mz.3.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de menaje. Día: Febrero 19. Hora: 11.

Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 19. Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados jue concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30425-v.feb.20.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 246
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la "venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 19 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30424-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|952, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Marzo a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10.pub. Feb.13-30468-v.feb.23.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar el pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" del campo propiedad del Estado sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo N.o 269, Montevideo), a la hora 10 del día 22 de Febrero corriente, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que acredite que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — El Director de los Parques.
(Cuenta corriente) Feb.14-30476-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3959 y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 3449 y 17424, compuestos de una superficie aproximada de 103 hectáreas 6418 metros cuadrados propiedad del señor Miguel Goenaga.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 498, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30443-v.feb 19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación (segundo llamado) para adquirir ventiladores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de la Sección Compras del Instituto (Cerrito 488) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día 5 de Marzo de 1952, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.18-30512-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Junio de 1951, se ha designado para su expropiación y toma de posesión urgente el inmueble ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 2766, compuesto de una superficie aproximada de 28 hectáreas 1661 metros cuadrados propiedad del señor Juan Pedro Goenaga Zamora.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30444-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1951, se ha designado para su expropiación y toma de posesión urgente el inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Canelones, Padrones 2717, 8656, 8657, 8658 y 8659, compuesto de una superficie aproximada de 36 hectáreas 1473 mc. 6490 ca. propiedad del señor Miguel A. Goenaga. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30446-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1951, se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión el inmueble propiedad del señor Miguel A. Goenaga, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.433 compuesto de una superficie aproximada de 147 hectáreas 5762 mc. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Insti-

tuto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30445-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación N.o 28
Llamado a licitación para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 24|pub. Feb.5-30378-v.mz.5.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 51
Segundo llamado
Muebles metálicos especiales

Se llama a licitación pública (por segunda vez) para la adquisición de muebles metálicos especiales, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", y según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Marzo de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital de Clínicas, planta baja.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30513-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 52
Segundo llamado
Equipo de aire acondicionado

Se llama a licitación pública por (segunda vez) para la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", y según pliego de condiciones, que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Marzo de 1952, a las 10 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30514-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Adquisición de Lockers. Licitación N.o H.C. 53
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de Lockers, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Marzo de 1952, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
(Cuenta corriente). 15|pub.-Feb.18-30515-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo (primer llamado) para la compra de material de vidrio neutro y duro, resistente a los choques y a los cambios de temperatura.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 a 10 y 30 horas. — La apertura de propuestas: 14 de Mayo de 195 2a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30455-v.feb.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 29
Llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.15-30495-v.mz.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos: 1.o) Materiales y útiles de laboratorio (productos químicos, artículos de vidrio, aparatos, balanzas de precisión, etc); 2.o) Papel de oficina.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad sita en la avenida Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendida en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 22 del corriente para el papel de oficina y el día 23 del corriente para materiales y útiles de laboratorio, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30423-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 37

Llámase a licitación para adquirir: máquinas agrícolas. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 12 de Marzo a las 10 horas. en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30496-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación para adquirir: 10 máquinas de escribir de 120 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 29 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30410-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación para adquirir: un ponepliego automático, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada. en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Feb.13-30471-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 45
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de 25.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30422-v.feb.20.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 81|52

Para la construcción de dos edificios y remodelación de un edificio existente, en la Isla de Lobos, (Departamento Maldonado), el SOYP llama a licitación pública de acuerdo con las bases que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá adquirirse al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) en nuestras Oficinas, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las propuestas que se reciban, en presencia de los oferentes que concurran, el día Lunes 10 de Marzo a las 17 horas.

Por informes en general recurrir a las oficinas centrales, Colonia 1116, y por informes relativos a la obra en sí, recurrir al arquitecto Director don Guillermo Jones Odriozola en la Base del SOYP en Punta del Este, todos los días de 10 a 12 horas. — El Encargado de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.16-30501-v.feb.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 186. Suministro de piezas para freno automático al vacío. Apertura Abril 17, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 7 y 30 y 12 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.18-30511-v.mz.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 181. (Segundo llamado). Tubos de acero y cobre para calderas, cajas de humo y caños y casquillos de cobre para locomotoras. Apertura: Marzo 20, hora 15. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 185. Coladores para tender. Apertura: Abril 15, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30442-v.feb.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 187. Carburo de calcio. Apertura: Abril 22. hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 188. Pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Abril 24. hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.13-30464-v.mz.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.999. Compra de dispositivos para la protección de líneas eléctricas aéreas contra sobretensiones. Apertura: 15 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.000. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.001. Compra de 4 (cuatro) electrobombas para riego. Apertura: 1.o de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.002. Impresión de etiquetas varias. Apertura: 17 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30459-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3687|52
Butacas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1952, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 257 butacas tapizadas en cuero, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30509-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3686|52
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 50 aparatos telefónicos a batería local y central y, con discos para prueba de líneas, 400 compl. de operadora para mesa conmutadoras a batería local y central y elementos complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.16-30502-v.feb.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3682|52
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Marzo de 1952, a las 9 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 4.000 botellas agua fuerte, 1.600 cepillos, 3.000 kgs. creolina, 100 felpudos, 6.100 panes de jabón, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30480-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3683|52
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 210.000 kgs. aceite liviano para motores Diesel, 230.000, pesado y 55.000, liviano (p|alto número de revoluciones); 22.500 kgs., para transformadores y 17.500, para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30481-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3684|52
Correa para transportadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 200 metros de correa para transportadores de carbón, de 800 milímetros de ancho y 50 juegos de garfios de unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30482-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3685|52
Edificio para Estación de Transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1952, a las 16 horas, para la construcción del edificio de la Estación de Transformación número 7, de la red de 30 kV., en la calle Francisco Muñoz entre las de Buxareo y Osorio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisicones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30483-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3681|52
Pinceles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 200 pinceles para blanqueo con 3|4 partes de cerda y 1|4, de pita y 1.050, con cerda: chatos y redondos con virolas de metal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30456-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3676|52
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 435.000 metros de conductores de cobre estañado con aislación de goma vulcanizada para instalaciones interiores de 1 a 100 m|m cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30427-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3680-52
Circuito del Oeste (Sección Montevideo-Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, con plazo hasta el 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional de Energía Eléctrica (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo con pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 100.00 m|n. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30447-v.feb.29

U. T. E.
VENTA DE REPUESTOS CAMIONES NAG. METALES, HERRAMIENTAS, CAUCHO, ETC.

Esta Administración ofrece en venta hasta el 16 de Febrero de 1952, a las 10 horas, 47 repuestos para camiones Nag., 2265 aproximado herramientas varios oficios, bombas para agua con y sin motor, ventiladores techo, 4350 kgs. hierro silicio, 4150 kgs. cubiertas autos, 137 kgs. protectores cámaras autos, 5140 kgs. placas de batería, 2500 kgs. aproximado sedimentos de batería y 300 kgs. baterías para autos en deduso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30428-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3678|52
Contadores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 250 contadores de tiempo para conferencias telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2341, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30426-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BENIGNO RAUL LAMAS, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lieja N.o 6427 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su modelo artístico, titulado "Un nuevo modelo artístico de baldosas para uso en la industria de la construcción", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.15-1599-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GERTRUDIS D. DE GRAUMANN, ciudadana legalizada, escritora, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática titulada "Celia" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.14-1521-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTIR

"RAUMSOL (Seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 9 de Octubre N.o 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Diálogos" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.12-1377-v.feb 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Elecciones Uruguayas" (Plebiscito de la Ley Constitucional de 26 Octubre de 1951), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.11-1349-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65080. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "D y C" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 16, 20 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1260-v.feb.19.

ACTA N.o 65079. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "DELTA" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1261-v.feb.19.

ACTA N.o 65108. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha, Mann George Depots Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.8-1262-v.feb.19.

ACTA N.o 65140. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "EL CORAZON" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1400-v.feb.22.

ACTA N.o 65139. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Clary Multiplier Corporation; de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

C L A R Y

para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1399-v.feb.22.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.16-1626-v.feb.29.

ACTA N.o 65151. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Luis A. Méndez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1758-v.mz.3.

ACTA N.o 65163. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Cycles Motor C.o Ltd. S. R. L., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "TORPEDO", para distinguir artículos de la clase 23.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1742-v.mz.3.

ACTA N.o 65167. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Cos S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "EURESOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1743-v.mz.3.

ACTA N.o 65168. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Cos S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTESOL", para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1744-v.mz.3.

ACTA N.o 65132. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Luis A. De León (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.80 10|pub. Feb.18-1757-v.mz.3.

ACTA N.o 65166. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Bome S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLUCONOCAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1745-v.mz.3.

ACTA N.o 65165. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Bome S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRADFORD", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1746-v.mz.3.

ACTA N.o 65159. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TRIGESICO", para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1732-v.mz.3.

ACTA N.o 65138. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PENDISTRIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.14-1533-v.feb.27.

ACTA N.o 65141. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.12-1398-v.feb.22.

ACTA N.o 65112. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo solicita la marca "PENNSYLVANIA" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.9-1315-v.feb.20.

ACTA N.o 65035. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Montblanc Simplo, G. M. B. H., Alemania, solicitan registrar marca,

MONTBLANC



para artículos de clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1370-v.feb.22.

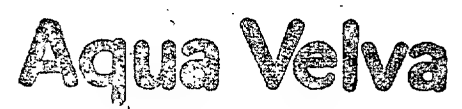
ACTA N.o 65130. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Orbe Ltda. Cía., Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ORBIS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.15-1618-v.feb.28.

ACTA N.o €5158. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Master Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Secret Service

para la clase 6 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.15-1612-v.feb.28.

ACTA N.o 65154. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The J. B. Williams Company (EUA), solicitan registrar la marca,



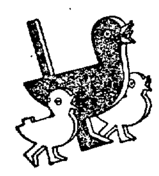
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub. Feb.15-1553-v.feb.28.

ACTA N.o 65143. — Montevideo, Febrero 8 de 1952 — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DIONOSIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10|pub. Feb.15-1554-v.feb.28.

ACTA N.o 65144. — Montevideo, Febrero 8 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo) solicitan registrar la marca, "BENZALCONIO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub. Feb.15-1555-v.feb.28.

ACTA N.o 65071. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A., U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BACCARAT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.9-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 65114. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alfred Bird y Sons Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1314-v.feb.20.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por E. K. Cole Limited, de Ekco Works, Priority Crescent, Southend-on-Sea, Essex, Inglaterra, solicita registrar marca,



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.9-1250-v.feb.20.

ACTA N.o 65113. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "PHILADELPHIA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1316-v.feb.20.

ACTA N.o 65104. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.9-1276-v.feb.20.

ACTA N.o 65103. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar marca,



para las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1251-v.feb.20.

ACTA N.o 65105. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.9-1277-v.feb.20.

ACTA N.o 65106. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Precision Processes (Textiles), Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DYLAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1278-v.feb.20.

ACTA N.o 65072. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — Con esta fecha Aladar Andai, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "PRODUCTOS ANDAI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1460-v.feb.23.

ACTA N.o 65109. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Lázaro Szarf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.13-1416-v.feb.23.

ACTA N.o 65150. — Montevideo, Febrero de 1952. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.13-1449-v.feb.23.

ACTA N.o 65147. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industrias, de Inglaterra, solicitan la marca, "NOBEL - GLASGOW" para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.13-1415-v.feb.23.

ACTA N.o 65124. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Droguería Franco Inglesa S. A., (Argentina), solicitan registrar la marca, "MAGISTRAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1417-v.feb.23.

ACTA N.o 65134. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "OLD KEG" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1418-v.feb.23.

ACTA N.o 65135. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "BLUE SEAL" para distinguir artculos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1419-v.feb.23.

ACTA N.o 65136. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "WHITE HART" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1420-v.feb.23.

ACTA N.o 65076. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun Maid Raisin Growers of California, (Estados Unidos de América), solicitan registrar marca,

SUN-MAID

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Feb.12-1336-v.feb.22.

ACTA N.o 65137. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "GRANEODIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.12-1401-v.feb.22.

ACTA N.o 65142. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca, "KRILIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1402-v.feb.22.

ACTA N.o 65133. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registro marca, "RIMIFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1395-v.feb.22.

ACTA N.o 65101. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "CARABELA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1259-v.feb.19.

ACTA N.o 65081. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "LAVOISIER" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1258-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9028. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Skene y C.o, de Kreuzlingen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "APARATO AUTOMATICO MANUAL PARA TEJER CON PEINE AJUSTABLE Y LECHO DE AGUJAS AJUSTABLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1747-v.mz.3.

ACTA N.o 9030. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR AMINO ESTERES DE PENICILINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1733-v.mz.3.

ACTA N.o 9027. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha Delfor Bayce y Wurtemberg Ramayon (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo interruptor electromagnético de sobrecarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1556-v.feb.28.

ACTA N.o 9025. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por John B. Pierce Foundation, de estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en discos elásticos de acción instantánea y métodos para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1557-v.feb.28.

ACTA N.o 9026. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aversa y Anaví S.R.L., de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un transportador de coquillas aplicable a máquinas para la realización de caños metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1534-v.feb.27.

ACTA N.o 9023. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha señor Juan Carlos Gambeta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato exprimidor denominado "JUGOL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. Feb.14-1389-v.feb.27.

ACTA N.o 9024. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Víctor Marie Aloys Weytjens, de Lint, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
12.00 10|pub. Feb.13-1422-v.feb.23.

ACTA N.o 9020. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Dolores Coronado de Barrau, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Colgadera retractil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1413-v.feb.22.

ACTA N.o 9022. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha señor Angel Ferretti, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1421-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado
Caños de plomo

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento de 150 mil kilogramos de caño de plomo de 12,7 m|m. de diámetro interior, 25 mil kilogramos de caño de plomo de 19,1 m|m de diámetro interior, y 15 mil kilogramos de caño de plomo de 25,4 m|m. de diámetro interior. Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones particulares, por el importe de un ($ 1.00) en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, en calle Martí N.o 3379.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 11 de Marzo de 1952, a las 9 y 30 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.16-30504-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Marzo de 1951, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales (Rivera), empadronada con el N.o 3.237 (rural) en mayor área, con una superficie de 1 hectárea 9339 mc. 52 dc., propiedad de la señora Luján Aída Amaro Da Silveira de Zuasnábar. Dicha expropiación es necesaria para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable a la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo. Enero 31 de 1952. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.11-30448-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|52
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras: "Puente sobre Arroyyo Sarandí y Accesos, en la Ruta 10. Tramo La Floresta - Costa Azul" (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad: (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1952, a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30466-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|51
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, (segundo llamado) para la ejecución de las obras: "Ruta 26 - Puentes y Accesos sobre el Río Queguay Grande y sobre el Arroyo los Juncos, entre los progresivos 38 km. 450.00 y 38 km. 750.00 y entre 41 km. 850.00 y 42 km. 000.00 respectivamente (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle: Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30465-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras: Ruta 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico - Puente sobre Cañada de los Mimbres, Cañada La Manguera y Arroyo Corrales y accesos - 59 km. 925 a 60 km.. 000 - 63 km. 775 a 63.825 - 67 km. 425 a 67 km. 500 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Febrero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30409-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NAL. DE VIVIENDAS ECONOMICA
Licitación pública

Convócase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de herrajes, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto (25 de Mayo N.o 506).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Marzo a las 9 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30485-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NAL. DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de artefactos sanitarios, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina (25 de Mayo 506).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 11 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.15-30486-v.feb.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 7.985 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.502. — Propietario: Oscar Durán Gil. — Superficie aproximada: 70m2.

Padrón: 21.503. — Propietario: Oscar Durán Gil. — Superficie aproximada 70m.2.

Padrón: 21.505. — Propietario: Oscar Durán Gil. — Superficie aproximada: 70m.2.

Padrón: 21.506. — Propietario: Oscar Durán Gil. — Superficie aproximada: 70m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1952.
(Cuenta corriente). 8|pub.-Feb.18-30525-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 7.986 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de ensanche de la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.290. — Propietario: Jesús Varela Pose. — Superficie aproximada: 181m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1952.
(Cuenta corriente). 8|pub.-Feb.18-30526-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.988 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida General Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón: 78.830. — Propietario: José Alori. — Superficie aproximada: 135m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1952.
(Cuenta corriente). 8|pub.-Feb.18-30528-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 7.98, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la calle Constituyente entre las calles Juan D. Jackson y Juan M. Blanes, los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.910. — Propietario: Heraldo C. Gagliardi. — Superficie aproximada 53m.2.

Padrón: 15.911. — Propietario: Heraldo C. Gagliardi. — Superficie aproximada: 33m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. (Cuenta corriente). 8|pub.-Feb.18-30527-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previnindose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida". 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta correinte) 60 pub. En.24-30241-v.ab.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Enero 21 de 1952. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario - Tesorero
(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 18 de 1952

3.a Sección

TOMAS GIL ROJAS, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 387 y ESTRELLA AÑINO, 37 años, soltera, pedicura, argentina, domiciliada Buenos Aires 387.

4.a Sección

JOSE MANGIERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, apto. 812 y MARIA ENILDA IGUINIZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, apto. 803.

5.a Sección

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1375 y MICAELA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1375.

JESUS CENTENO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Reduello 1039 y MARIA ESTHER ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Reduello 1039.

ANTONIO ESPINEL, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1139 y NELLY IRIS PEGAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1121.

WALTER BENTANCOR, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Durazno 1076 y LAURA EDITH MICELI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1076.

7.a Sección

FEDERICO ALBERTO VARELA DAJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1184 y AMELIA LEONOR ARTAGAVEYTIA MALET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto número 1184.

CONSTANTINO BARBAYANNI, 38 años, divorciado, contador público, griego, domiciliado Isla de Flores 1728 y GERTRUDIS ELFRIDE SCHADEN, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Isla de Flores 1728.

JOSE LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Magallanes 1424, apartamento 17 y MARTA BENINCASA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424, apto. 17.

AMERICO BRUNO MERALDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1623 y BENITA CATALINA SORIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1623.

MARIO LEGUIZAMON, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1069 y ROSA AMANDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1069.

10.a Sección

PEDRO BRUZONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida Italia 4027 y SARA MARGARITA SCHINCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4764.

RUBEN ECHEVERRIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1548 e IRIS YOLANDA LURASCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1495.

14.a Sección

LUIS TIDIO AGUILAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1356 y MODESTA OLINDA RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1356.

ALBERTO VEROCAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3236 e IRIS ANGELA SQUARZA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Buricayupí 3236.

BRAULIO RODOLFO ARTECONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1386 y MARY LUZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1386.

15.a Sección

EDUARDO FELIX VIDAL, 28 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Charrúa 1813 y VICENTA LARRAÑAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1813.

ENRIQUE ROBERTO FAINGOLA, 28 años, soltero, abogado, peruano, domiciliado P. de María 1447 y GHITLEA MANN, 28 años, divorciada, rumana, domiciliada P. de María 1447.

JUAN CARLOS BARREIRO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 1801 y MATILDE MARTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 943.

ALFREDO NELSON LARRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2038 bis, apto. 8 y MYRIAM RUTH NEGRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2038, apartamento 7.

20.a Sección

JUAN ESTEBAN DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 174 y EMA ELISA MAURIN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. Laguna 5175.

24.a Sección

RODOLFO ROMULO MARTINEZ, 22 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Lepanto 1454 y MARIA ELENA GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lepanto 1454.
$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.20.

Montevideo, Febrero 16 de 1952

1.a Sección

KRASSIN FERNANDO CODESAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 971 y MABEL FIGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 791.

GREGORIO DIEZ BARONI, 42 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Paysandú 888, apto. 4 y SULMA SEGREDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 888, apto. 3.

19.a Sección

JUAN MANUEL GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2248 y MARIA FERMINA DELMOND, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2248.

DOMINGO TABORDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3505 y MARIA ESTHER REDONDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2227.

BENITO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4204 y HAYDEE FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4204.

SANTIAGO PARODI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2186 y ELVIRA DEL CARMEN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3383.

ANTONIO PABLO PETRONE, 44 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado L. Forteza 2737 y HAYDEE ECHEBENGUA, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3576.

AUGUSTO MULLER, 28 años, divorciado, electro mecánico, yugoslavo, domiciliado Caldas 1709 y MABEL LUCILA GRAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Caldas 1709.

JOCOBO PYTYPIW, 57 años, soltero, operario, austriaco, domiciliado Caldas 1556 y RUMUALDA AGUIAR, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1556.

ALFREDO ZIPITRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2677 y LYDIA TERECITA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3433, apto. 2.
RUBENS SANTOS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Irlanda 2036 bis y HAYDEE ELVIRA PIÑEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2036 bis.
WALTER HASSON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3735 y ALEGRE JANEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3737, apto. 11.
JOSE SILVERA, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado T. Aparicio 2997 y ADELFA JENARO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada T. Aparicio 3997.
RAFAEL LORENZO PETRONE, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3270 y PERPENDINA SEGUNDA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3270.
DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tadecaubano 3382 y SILVERIA ESTHER TROCHE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tadecaubano 3382.
ROSALIO SAMALVIDE, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2931 y REASILVA CUELLO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2831.

11.a Sección

HUGO HERALGIO GOMEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Los Studs 4691 y MALVINA FIGUERON, 25 años, soltera, cuidadora, oriental, domiciliada Juan Victorica 4891.
ALFREDO ROTELA, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Campamento 4196 y OLGA ESTHER GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2808.
BERNABE SALVADOR RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4570 y DAMIANA CEDRES, 40 años, viuda, pantalonera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2651.
SANTIAGO ALIPIO MALAGUIN, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4366 y SINFOROSA DELBIA JARA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4366.
FELIPE OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quevedo 5690 y MARIA JOSEFA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Quevedo 3315.
LUIS EDUARDO DA SILVA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado B. Lanza 3754 y MARIA CELIA ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Lanza 3754.
HECTOR JOAQUIN FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Febrero 2335 y MARIA ELSA URDANGARAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3237.

12.a Sección

JORGE WALTER NARANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2776 e IDALINA IRIS LABORDE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Quijote 2776.
JULIO RAVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4011 y MARIA JULIA BUSCH, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Larrañaga 4011.
MANUEL CASTILLOS, 33 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cádiz 2888 y SILVIA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2888.
JUAN CARLOS INSUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3166 y MARIA ELVIRA ARECO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3166.
NELSON DOMINGO SICILIA, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Colorado 2141 e ISABEL HERMENEGILDA MONSALVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2141.
OSCAR OMAR MATEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3276 y NORMA GLADYS JAURENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3340.

13.a Sección

ROLANDO AMORENA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1789 y DORA ESTHER PELLIZZARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3374.
JUAN STENDELIS, 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Berna 1842 y MARIA SOPINSKY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4221.
ALEJANDRINO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4008 y MARY IRIS CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 883.
ANTONIO SILVEIRA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3376 y LIDIA NICANORA VENUZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3376.
JUAN JOSE OTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 523 y DELIA IGLESIAS GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3816.

16.a Sección

CALIXTO MARCELO OLIVERA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlos M.a Herrera 134 y OLGA POLIESKO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Herrera 134.
ROGELIO REIS, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 5757 y DORILA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9267.

PEDRO DIAZ, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Vaillant 541 y MARIA ZULEMA GARAY, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 665.
HECTOR LAGO BARRIOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Camalotes 1801 y GLADYS OLGA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 número 6605.
LEANDRO TABARE CORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2969 y GLADIS ANITA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 3602.

18.a Sección

HOMERO AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1231 y PERLA ROMERO LAVIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1170.
RAUL JOSE DE AMILIVIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2243 y ELENA LAURA CASTAÑEDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1189.

19.a Sección

WASHINGTON FONT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2388 y ZULMA PODESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2388.
ARTIGAS FONTICOBA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2018 y ESTERA MARIS SOUBIRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2043.

22.a Sección

DARIO MIGUEL GONZALEZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Coruña 2917 y NELLY ADELINA PRENDEZ CABRERA, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Comercio 2787.

23.a Sección

PEDRO JORGE SIANO, 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado General Las Heras 2120 y MARIA DEL CARMEN FEOLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2120.
PEDRO ALAMON, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2655 A y PALMIRA GABBA, 50 años, soltera, italiana, domiciliada Estero Bellaco 2655 A.
WALTER ALDEBAR YAPUR ARELLAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2699 y SARA MUNDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2699.
JUAN CUPERTO PUÑALES OLAIZOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145 y LIL VIOLETA ORIBE AMARAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio número 2145.
CARLOS GUILLERMO CASTRO MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1853, apto. 3 y RUTH ESTHER MAC ENTYRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1874.
RAUL FISCHER, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Juan Paullier 1832 y EVA AIDA SALVIOLO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1832.
VICENTE MANUEL MARTINEZ CASAL, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cufré 1824 y ESTHER ENCARNACION VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1824.

24.a Sección

JOSE CLAUDIO DIZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1520 y MARIA ANGELICA CLEMENTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto número 1435.

$2..00 3|pub. P|p.-v.feb.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Rita Mirabent Mestre de Andreu y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 272) se emplaza a GERARDO RAMON Y CERDA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.328 ubicado en la calle Pedro C. Bauzá entre José Mármol e Inclusa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alberto N. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.18-30524-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 30|pub.-Feb.18-1756-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GUIDOBONO DE BIANCHI o MARIA GUIDOBONO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1700-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS FRUCHWIRTH o FRUNVRIRTH o LUKACS FRUHWIRT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1701-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha presentado don LUIS ANTONIO PERCIVALE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, pues donde aparece el apellido de su padre como Percibale, debe decir Percivale. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-Feb.18-1754-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Feb.15-1621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LARREA DE IRIBARREN o IRABARREN o YRABARREN o IRIBARRE o IRIBARNE o IRRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1604-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1573-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FECHINO DE BORGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1574-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DI RODIO o di RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llufain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1575-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO ZOLIA URSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Feb.14-1523-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Feb.14-1517-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO ODAZIO y MARIA MARGARITA ACUÑA DE ODAZIO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Edwin y Loreley Margarita. En todas ellas, donde dice Odazzio debe decir Odazio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.14-1494-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se han presentado NEPOMUCENO MARTINEZ y MARIA ROSA ZUCCHELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio, en donde dice Rosa Zucchelli debe decir María Rosa Zucchelli y B) La de nacimiento de su hija Mirtha, en la que dice Rosa Ducchelli y debe decir María Rosa Zucchelli. Se hace constar que los comparecientes tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. Feb.13-1481-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REY DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Feb.13-1463-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO CARRERAS DORIA y de doña ROSA PITTALUGA o PITALUGA DE CARRERAS DORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1464-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.12-1387-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOSEFA JOAQUINA AIZCORBE o AISCORBE o AISCORBI ARRIOLA DE COLOMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.12 1388-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a doña Juana Remuñan de Agrelo a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 30|pub. Feb.12-1376-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "CARL BOLZ Y OTROS. Posesión notoria de estado civil. L.o 45, F.o 473", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en la gestión que Carl Bolz, Rosa Illenseer, Jakob Bolz Illenseer y Paul Bolz Illenseer, han promovido conducente a comprobar el estado civil de casados y de hijos legítimos, respectivamente, para que deduzcan sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — El suscrito hace constar que se litiga con auxiliatoria de pobreza.
$48.00. 30pub.-Feb.11-1362-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña ROSA SUKIASIAN o ROSA KARAMANKIAN o ROSA SUKIASIAN DE KARAMENOUKIAN y de doña MARIA KARAMANOUKIAN o KARAMANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.9-18363-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA GOMEZ a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos: donde dice "hijo legítimo de Ubaldino César y Honorina Gómez" debe decir "hijo natural de Honorina Gómez y padre desconocido" — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Feb.9-1325-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. En.7-84-v.en.17. Feb.8-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OSCAR EMILIO NIDEGGER RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Neydejer debe decir Nidegger. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Feb.8-1273-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "PABLO BROS y MATILDE ESMERALDA DE ECHANIZ DE BROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Bros y Matilde Esmeralda Echaniz de Bros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$40.00 Dic.28-18642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de prenda e hipoteca", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio, Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servello y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.653 señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Paso del Rey; cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar 56 y parte del 59. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Crespi Hnos S. A. contra CARLOS D. FRISCH Lo. 45, Fo. 546", se emplaza por el término de noventa días a don Carlos D. Frisch para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.18-18146-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BLANCA GUIDO PEREZ o VICTORIA BLANCA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1722-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.16-1663-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MALERBA DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.16-1714-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA o ANA HEUGUEROT DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Feb.15-1561-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Diciembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Feb.15-1562-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CURBELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Feb.15-1563-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERTOLOTTI o HECTOR BERTOLOTTI ZUBARA o SUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola,
$8.00 10|pub. Feb.15-1564-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segun-

do turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HEUGUEROT DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Feb.15-1565-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Elena Bonifacia Iturralde contra JUAN HUMBERTO PATACCA. Divorcio. L.o 46, F.o 493", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Humberto Patacca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Feb.15-1600-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ESAIN DE URNIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1479-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DODERA DE LOPEZ y TEODOSIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1522-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SEVERA DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1357-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1352-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.11-1343-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GALLAY DE REMENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.11-1342-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PALUMBO o RAIMUNDO PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1311-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO JULIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1338-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO o JUAN BENITO ALFARO y MARIA HERNANDEZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1257-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA con JOSE ARMA SOSA, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" debiendo decir "María de las Mercedes", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.90 15|pub. Feb.8-1242-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LORENZO DELGADO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESTARI DE GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$19.20 10|pub. Feb.8-18856-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FEDERICO HUGO SMITH y APARICIA DE LA ROSA DE SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46. Fo. 597), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Hugo Smith con Aparicia de la Rosa de Smith, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 20 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub Feb.1.o-726-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1721-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOA MARQUES DE CARBONE o MARIA CARMEN MARQUES DE CARBONE o MARIA CARMEN ZOA MARQUES DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1707-v.mz.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Corrales Anavitarte Omar y MONTES DE OCA VERA IDA N. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48. F.o 219", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Omar Corrales Anavitarte e Ida Nilda Montes de Oca Vera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$40.00. 20pub.-Feb.16-1661-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1656-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1657-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1658-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GONZALEZ DE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1659-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA LONG DE DOSSENA o DOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1645-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCO ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.15-1603-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1570-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1558-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTIAGO RODRIGUEZ o BENITO SANTIAGO RODRIGUEZ ACOLINO o ACCOLINO o SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Feb.14-1512-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA BELEN DOMINGUEZ DE PERDIGON o ELVIRA DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6|1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Feb.13-1443-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CASTRO o CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1440-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERRIEL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.12-1384-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 10|pub. Feb.12-1385-v.feb.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCIO LUGO y SERAPIA LINARES donde dice: "Melgarejo", debe decir: "Lugo". En la de nacimiento de Aída Isabel Lugo donde dice: "Melgarejo" debe decir: "Lugo" y en las de nacimiento de Roberto Wilson Univaso y Luis Alberto Univaso, donde dice: "Aída Isabel Melgarejo" debe decir: "Aída Isabel Lugo". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 10|pub. Feb.12 1386-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DURAN GOMEZ o AMALIA IRENE DURAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1341-feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10pub.-Feb.11-1355-v.feb.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI o ARACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-432-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS H. o CARLOS HEARSEY FULLER o FULLER CROKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1366-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TURETTA DE TAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1340-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-433-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO AICARDI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Sansotte", debe decir: "Sansotre". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Feb.18-1734-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ CARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. Feb.18-1717-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STIBOLD DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.18-1718-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA o MARIA ANTONIETA ADANO DE STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1719-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA HORS DE CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.18-1752-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDE AMANDA MARIA MAZZUCCO D'OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1641-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARELA o GABRIEL TOMAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1642-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE SIERRA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.16-1640-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DE VELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.16-1673-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAVANI o CAVANI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Feb.15-1588-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1605-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARBITTA DE BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1590-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1550-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.15-1551-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "SALAFRANCA PEDRO VICENTE y CARMEN MARTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Salafranca y Carmen Marti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.15-1589-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERNARDINO BARBERIS o BERNARDINO ANTONIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.15-1480-v.eb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1529-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARMANDO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1356-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1358-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Gustavo O. Pigurina de Medina, domiciliado en Cerrito 661 bis, apt. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Máximo S. Klein y Adalberto W. Pierri, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Gustavo O. Pigurina de Medina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00. 10pub.-Feb.11-1339-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN JOSE ROMERO y de LORENZA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza"; y B) En las de nacimiento de María Esther, Blanca, Elvira y Leonor Romero, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.8-1254-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA CLARA JUANA SANTARCIERI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Santarciere" debe decir "Santarcieri" — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub Feb.7-1230-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Brindisi de Lustrino Carolina contra ENRIQUE LUSTRINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha diez de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Lustrino y Carolina Brindisi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Feb.1.o-18731-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL M. DELGADO y SILVIA MAFFINI, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00. 20pub.-Feb.16-1683-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SAGARIO MAIORANA, por figurar en ella como hijo de Nicolás Zacarías y de Ana Mayorane, en lugar de Nicolás Sagario y de Ana Maiorana, que son los apellidos que le corresponden y como nieto de Francisco Zacarías y de Nicolás Mayorane, en vez de Francisco Sagario y de Nicolás Maiorana, que son sus verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00. 15pub.-Feb.11-1369-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORDERO o JOSE CORDERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1499-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WOLF CIECHANOWECKI o CIECHANOVECKI o CICCHANOVECKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1467-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1347-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROMUALDA o ROMUALDA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1298-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DOMINGO o DOMINGO TEOFILO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1291-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA o MIGUEL ROSA COUVELARD. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$21.00 10|pub. Feb.9-1292-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARDA DE MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1296-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DORREGO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1304-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA IRENE POLIDA SUAREZ y ELISEO JOSE CASTRO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 20|pub Feb.5-1128-v.feb.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANIBAL RODRIGUEZ LARROSA, por aparecer en ella con el apellido materno Larraga en lugar de Larrosa, que es en realidad el que le corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1293-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DOMINGO PICERNO con ROSA GALAZZO. estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Picharno debe decir Picerno Y de nacimiento de Elida Teresa Picerno, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Picharno debe decir Picerno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Nota. — Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

$16.20 15|pub Feb.5-1103-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de doña ROSA ANGELA LIGUORI con don JOSE FRAGA, por aparecer en ella la contrayente con el nombre y apellido de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori, que son los que le corresponden y como hija de Camilo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti La partida de defunción de Rosa Angela Liguori de Fraga, por aparecer en ella con el nombre de Angela en vez de Rosa Angela, con el apellido Liguero ne lugar de Liguori y por figurar como hija de Carmelo Liguero y de Adela Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De nacimiento de Rosa Fraga Liguori. por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De matrimonio de Rosa Fraga con Orosil Márquez, por aparecer en ella la contrayente como hija de Angela Legüire en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Mabel Ivonne. Wáshington y Walter Márquez Fraga, por figurar su abuela materna como Angela Ligüere cuando debe decir Rosa Angela Liguori De nacimiento de Aída Dolores Fraga Liguori, por aparecer en la misma como hija de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Cármelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De matrimonio de Aída Dolores Fraga con Marcelino Ibáñez. por aparecer la contrayente con el nombre solamente de Aída en lugar de Aída Dolores y como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de Rubens Ibáñez Fraga por figurar como nieto de Angela Ligüero en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de María Angela Fraga Liguori por aparecer como hija de Angela Liguerre en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Liguerre en lugar de Carmelo Liguori De nacimiento de Amanda Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta por línea materna de [illegible]

melo Ligüerre y Lisena Minetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Amanda Fraga con Basilio Carrizo, por figurar la contrayente como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Graciela Carrizo Fraga, por aparecer como niet: por línea materna de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angele Liguori. De nacimiento de Julio Manuel Fraga Liguori, por aparecer como hijo de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieto por línea materna de Carmelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.
$126.00 15|pub. Feb.2-999-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a don HERBERT SALLY WILLIG, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Eva Munter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.18-1704-v.mz.26.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVITTO BONIFACIO DE LAMAS, MARIA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". Se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecsdo la nombrada pereona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta dice: "María Sofía", debe decir: María Sofía Bonifacio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80. 15pub.-Feb.16-1672-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Feb.14-1511-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "SILVA, ENEREO y MAGALLANES, AURORA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, por aparecer en ella, el contrayente con el nombre "Irineo", nacido el "13 de Enero de 1894" e hijo de "Eugenia Alves", cuando debe decir en su lugar: "Enereo, nacido el 20 de Julio de 1893, e hijo de Eugenia Abreu; y B) De nacimiento de su hijo Saúl José, por aparecer el padre del inscripto con el nombre "Irineo", en vez de "Enereo"; y la abuela paterna con el apellido "Abreo" en lugar de "Abreu". — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. Feb.15-1548-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FOURQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1585-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA GIANNONI DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1586-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA-NA CAGNANO o CAGNANA o CANIARA o CAÑANA o CAÑANI o CAGNANI o CAGNONI DE TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.15-1587-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE o JOSE ORESTE SOBRERO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: José Lorenzo, Héctor Silverio, Delia Carmen y Ernesto Sobrero, pues donde en ellas y con referencia a la madre de los inscriptos dice: "Carmen Giordano", debe decir: "Lucía Giordano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.15-1567-v.mz.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Carbone Fignoni, Mario Luis contra LUCIA SARRASECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Luis Carbone Fignoni y Lucía Sarraseca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero, 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Feb.15-1568-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI SALVO o di SALVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Febrero 7 de 1952. —José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1374-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN QUIÑONES o GHIGNONE y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Ghignone, por aparecer en esta partida la persona fallecida y su padre con el apellido "Quiñones", en lugar de: Ghignone; B) De nacimiento de Segundo Sabino Ghignone, por figurar en esta partida el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, como "Ghignoni", en vez de: Ghignone. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.14-1513-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES GARGANTINI DE BEREAU o MARIA DOLORES GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1469-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAPORTA o LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1470-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROMAN ELIAS VITTONE SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1471-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO ALGONSO AMIGO RODRIGUEZ o GUMERSINDO ALFONSO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO o ADRIAN FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1441-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VICTORIA ALVAREZ CABUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1442-v.feb.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 30 de Noviembre de 1951, se declaró rehabilitado, para ejercer el comercio, a don Jerónimo González y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1375 v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO OSSORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12 1373-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD POMBO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.11-1350-v.feb.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "NICOLAZZO (EDUARDO) y ZARO (TERESA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Nicolazzi o Nicolazzo y Teresa Zaro y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub Feb.2-995-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BEGINO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1286-v.feb.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BLANZACO (ANTONIA). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "Lasara" debe decir Antonia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.9-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA SILVINA CORREA DE REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1295-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1269-v.feb.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA o DOMINGA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN y de doña VICTORINA ANASTASIA o VICTORINA ANASTACIA o ANASTACIA VICTORINA GASTELLUSSARRY DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.8-1264-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FORTUNATO o FELIX BELTRAMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1265-v.feb.19.

APertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1351-v.feb.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DEL LONGO (MARIANO DIONISIO) con BENITA SANCHEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Benita Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Feb.1.o-882-v.mz.8.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reggio. Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ, herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 220). se hace público que por ante dicho Juzgado, doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodríguez, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3413, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que, según plano de mensura del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.950, el día 22 de dicho mes, comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís), 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres), formando esquina con la anterior. 10 metros 75 centímetros al Nordoeste lindando con el bien padrón N.o 62012, propiedad de los sucesores de Victorio Canesso, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindando con el bien padrón N.o 62.014. propiedad de la señora Carmen Martínez de Alonso. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Dic.15-17996-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO BAUTISTA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1702-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1703-v.mz.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado OBERFILIO y doña MARIA JORGELINA BUYDID, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la de Oberfilio, donde dice: "Buidid', debe decir: "Buydid"; y en la de María Jorgelina, donde dice: "Budith", debe decir: "Buydid". — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. Feb.16-1637-v.mz.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL CASIANO QUEVEDO. Sucesión. L.o 32, F.o 172", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Gerónimo Víctor Quevedo y doña Andrea Juana Quevedo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señora madre de los comparecientes, por figurar en ella bajo los nombres y apellidos de Juana Gregoria Quevedo de Larrea, en lugar de Manuela Larrea de Quevedo. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00. 15pub.-Feb.16-1638-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCELA PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 19pub.-Feb.16-1646-v.feb.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX GUERRA, por sí y por sus menores hijos, AIDA CARMEN, ANA MARIA y RODOLFO y doña CAROLINA ANA GUERRA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Félix Guerra con Ana Campos, se consignó en lo referente al compareciente, que es de nacionalidad italiana, en lugar de brasileña; como nacido en Treviso (Italia), en lugar de Bocaina (Brasil); y como fecha de nacimiento el primero de Agosto de 1903, en lugar del 31 de Julio del mismo año; 2.o) En la de nacimiento de Carolina Ana, aparece el padre con el nombre de Felice, en lugar de Félix y 3.o) En las de nacimiento de Aída Carmen, Rodolfo y Ana María, se establece que el padre es de nacionalidad italiana, en lugar de brasileña. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$29.40. 10pub.-Feb.16-1643-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEÑORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Feb.16-1666-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.15-1566-v.feb.28.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriна Vivas, dictado en autos: "Adela Pérez Fernández contra DONATO FELIPE NICOLETTI. Separación de bienes", (libro 36, folio 230), se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Donato Felipe Nicoletti y Adela Pérez Fernández (que firma habitualmente Justina Pérez Fernández). En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta día, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.15-1584-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se h secaareb,',4Rñ ETAOI HM séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DENTONE DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1520-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1444-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOLORES ROMERO o LOLA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1445-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA FAGUNDEZ DE PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12 30457-v.feb.22

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO MARESCA CETRULO y doña ANGELA ROSICLER VALLE DE MARES-

CA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Germán Maresca Valle, por figurar en ella con el apellido materno "Rosicler", en lugar de "Valle". — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 10|pub. Feb.12 1382-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ALBITE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto hermano, Baldomero Albite, por figurar en ella con el nombre y apellido de Ramón Acuña, en lugar de Baldomero Albite. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.12 1383-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.12-1289-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1303-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REMUÑAN DE REMUÑAN o REMUÑAN DE REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1287-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GODAN y NIEVES RITA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1288-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificatvos de su parentezco ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-161-v.en.18.
Feb.8-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "IRMA ELIDA DELGADO DE ALVAREZ con PEDRO ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36 Fo. 332), se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alvarez e Irma Elida Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.6-1183-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en autos: "Fuzatti. Santiago y Margarita Barrios de Fuzatti contra RODRIGUEZ, CARLOS y HERMINIA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad", (libro 7, folio 449), se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez y Herminia Rosas, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.12-1391-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.
$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Barreto Abada Delfina contra SILLES JULIO C. y DE LEON OFELIA. Pérdida de Patria Potestad". L.o 5, F.o 778, se cita, llama y emplaza a don Julio C. Silles y Ofelia De León, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 30|pub. Feb.4-1063-v.mzo.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados "Ministerio Público con SILVA (EUSEBIO) y TROBESE (CARMEN)) Pérdida de patria potestad" (Lo. 5. Fo. 71), se cita, llama y emplaza a Eusebio Silva y Carmen Trobese para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Dic.20-18362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PORTES LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Febrero 3 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00. 10pub.-Feb.11-1359-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SIERRA o VICTORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 4|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.18-1749-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DERBY OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.15-1549-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS ALPUIN RODRIGUEZ, MAXIMO ALFREDO SAQUIERES, PEDRO ALPUIN RODRIGUEZ y de MARIA o ANGELICA ALPUIN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.9-1322-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en los autos caratulados: "Eduardo Trenchi contra sucesores de PETRONA RODRIGUEZ DE CALO por precripción". (N.o 937|951), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras del inmueble empadronado con el N.o 9.433, ubicado en esta sección judicial, que alcanzan a 35 metros, 6 decímetros cuadrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene el siguiente deslinde: metros 10.48 de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, con puerta de calle señalada con el N.o 1423; metros 21.55 al Este, lindando con el padrón N.o 9.432; metros 10.48 al Norte, confinando con parte de ese padrón y el N.o 9.435; y metros 19.44 al Oeste, con el padrón 9.434, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Junio de 1949, inscripto el 5 de Julio de 1949 en la Dirección de Castastro con el N.o 21.221. Según dicho plano y la mensura respectiva el inmueble tiene una superficie de 211 metros 8 decímetros cuadrados. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Feb.2-1034-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO RODRIGUEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Mercedes N.o 1144 a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente que firmo en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.16-1671-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo. 7. N.o 717. Fo. 314), se cita, llama y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, "señores López", sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105.024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22.170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
$132.00 Dic.17-18100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECHERA o MARIA TURIA TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Marzo 5 de 1951. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.14-1525-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, en autos: "JACINTA ARTIGAS DE PITTALUGA. Intestada". 883|947, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Angeles Artigas de Pittaluga, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro N.o 3039. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
$24.00 Dic.10-17630-v.dic.20.
Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE AYUB HOUAYEK solicitando la rectificación de su partida de na-

cimiento por haberse omitido en ella la mención de su nombre Ayub y de su apellido Houayek. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12 1390-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 10|pub. Feb.16-1662-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1601-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1951, dictada en autos "SANTAGIULIANA (VIRGILIO) con ANGELA HERACLIA VAZQUEZ DE SANTAGIULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 38. Fo. 443), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.2-1007-v.feb.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 417), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiera encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba; Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B. Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N.os 1350, 12224, 12223, 12222 y 12627, sus causahabientes universales o particulares a cualquier título: 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, registrado en la Dirección General de Catastro con el No 5408 el 12 de Noviembre de 1949, con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros, lindante: al Norte, en 493 metros 40 centímetros, con Máxima Rosas de Marrero; al Este, tres líneas: La primera, partiendo del límite anterior, de 108 metros 87 centímetros, con dirección de Norte a Sur; del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros; y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur, por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva; y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351; 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano; al Este, en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$192.00 Dic.13-17839-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NEGRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.9-1308-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, la sucesión de MARGARITA RUIBAL o RUYBAL acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1309-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO PEDRO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1579-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1597-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA LAFONE DE VAZQUEZ VARELA o VASQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1324-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición edl señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber: Que en ols autos "ELIAS LOPEZ Prescripción adquisitiva. Lo. 7, Fo. 291, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Demofila López, Julia López, Teodora López de Gastelú y Eulalia López de Campollo, a sus herederos, causa - habientes y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en esta sección en la ciudad de Las Piedras, padrón número 1.359, y que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa de Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 7 de Marzo de 1950 con el N.o 5.565 tiene un área de 1.259 mts. 22 ds. y lindan así: 33 mts 05 de frente al Nor - Este a calle José P Varela: 30 mts. 40 cms. al Nor - Oeste a calle Río de la Plata, hoy Dr Baltasar Brun; 42 mts. 46 cms. al Sur - Este lindando con padrón N.o 1.358; 22 mts. 80 cms. al Sur - Este, lindando con 1.361; y 12 mts 02 cms. al Este, lindando con padrón N.o 1.360. Ubicado en la manzana N.o 34 de dicha ciudad. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Dic.18-18147-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAZZA, citándose y emplazándose, dentro de treinta días, a los interesados en ella para que se presenten a estar a derecho en estos autos. — Migues, Diciembre 18 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1364-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUVENAL y FRANCISCO MOURAT Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos metros, ubicada en la planta sub-urbana de esta villa, manzana 44, empadronada, con el N.o 610, que se deslinda así: Al Norte con don Regino Conti; al Sur, Camino Nacional; al Este con Julio Crosa y Virgilio Hnos y Oeste, Camino Nacional. — San Bautista, Noviembre 1.o de 1951. — Miguel E. Vilalba, Juez de Paz.

$72.00 Dic.19-18256-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1508-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASILISA TOSSI DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1509-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 5 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1690-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRINA TOURN DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1333-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARXIANA ESQUIBEL o MARIA MARCIANA ESQUIVEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — Escribano José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1334-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO DOTTA, por cuanto en la misma figura su nombre como "Adolfo Bonifacio" en lugar de "Doroteo" que es el real. — Colonia, Diciembre 26 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 15pub.-Feb.4-1075-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "DIAZ DE DIAZ (GREGORIA JOSEFA). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Daniel, María del Carmen, Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel, Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Turner para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimiento de que, si vencieren el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario — Colonia Diciembre 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$60.00 30|pub Feb.5-1116-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE

SANTIAGO Y OTROS. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J. Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar; que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$144.00 30|pub. En.21 -615-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN EUGENIA CIGANDA DE AYÇAGUER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.16-1632-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUTACIA o EUSTACIA OLLACARRIZQUETA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de Febrero de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.16-1648-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1423-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARIEZCURRENA DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1424-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA BASILIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1425-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIDAL PERDOMO DE FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1427-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA SOBA GUARNIERI o FRANCISCA ROSA SOBA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1426-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JAURENA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1428-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1429-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELA RITA COITIÑO TRONCOSO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1430-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1434-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MORUA NUÑEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1431-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA GARCIA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1432-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIANA ROSA ROERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1435-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ABELARDO ORONOZ LAPEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1433-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LEON SOCA o MODESTA LEON DE ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1436-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERMOGENES TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1437-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DE LEON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1438-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSIELLO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1439-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$36.00 Dic.26-18532-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor TELMO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva respecto de un solar de terreno ubicado en la zona urbana de Pan de Azúcar tercera sección judicial de Maldonado, padrón N.o 247 (doscientos cuarenta y siete) con un área de 1.073 metros cuadrados, según títulos y, según plano de 927 metros cuadrados 80 decímetros deslindado así: 21 mts. 50 cmts. frente al Sureste a calle Francisco Bonilla, 43 mts. 50 cmts. al Nordeste con padrón N.o 248 de Alejandrino González, 21 mts. al

Noroeste con padrón 260 de Exequiel González y 44 mts. 30 cmts. al Suroeste con padrón 246 de Adriano Cabrera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de noventa días a los señores Francisco y Antonio Bonilla, a Anselmo Cruz, Isaías Tort, doña Hipólita Tor de Tort o a sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier título y concepto al terreno arriba indicado a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. Feb.15-1572-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMILDA VENINI DE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.15-1623-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Degoncelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, al siguiente inmuebles, sobre el que se relaciona el juicio de prescripción expresado: "Un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, manzana N.o 332, padrón N.o 2353, primera sección judicial superficie 1987 metros 95 decímetros lindando en 46 metros al Norte, sobre calle Solís; 43 metros 50 centímetros al Este, con propiedad de doña Lorenza Boero; 46 metros al Sur, con propiedad de Sergio Sinicín y 43 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle Gran Bretaña"; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 30|pub. Feb.1.o-980-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROBERTO O. FIRPO. segunda copia escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad, lote N.o 4, de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente, empadronado con el N.o 5918, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$96.00 Dic.14-17956-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Catín Arenzon de Berenzan contra LEYBA BERENZAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Leyba Berenzan, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, quedando citado también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, 6 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.1.o-979-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA SALOME PONCE, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Partida de matrimonio: Donde dice José María debe decir María Salomé y B) Partida de nacimiento: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00. 15pub.-Feb.11-1332-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOMBO OLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Ajunto.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1331-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Dic.15-17994-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la epertura de la sucesión de MARIA INVENCION o INVENSION MARTINEZ DE AQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1686-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.16-1669-v.feb.29.

Divorcio por su sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Ofelia Mello contra ROSSINE FREITAS OLIVEIRA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 554), se emplaza por el término de noventa días a don Rossine Freitas Oliveira, para que comparezca ante este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. Feb.14-1514-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELITA o CARMEN MARIA PIÑEIRO o PIÑEIRO DE ANDINA y JOAQUIN ANDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1330-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO o LUIS EMIGDIO BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1344-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIAN DOMINGO GRAZIANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su apellido como "Graziano", debe decir: Graziani, que es el verdadero. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 15|pub. Feb.2-1031-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Bustamante (María Filomena), Melania y Braulia contra CECILIA BUSTAMANTE y otros. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites". (Lo. 36, Fo. 366) se cita, llama y emplaza a los demandados señores Cecilia, Máximo, Julián, Dorico, Inocencio, Alberto, Arturo y Adelina Bustamante, los causahabientes y posibles interesados, de los causantes Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Noviembre 20 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 30|pub. Feb.2-1032-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "LIMA (CELIA). Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Manuel Amaro, Arajano Vicente Ilha, Mónico González, Juan Gregorio da Silveira, sucesores o causahabientes de los nombrados y, en general, a todas las personas que a cualquier título pretendan derecho sen los solares números uno y tres de la manzana número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados que por estar unidos lindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Reyles, igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco por 21 metros 475 milímetros también de frente (por ser esquina) al Oeste, sobre calle Vichadero e igual extensión al Este, lindando con los solares dos y cuatro, con excepción de una franja del solar uno compuesta de 54 metros 7612 centímetros cuadrados que se deslinda así: 2 metros 55 centímetros al Norte sobre calle Reyles por 20 metros 47 centímetros de fondo lindando al Este, con el solar dos, al Sur, con el tres y al Oeste, con el resto del uno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$120.00 30|pub. Feb.1.o-939-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Julio S. Gil contra BERTA M. SERE DE JUNCOSA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 33, Fo. 389), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa, comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa, a sus herederos, causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173, que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el solar 1; y con Martín Alvez; al Este, con Marçal Hourcade y al Sur, con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 Dic.15-18044-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección, encargado de la primera sección, en autos: "QUINTEROS SILVERIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 4, Fo. 246), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Las Pitangueras", en la quinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.910 metros 21 decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Bienvenida Quinteros y Gamiño al Paso de María Aguirre; por el Sur, sucesión Juan Aña y sucesión Gerónimo Maciel; por el Este, Wenceslao Rodríguez y

por el Oeste, sucesión Bienvenida Quinteros y sucesión Gerónimo Maciel. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5581 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 23 de Mayo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz-Encargado.

$84.00 30|pub. Feb.14-1610-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JULIAN M. DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objeto de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925 otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. De León, relativa a cuatro solares de terreno ubicados en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 16, 17, 18 y 21 en el plano del agrimensor Facundo P. Machao de Febrero de 1920, que por estar unidos totalizan una superficie de 2.247 mts. 12 dcmts. que lindan: Al Noroeste, 52 m. 60 de frente a la calle 2; al Suroeste, 49 mts0 20 de frente a la calle 4 por formar esquina; al Noreste, 41 m. 20 con el solar N.o 22 y parte del N.o 19 y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos lindando con los solares números 15 y 19, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. Feb.15-1571-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA o INOCENCIA ANTONIA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Feb.14-1531-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apartura de las sucesiones de TRIFONA VIRRIEL DE RODRIGUEZ y ORFILIA RODRIGUEZ VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Feb.14-1495-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHAPORE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1952. — José A. Ribot Llana, Esc.

$8.00 10|pub. Feb.14-1496-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMARTINI DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, Esc.

$8.00 10|pub. Feb.14-1497-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Feliciano Silva, Juliana Barrios de Silva, Gregorio María y Carlota Silva, Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino, Joaquín, Isidra, Juan Antonio y Casildo Ramón Aparicio, Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar, sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras que contiene, manzana número 71 de la ciudad de Rocha, padrón número 496 y que, según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951, se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: por el S. E. tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros, 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, con calle 19 de Abril; por el S. O., en 13 metros 50 centímetros, con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios; por el N. O., 21 metros 90 centímetros, con predio de Rufino Zelayeta y por el N. E., 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. En.18-529-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1545-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1716-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GALARZA DE KRABS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$8.00 10|pub. Feb.16-1676-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA HERNANDEZ DE VARELA o MARIA DOLORES HERNANDEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00. 10pub.-Feb.11-1368-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PETRONA SALOMON DE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 743), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Salomón viuda de Pablo Gómez por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor Wilson Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón y de nacimiento de su hijo Wilson Gómez en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y Herminia, Zelmira, Enriqueta y Laila Gómez Salomón solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 15|pub. Feb.9-1310-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO AICARDI. Prescripción treintenaria". (Lo. 12, Fo. 715), se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al sobrante de ochenta y cinco hectáreas 1645 metros que integran la fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Arazatí", empadronada con el N.o 1022, señalada con la letra "A", en el plano de fraccionamiento subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 748 el 18 de Febrero del mismo año, que consta, según dicho plano, de una superficie de 269 hectáreas 4240 metros deslindado así; al Nordoeste, línea amojonada de 2363 metros que separa de campos del Estado; al Nornoreste, el arroyo del Sauce; al Sursudeste, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de la fracción letra "B" del mismo plano; y al Oeste-Suroeste, línea amojonada de 1244 mts. 30 centímetros, que separa de campos de don Alberto A. Dodero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$108.00 Dic.21-18413-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLARA o MARIA GABRIELA DOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.11-1367-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Febrero 9 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Feb.16-1675-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BATISTA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1502-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS CURTI o CURTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.14-1503-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. Feb.14-1504-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec. judicial del Depto. de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL. Prescripción treintenaria" se cita, emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa, a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 258, manzana 25 de la planta urbana de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando: al Este, en 10 metros, con frente a calle Independencia; Oeste, igual medida, con Luis D. Barboza; Norte, en 40 metros, con Suc. Alfonso Romano y al Sud, igual medida, con Oscar I. Carbajal. A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Cardona, Diciembre 26 de 195.1 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$99.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ACUÑA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Enero 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.15-1577-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA LARROSA o DA ROSA DE EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1578-v.feb.28.

Apertura de sucesión
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GUALBERTO BURGOS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha declarado rehabilitado al fallido Gualberto Burgos o Juan Gualberto Burgos, cesando por consiguiente todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.15-1581-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PAULA MARIA SILVERA. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula María Silvera, solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: al margen, donde dice "Pablo María Silvera" debe decir Paula María Silvera y, en el cuerpo de la partida, donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; donde dice "Pablo" debe decir Paula; donde dice "María Anacleta" debe decir María Anacleta Carbonel; donde dice "Francisco Cavarnés" debe decir Francisco Carbonel; donde dice "abuelos paternos" debe decir abuelos maternos y, donde dice "Abuelos maternos", debe decir abuelos paternos. La gestionante actuó con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.20 15|pub. Feb.5-1117-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Silva Constancia Genara con JOSE SILVA PEREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva Pereira, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.18-1708-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1696-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1697-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLAUDIO CABRERA o CLAUDIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.16-1629-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenita y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.16-1630-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, se hace público que ha sido declarado en quiebra el señor PAULINO V. LOPEZ comerciante en esta ciudad y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al comerciante referido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del referido fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado al señor Miguel Angel Izmendi Denis Síndico de la quiebra y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y, a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.
$64.00 Feb.1.o-18791-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1247-v.feb.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Taller de niquelados

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO NARDO POLERO FRIZERA. Ejecución de prenda. Lo. 40, Fo. 210. Remataremos el martes 4 de Marzo a las 16 horas en nuestro salón calle Piedras 318. Todas las máquinas, útiles y herramientas del taller de niquelados inventariadas en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. Feb.18-1794-v.mz.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 21 de Febrero de 1952 a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: "SIBILLOTTE ENRIQUETA CLORINDA. Incapacidad"; Pedro Ojeda contra RICARDO CASTELVI PLANAS. Rectificación de firma. Tercería de E. Capeletti", Menores de Primer Turno en autos "Efectos varios incautados a menores imputados de apropiación indebida"; "en autos varios: Dante Nandez, Neris Correa Casavieja, Héctor Roberto González Ibañez, Rómulo Benítez Chavez, Armando Araújo". Instrucción y Correccional de Primer Turno en autos: "Depósito de efectos varios. Of. 71|951". Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno en autos varios. Juzgado Letrado del Crimen de cuarto turno en autos varios. Juzgado de Paz de la Segunda Seción en autos "Ruben Arenal Aguirre", "Juan Olivera", "Fausto Marghieri Pérez", Nicolás Cabrera Manfredi", portes de armas. Juzgado de Paz de la 10.a Sección en autos "Marcos Salama contra JOSE BARMAIMON. Rectificación de firma". Juzgado de Paz de la 15.a Sección en autos "Martín Dheissler Bachenr. Inventario", "Domingo Bottaro Lecco", "Rodolfo Berudi Ivanca", "María Teresa Bottini, Inventario". Juzgado de Paz de la 18.a Sección en autos "Juan Traversa contra MIGUEL FIBER. Cobro ejecutivo de pesos". Armas varias, muebles, máquinas coser, máquina carpintero, sierras, etc., bicicletas, ropas y menudencias varias, 1 automóvil Chrisler. Exhibición: día 20. Informes: Pablo de María 1575.
$32.40 9|pub. Feb.12-1393-v.feb.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Perfumes, muebles de escritorio y envases.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA MARGARITA SAGRERA DE FAZZIO y ANTONIO FAZZIO BERRIOL con PERFUMERIAS RETY MONTECARLO, S. A." (Lo. 37, Fo. 158), el martes 19 y miércoles 20 de Febrero a las 14 horas (2 p. m). en nuestro salón d ventas, calle Piedras 318, remataremos vitrinas, escritorios, bibliotecas, estantes, sillones, perfumes varios tipos. Envases: damajuanas, frasquitos para loción, estuches, recipientes, esencias, tablas, armazones y demás inventariado en autos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Feb.8-1274-v.feb.19.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón número 164.447. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 318) se hace saber al público que el día doce de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 233.33 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de forma triangular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 164.447 y compuesta según plano del agrónomo Alfonso Raúl Devita de Setiembre de 1951, por una superficie de 14 mts. 92 dm. cuadrados, que se deslinda así: Al Norte limitando con el padrón 159.960, 11 mts. 25; al Sureste 9 mts. 47 de frente a la calle Talcahuano y 3 mts. 42 al Suroeste limitando con el inmueble padrón N.o 26.377.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 27.024 de colector; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo del la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago total de la cuenta número 100.807; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.18-30523-v.mz.8.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS". (Lo. 42, Fo. 166), se hace saber que el día 12 del mes de Marzo de 1952, y en su ubicación a las 17 horas se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.200.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 98.716, señalado con el N.o 17 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Casimiro A. Phaffly, de Enero 12 de 1915 compuesto de una superficie de 294 metros 52 decímetros con 9 metros al Noroeste de frente a la calle Lallemand entre Nancy y Chamizo, por donde el edificio tiene el número 1663|65, distando el punto medio 34 metros 74 centímetros de la calle Nancy, 31 metros 91 centímetros al Sureste con el solar 16; 9 metros 145 milímetros al Suroeste con el solar 12 y 33 metros 54 centímetros al Noroeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la deuda hipotecaria que grava el bien, a favor del Banco Popular del Uruguay, y por un monto de $ 1.163.31; 3.o) Los gastos que demande la escrituración, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se hallan en el Banco citado a disposición de los interesados y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Feb.14-1526-v.mz.5.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que GUILLERMINA DOS SANTOS y CELEDONIO RODA siguen por divorcio unilateral (Lo. 45, Fo. 353), se hace saber que el día 7 de Marzo de 1952, a las 17 horas y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Soler Beulo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de pesos 5.000.00 del siguiente bien. Los derechos a la compra de un solar, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 277 c del plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 21 de Febrero de 1936, con una superficie de 120 mts. cuadrados, lindando al Noreste con Juan Naya; al Noroeste con Miguel Cristiani; al Suroeste con el Banco Popular del Uruguay y al Sureste, de frente a la calle Torricelli. Dicho inmueble está empadronado con el número 166.880. Y además las contrucciones o edificios que se contienen en dicho solar.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que el inmueble fué adquirido a plazos, no habiéndose aún escriturado, habiendo un saldo deudor de $ 73.44, encontrándose el respectivo boleto inscripto en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. 3.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. Feb.14-1524-v.mz.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681), se hace saber que el día 20 del mes de Marzo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 244 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar N.o 5, al Sur calle pública por medio con la manzana N.o 15, al Este con el solar 3 y al Oeste con calle pública de por medio, con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$140.80 31|pub. Feb.9-1301-v.mz.19.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "SUCESION DE CANDIDO BONAMICO", (libro 34, folio 541), se hace saber: que el día 23 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al contado y con la base de $ 1.000.00 2|3 de su tasación, de un automóvil marca "Ford" modelo 1938, padrón N.o 83.426, matriculado con el N.o 46.853, que se encuentra depositado en el taller del señor Ricardo Britos, ubicado en esta ciudad en calles Rodó y Manuel Herrero y Espinosa. — Mercedes, Febrero 7 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.13-1506-v.feb.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la quinta sección

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección en los autos "Alfredo Sterk y Cía. contra MIGUEL SCAPUSIO. Cobro de pesos", sobre las 2|3 partes de su tasación. 1 espigadora Beronius y un motor Marelli, el día 20 de Febrero a las 17 horas, en el local de la calle Gobernador Vigodet N.o 2528. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1150-v.feb.19.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 402), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del rematador don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaría del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de chacra con la casahabitación y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2990, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza de 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Febrero 7 de 1952. — Diego A. Fort, Act. Adj.

$60.00 15|pub. Feb.16-1635-v.mz.7.

HOMERO ANDRADE

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Marzo entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero Andrade; asistido de Actuario y Alguacil Adhoc, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 1876, situado en la manzana N.o 161 de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de 1006 metros 5356 centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, 43 metros 46 centímetros de frente a la calle Maestra Petrona Tuboras; Este, recta de 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Pérez Castellanos; Sur, recta de 43 metros 46 centímetros con terreno de don Pedro Zarrasqueta; y Oeste, recta de 23 metros 46 centímetros con terreno de doña Marta Samaniego, según plano del agrimensor don James García, inscripto en la Oficina de Catastro, con el N.o 49, el 10 de Abril del año retro próximo pasado glosado a fs. 53.

Se previene: 1.o) Que la venta del inmueble de la referencia se efectuará bajo la base del aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario, o sea mil novecientos pesos ($ 1.900.00); 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes y títulos correspondientes al inmueble de la referencia se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Febrero 9 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$78.00 13|pub. Feb.16-1710-v.mz.5.

COMERCIALES

MOLINO FILIPPINI S. A. DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1952 a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres esquina Ibiray a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir la mesa escrutadora. 4.o Elección de dos Directores, Síndico y sus respectivos suplentes. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado del depósito bancario correspondiente hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Durazno, Febrero 5 de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Feb.16-1634-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LASCANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio del señor Juan Ramírez, ubicado en "Averías" con el fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos. B) Consideración de la memoria; balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; Síndico y suplente. — Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Caja, con 3 días de anticipación, por lo menos, al acto de la asamblea. — Lascano, Enero 20 de 1952. — Pedro del Barrio, Presidente. — Javier K. Fernández Bordes, Secretario. — Antonio Loriscito, Gerente.

$5.60 1|pub. Feb.18-1759-v.feb.18.

MARGOUNATO HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 5 de Marzo, próximo a las diez y treinta horas (10 y 30) en el local social, calle Rincón número 531, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere. 2. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último. 3. Distribución de utilidades. 4. Remuneración al Directorio y Síndico. 5. Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar, y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo. — Se previene que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo que acredite la custodia de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Feb.18-1783-v.feb.22.

MIGUELETE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de dos escrutadores entre los accionistas. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 3) Distribución de las utilidades. 4) Renovación parcial del Directorio. Elección de Directores por dos años. 5) Designación de Síndico y Síndico suplente. — Nota: Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, las personas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$24.00 5|pub. Feb.18-1750-v.feb.22.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15, 16, 32, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestros escritorios en la Avda. 8 de Octubre 3225, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y números de las acciones y el número de votos y para firmar el acta de la sesión conjuntamente con los Directores que asistan. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento del Directorio y suplentes por el período 1952 al 1956. 5.o Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1952. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en las asambleas de accionistas, deberán munirse de un certificado que le expedirá el Secretario en el cual constará el nombre del accionista. Cada accionista proveerá tantos votos como acciones con el límite legal de seis votos. El certificado expedido por el Secretario servirá de entrada en las asambleas. Los accionistas que no pudieran concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder con firma certificada por escribano público o con dos testigos accionistas registrada en Secretaría antes de la hora de citación. Se previene igualmente que las listas de candidatos para la integración del Directorio deberán presentarse ante la Secretaría con 10 días de antelación, por lo menos, de la fecha de la elección y deberá comprobarse la calidad de accionistas de los candidatos (artículo 16 de los estatutos sociales).

$39.00 5|pub. Feb.18-1741-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a mis socios Manuel Muñiz y Arturo Linares mi parte en la Sociedad "GABRIEL MUÑIZ Y CIA.", objeto, explotación "Panadería Brasilera" con sede en Pérez Castellanos 1528 y 1540. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gabriel Muñiz. — Montevideo, Febrero 12 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.16-1664-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que VICTORIA AVENATTI; ALEJANDRO AVENATTI; TOMAS AVENATTI y UMBERTO EUGENIO AVENATTI, como herederos de la sucesión de León Roberto Avenatti, han prometido transferir a Aurora Blanco de Avenatti, el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera, en el ramo de almacén de comestibles, en la avenida Fuente Oriente sin número. Los acreedores dentro de los treinta días deberán presentar sus comprobantes en calle Fructuoso Rivera 601 (estudio de Caslano Torres). — Rivera, Enero 2 de 1951. — Aurora Blanco de Avenatti.

$32.00 20|pub. Feb.2-1033-v.feb.27.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas del Banco Internacional, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo tres de Marzo en el local social, calle Zabala N.o 1463, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Resolver las cuestiones previstas en los artículos 26, apartado 11 y 27 de los estatutos; 3.o) Otros asuntos. — Montevideo, 13 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$9.60 8|pub. Feb.16-1730-v.feb.27.

I.M.S.A.
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en el local de la avenida Uruguay N.o 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Feb.16-1681-v.feb.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 28 de Noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 37 al folio 83 y siguientes del libro N.o 7, con fecha 19 de Diciembre 1951, los señores Federico Fleurquin (hijo) y Vicente Rafael Granese, constituyeron la Sociedad "ANAGAR LIMITADA" con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo. Objeto: importación y venta de productos químicos, máquinas envases, herramientas y útiles agrícolas. Capital: $ 100.000.00 aportados $ 55.000.00 por F. Fleurquin (h.) y $ 45.000.00 por V. R. Granese. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por plazos iguales hasta completar ocho años. Administración a cargo de Federico Fleurquin (hijo).

$20.00 10|pub. Feb.15-1617-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a Manuel Gilberto Viñoles la cuota social que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "GODIÑO Y PERDOMO". Acreedores presentarse en calle La Rosa No 578. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — Ricardo Godiño.

$16.80 14|pub. Feb.15-1576-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "JAUREGUI Y GARRIDO" se disuelve, retirándose el socio José Garrido Buzón, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio G. Martín Jauregui, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en San Martín 2401, dentro de los 30 días a contar de la fecha. (Ley del 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 12|52.

$12.60 15|pub. Feb.15-1607-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de importación de tejidos giraba en ésta bajo la razón "ALBERTO ABUDARA Y CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Abudara. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Larocca, Misiones 1361, esc. 22, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o|952. — Alberto Abudara. — Zacarías Jerusalmi.

$24.00 20|pub. Feb.15-1583-v.mz.12.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el 22 de Febrero de 1952, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — El Directorio.

$36.00. 15pub.Feb.4-1130-v.feb.20.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 22 de Febrero de 1952, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. Feb.9-1346-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S. A. F. I. C. I."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Febrero de 1952 a las 10 horas en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.a Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1951. 2.o Distribución de utilidades de este ejercicio. 3.a Remuneración al Directorio y Síndico. 4.o Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente. (Artículos 11 y 16 del estatuto social). 5.a Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito. (Artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$19.20 8|pub. Feb.15-1644-v.feb.23.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I) y M), se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. — La asamblea se realizará en el local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1952, a la hora 17. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero de 1952, en su local social de la calle Andes 1409, piso cuatro, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la misma. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$25.60 8|pub. Feb.14-1610-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que adquirí a ANDRES ANIBAL CALVIÑO su parte en la Sociedad que teníamos en Sastrería y anexos, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a calle Manuel Oribe N.o 835, Durazno. — Durazno, Febrero 6 de 1952. — Justo H. Gossio.

$16.00 20|pub. Feb.16-1633-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que con fecha 28 de Enero de 1952 hemos disuelto la Sociedad "SELA HELGUERA Y FONTAN" con domicilio en la octava sección de Rivera, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 125 al folio 363 del Libro 2 de Contratos Sociales, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Hipólito Fontán Puga. Acreedores presentarse en Ituzaingó 720, Melo. — Melo, 29 de Enero de 1952. — Hipólito Fontán Puga. — Dgo. Helguera. — Elida Gomila de Sela Helguera.

$30.00 15|pub. Feb.18-1627-v.mz.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de certificados de inscripción en el Hereford Boch Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que C.I.P.A. "Compañía Industrial y de Producción Agrícola" S. A. propietaria del establecimiento ubicado en la 2.a sección judicial de Treinta y Tres, ha solicitado en la Oficina de Resgistros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford — Sexo Macho — H. B. U. 250.060 — Fecha de nacimiento 20 de Setiembre de 1945.

$24.00 15|pub. Feb.18-1787-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBICO

Se hace saber que los señores AMERICO SOHR, ARPAD ALFREDO TAUSZIG y ERNESTO SUBAK prometieron ceder a los señores Francisco Somló y Marta Welisch de Somló, la cuota social que les corresponde en la Sociedad "Hilamco Limitada", fábrica de hilos sita en Boulevard Artigas N.o 3596 y que el señor Francisco Weisz prometió ceder a dichos esposos Somló - Welisch parte de la cuota que le corresponde en esa Sociedad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicha fábrica. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.18-1737-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí la parte que a mí me corresponde en el comercio en el que, bajo ramo Talleres Mecánicos Colón de Alonso, Pastorino y Galván a mis socios, haciéndose cargo del activo y pasivo resultante. Cumpliendo con lo dispuesto por ley 26 de Setiembre de 1904 previniendo a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la Av. Eugenio Garzón 1989. — Enero 18 de 1952. — APARICIO ALONSO.

$18.00 15|pub. Feb.18-1706-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la Avda. Larrañaga N.o 3535 que gira en el ramo de provisión al señor Desiderio Wallace Fressia. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — WASHINGTON RAMON FLORES.

$18.00 15|pub. Feb.18-1715-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Fidel Enrique y Alejandro Montani y Lorenzo Gil Salvagno, únicos integrantes de la sociedad "CALZADOS MONTANI LIMITADA" han prometido en venta a los señores Isaías Naliber, Abel y Salomón Blacher, y Lejb Jelinowicz, la fábrica de calzados y zapatillas instalada en la calle Yaguarí N.o 2080, bajo la misma denominación, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos —por duplicado— en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones número 1422, esc. 1.o (todos los días de 10 a 12 horas,) dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Feb.14-1518-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora MARIA E. NAYA DE PELAEZ y GREGORIO PEIKRIZWILLI GOL han dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al almacén sito en Convención 1182.

$8.00 20|pub. Feb.16-1678-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que, a partir del día 1.o de Febrero me retiraré de toda actividad en el comercio "Colchonería y Mueblería" de la calle Uruguay 1786, quedando a cargo del mismo, en forma exclusiva, la señora Julia Soto Mera de Suárez. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio referido de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS SUAREZ AREOSA.

$24.00 20|pub. Feb.18-1705-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|1904, hago saber que he vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler, de Hilda Engler sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simarc, 25 de Mayo 707 (4.o piso, apartamento 8). — Montevideo. Enero 22 de 1952.
$16.00 20|pub. Feb.1.o-845-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle José Antonio Cabrera N.o 4002 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas al señor Manuel Manukian. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 6 de Febrero de 1952. — BERTERRECHE y BORTOLI. — Manuel Manukian.
$18.00 15|pub. Feb.9-1328-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a MERCUR S. A. el comercio que gira en el ramo importación, sito en Rincón número 639. — Francisco Gesuele.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1039-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Itapebí número 2114, al señor ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — Celia Pradera de Couto. — Manuel Couto.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1042-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Consentino Taboada el almacén de comestibles de mi propiedad, Marcelino Sosa 2651. Según ley 26 Diciembre 1904. — Febrero de 1952. — HUMBERTO B. TRENCHI.
$6.00 15|pub. Feb.9-1326-v.feb.28.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las estancias "Torre Alta", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Febrero de 1952, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1952 y fijar su remuneración.
$16.00 10|pub. Feb.12-1461-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Según documento privado que fué inscripto el 31 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 52 al folio 134 del libro 7, fué constituída una sociedad colectiva denominada "TOSO Y RIBERA LTDA.", integrada por los socios señores Horacio A. Toso y Modesto T. F. Ribera, con un capital de $ 5.000.00 con un plazo de diez años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Departamento de Montevideo. Administración y uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. Objeto: Explotación de representaciones de productos de perfumería, belleza y otros; asuntos de publicidad; negocios industriales o comerciales, importación y exportación.
$20.00 10|pub. Feb.12-1392-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 de Enero de 1952 ante el escribano V. Moalli, se disolvió totalmente y de común acuerdo la sociedad colectiva que en esta plaza formaban los señores Desiderio Friedmann. José Friedmann, Juan Isabelino Barreto y Francisco Segovia, y que giraba bajo la razón social de "Cristalería América", con domicilio en esta ciudad, calle Petrarca número 1626. Interesados presentarse en la citada escribanía: Buenos Aires número 460. A los efectos legales se hace la presente publicación. — D. Friedmann. — José Friedmann. — Juan I. Barreto. — F. Segovia.
$32.00 20|pub. Feb.8-1243-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al socio Mario César Salvo las cuotas de capital que nos pertenecen en "Elvi, Sociedad Comercial. Fábrica de tubos y ampollas de vidrio", ubicada en Canelones 1667, deben los acreedores presentarse allí. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — MARIO HERRERA SANGUINETTI. — RUBEN SUAREZ ARRIZALA.
$12.00 15|pub. Feb.8-1248-v.feb.27.

O.C.R.I.S.A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Febrero de 1952 en la sede social, Plaza Independencia N.o 711, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balances del décimosegundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos): 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
$36.00 10|pub. Feb.8-1297-b.feb.19.

AUMENTO DE CAPITAL DE "OLYMPIA LIMITADA"

Por escritura que el 7 de Diciembre de 1951 autorizó el escribano R. Ricardo Pampín, inscripta en el Registro Público de Comercio (Civil sexto turno) con el número 88, folio 278 del libro 21 se modificó la sociedad "Olympia Limitada", que integran Carlos y Jorge Sztarcsevszky, en lo siguiente: I) Se hizo regir la prórroga automática hasta el 30 de Abril de 1953; II Se aumentó el capital a la cantidad de $ 25.000.00, integrdaos en dinero, así: Carlos Sztarcesvszky, $ 6.000.00 en el acto constitutivo el 12 de Mayo de 1947; $ 5.000.00 entregados a la sociedad antes de la escritura y documentado en balance anual de 1951, y $ 4.000.00 en varias partidas antes del 30 de Abril de 1953. Jorge Sztarcsevszky, $ 2.000.00 el 12 de Mayo de 1947; $ 4.000.00 documentado en balance de 1951 y $ 4.000.00 antes del 30 de Abril de 1953. — CARLOS SZTARCSEVSZKY. — JORGE SZTARCSEVSZKY.
$24.00 10|pub. Feb.8-1252-v.feb.19.

"CERAMICA SALTEÑA LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto - ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Casimiro Silva, el 10 de Diciembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el número 63 el día 20 del citado mes, la sucesión de don Carlos Benjamín Dubra cedió a los señores Joaquín Sant'Anna e Isabelino Curbelo Urroz la cuota social que correspondía al causante en la sociedad denominada "Cerámica Salteña, Limitada". — Salto, Febrero 1.o de 1952.
$16.00 10|pub. Feb.8-1256-v.feb.19.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.
$30.00 10|pub. Feb.8-820-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Febrero de 1952, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951; 3.o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
$28.00 10|pub. Feb.8-1312-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que por fallecimiento del socio John Lawson y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del contrato social, se ha dispuesto la liquidación de la sociedad "LAWSON y COOPER (REPRESENTACIONES) LIMITADA". Los acreedores deberán presentarse a Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 319 o estudio doctor Payssé Reyes. Buenos Aires número 479. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — "Lawson y Cooper (Representaciones) Limitada" (en liquidación).
$21.60. 18pub.-Feb.4-1058-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el giro alcohólico ubicado en la calle Gobernador del Pino número 4249 a LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER y AMADO REINA. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Jacinto Pedro Escarone Casaglia.
$21.60. 18pub.-Feb.4-1061-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en vender la Casa de Peinados ubicada en la calle Veracierto número 1606 a NILDA ALVAREZ DE LEIS. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Elena Szabo de Fischer.
$21.60 18|pub. Feb.4-1060-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Constitución número 2300 esquina Cuñapirú, al señor MANUEL AÑON CASTRO. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — Ernani Antonio Ferrari. — Santina Toble de Ferrari.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1040-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fabricación y venta de helados, sito en la Avenida Garibaldi número 2904, al señor RAMIRO MOLDES RUIBAL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1952. — Máximo Bonjour. — Magdalena Corbo de Bonjour.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1041-v.feb.23.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Nigro y Compañía Limitada" y vender a FANAPROQUI S. A.", la fábrica de productos químicos ubicada en Garzón esquina Carlos A. López. La sociedad compradora adquiere todo el patrimonio de Nigro y Cía. Limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo social a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. A los efectos legales hacemos esta publicación. Por Nigro y Cía. Limitada, Francisco Nigro, Josefa Di Rago de Nigro, Juan Pomi (hijo), Julieta Olga Magliano de Pomi, Italo Pomi, Yolanda Boggiano de Pomi, Higinio Pomi, Amelia Fernández de Pomi, Atilio Pomi, Nelly Mirable de Pomi y además en representación de José Milesi y Paulina Muttoni de Milesi. Por Fanaproquí S. A. "Francisco Carrau Sust".
$48.00. 20pub.-Feb.4-1057-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome prometido en venta el señor Boris Jasovich, de parte de las instalaciones y muebles y útiles que tiene en el local de la Avenida 8 de Octubre número 4281 y a los efectos legales se realizan estas publicaciones debiéndose presentar los justificativos en Misiones número 1379 (Bureau del Comercio) dentro del término de ley. — HERMAN MICHELIS. — Montevideo, Enero 31 de 1952.
$24.00. 20pub.-Feb.4-1062-v.28feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Santos y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. General Flores N.o 2514, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — CARLOS GHINI CERONI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE GHINI. — FRANCISCO TALENTI BASTIANI. — VIRGINIA GHINI DE TALENTI.
$18.00 15|pub. Feb.14-1487-v.mz.5.

[illegible]SO Y CIA. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de calle Sarandí N.o 24, de Salto, el próximo 20 de Febrero de 1952, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación de la suma que se destinará a Fondo de Reserva y distribución de las utilidades. 4.o Designación de dos accionistas que se destinará a Fondo de Reserva y distribución de las utilidades. 4.o Designación de dos accionistas (artículo 34) para actuar como escrutadores en la elección de Directorio y Síndico. 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio, y Síndico titular y suplente. (Artículos 17 y 26 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones en Secretaría con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificados del depósito bancario de los mismos. En el boleto que expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho el accionista en sus decisiones. — El Secretario.
$27.00 5|pub. Feb.14-1544-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pazos Noya el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Ellauri N.o 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ARON DUNSKI PALOCHOW o PALUCH. — LOTA WISTREICH DE PALOCHOW.
$18.00 15|pub. Feb.14-1491-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta al señor Serafín Iglesias el bar, fábrica y venta de helados y billar establecido en la calle Justicia N.o 2301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — LIBER TENORE DOLDAN. WALTER DE LEON HERNANDEZ.
$18.00 15|pub. Feb.14-1485-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Feliciano Reyes Estramil, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Yaguarón N.o 1899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Por SUCESION MANUEL NIETO SANCHEZ: JOSEFA SANCHEZ DE NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ.
$18.00 15|pub. Feb.14-1489-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Rama Lovera, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Piedra Alta 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.
$18.00 15|pub. Feb.14-1490-v.mz.5.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día cinco de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1951, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
— Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1952.
$22.40 8|pub. Feb.14-1532-v.feb.22.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1952, a las 19 horas en el local social de la calle Rondeau N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1951. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — El Directorio.
$12.00 5|pub. Feb.16-1674-v.feb.21.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 18 de Febrero de 1952 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.
$7.20 6|pub. Feb.15-1560-v.feb.21.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 de Febrero corriente a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
$24.00 10|pub. Feb.11-1371-v.feb 21.

MATEO BRUNET, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1952, a las 11 y 30 horas, en el local de la avenida Uruguay N.o 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — El Directorio.
$21.00 5|pub. Feb.16-1682-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la Sociedad "Ramela y Rial" de esta ciudad, se divuelve, retirándose el socio CESAR RIAL y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cirilo Ramela; debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la sede social. Barros Arana N.o 5570 dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952.
$16.00 20|pub. Feb.9-1307-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad FERNANDEZ HNOS. Y CAMBRE, establecida con fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre 3133, desligándose de la misma en el día de la fecha Ruben Héctor Cambre. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1952.
$18.00 15|pub. Feb.14.1492-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Carol Salomón y Rafael Azoulai parte de mi negocio "Confitería y Bar Madrid" calle Andes N.o 1377 de esta ciudad. Presentarse acreedores, plazo ley 26 Setiembre 1904 en Oficina Ubal Díez, calle 25 de Mayo 512. — JOSE PRIETO FLEIRE.
$11.20 14|pub. Feb.15-1621bis-v.mz.5.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
En virtud de lo dispuesto por la ley No 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, (artículo 10), se avisa al señor JOSE BARTOLOME ANDREU, domiciliado en Marcelino Berthelot N.o 1787, promitente comprador a plazos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el solar 14 de la manzana E, empadronado con el N.o 52.328, con frente a la calle Corneille, 21.a Sección Judicial de este Departamento, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Sucesión Carlos Delucchi Rolando, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7.
$30.00 15|pub. Feb.11-1335-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff, doña Catalina Munier Avallone ha prometido vender al señor Severiano Salgado Rivera, el comercio denominado "Pensión Maldonado", instalado en la calle Maldonado número 924, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE.
$28.80 20|pub. Feb.5-925-v.feb.29.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A. para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 1.o de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1951; 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical. — Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese qurum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 10 de 1952. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.
$44.00 11|pub. Feb.15-1606-v.feb.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Bernardo Pérez Fourcade el 16 de Enero de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43, al Fo. 242 y siguientes del Tomo 23 del Registro de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA, GERMAN C. LOPES ALFONSO, OMAR FONTANA, ANTONIO SAUBATJOU, ADRIEN BARRERE, OSCAR DURAN GIL, CARLOS A. QUEIROLO, e HIPCLITO TOURNIER; 2) Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, administrar muebles e inmuebles y realizar todo acto lícito de comercio; 3) Razón social: Cumbre Ltda. 4) Capital: 5.000 pesos, aportados por partes iguales; 5) Dirección y administración: A cargo de un Directorio formado por los socios. 6) Asambleas: Anuales; 7) Balances: 31 de Octubre de cada año; 8) Ganancias y pérdidas: en proporción a sus cuotas sociales.
$28.00 10|pub. Feb.16-1649-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. A sus efectos se comunica, que ha clausurado su casa de comercio ramo almacén sito en la calle Pan de Azúcar 2402. Acreedores presentarse a O. A. S. I. C. — HILARIO PALE.
$16.00 20|pub. Feb.15-1559-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la Sociedad Comercial Colectiva "CENTRO DE ABASTO", ha resuelto disolverse parcialmente, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios continuadores Antonio Anacleto Chiesa, Cecilio Juan Falero y Juan Zilli. Domicilio: 18 de Julio 102. — Antonio Anacleto Chiesa. — Cecilio Juan Falero. — Juan Zilli. — Juan Bautista Zilli. — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Antonio Frugoni.
$32.00 20|pub. Feb.15-1582-v.mz.12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA. I. C. A. U. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa —ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja— para tratar la siguiente orden del día:

1.o Asuntos entrados. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración de la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Facultad solicitada por el Directorio para proceder de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales. 6.o Designación de un suplente para completar el período correspondiente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión. (Artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 12 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Feb.15-1620-v.feb.20.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los accionistas de la empresa, a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la misma, calle Mercedes 915, el miércoles 5 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la Mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1952. — Nota: De acuerdo al artículo 20, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia, con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. Feb.15-1616-v.feb.20.

"ARIM" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de "Arim" S A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Zabala número 1372, escritorio 44, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de las subscripciones de capital; 2.o Nombramiento del primer Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus certificados de depósito, pudiéndolo hacer hasta el día 17 de Febrero. (Artículo 21 de los estatutos sociales).

$12.00 5|pub. Feb.15-1611-v.feb.20.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los tenedores de acciones del Banco Palestino Uruguayo que, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir la serie "C" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos); y que se dará preferencia hasta el día 22 de Marzo de 1952, a los tenedores de acciones de las series "A" y "B", para la adquisición de las nuevas acciones. Transcurrido dicho término, se porcederá en consonancia con lo que determinan los estatutos. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Feb.15-1547-v.feb.20.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de nuestra Sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Rincón 432, 4.o piso, escritorio 19, el próximo día 23 del corriente a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de los artículos 1.o, 4.o, 8.o, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21 y derogación de los artículos 18 y 23 de los estatutos sociales. 2.o Nombramiento de las personas que tramitarán dichas reformas ante los Poderes Públicos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.15-1628-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Anselmo Cattivelli, mi carnicería ubicada en Heracilo Fajardo 3497, esquina General Flores 3700. Acreedores presentarse en Escribanía Antía: Rincón 538. Ley: 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — ADOLFO BACOLINO BACCINO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1153-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería del Camino Maldonado 5536 a Higinio S. e Isidro Rodríguez, Alberto F. y Ramón A. Bardanca y Ovidio M. Maidana. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — ERNESTO MESPLASEGUY.

$16.00 20|pub. Feb.1.o-958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Euclides Pajares Gau el restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad calle General Botafogo N.o 1120 denominado Danubio Azul. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 18 de Enero de 1952. — ALCIDES PEREIRA MONCONS. — Euclides Pajares Gau.

$16.00 20|pub. Feb.2-1010-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que la Sociedad Colectiva PEREZ y DA CUNHA que en la explotación del comercio en ramos generales gira en la localidad de Illescas, Departamento de Florida, ha resuelto transferir todo su activo y pasivo al socio Elvio O. Pérez, para que en el plazo establecido en dicha ley se presenten a reclamar sus créditos en el domicilio indicado.

$20.40 17|pub. Feb.6-1184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor JACOBO CUKIERMAN ha prometido en venta a una Sociedad a formarse por él y los señores Isaac Lipatiny Szolom Cybulski, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal", sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giarmarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, Ap. 6, de 10 a 12 horas.

$27.20 17|pub. Feb.2-993-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Alcides Blanco y César Di Menza prometen vender a Gualberto Juan Lavagna el comercio de café, horno de pizza y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951.

$18.00 15|pub. Feb.8-1246-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don LUIS RIVAS RIVERA y doña DOLORES NOVO DE RIVERA, han prometido vender a don José Malbot Fasnacht, el establecimiento comercial "Luis Rivas, Fábrica de Mosaicos", sito en la Avenida Garzón N.o 1634 y el Camino Casavalle N.o 5357, (Montevideo). Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Héctor Casaravilla, Misiones 1385 de 10 a 12. (Ley, 26 de Setiembre de 1904).

$18.00 15|pub. Feb.12-1404-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ivo Pereyra Taroco la provisión sita en la calle Colorado N.o 1971 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — JUAN JOSE GALLO.

$12.00 15|pub. Feb.12-1406-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que WATTINNE BOSSUTT LIMITADA, transfirió el activo y pasivo de su giro a Wattinne Bossutt S. A.. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la calle General Pacheco 1123 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.12-1458-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta el giro de mi negocio de importador y exportador, calle 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 68. Acreedores en calle Treinta y Tres N.o 1334, cuarto piso, apartamiento 7. — Montevideo, 1.o de Febrero 1952. — REINOLDO RADTKE.

$16.00 20|pub. Feb.6-1169-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Juan Carlos Barreira, prometió vender el comercio de panadería y venta de artículos comestibles, envasados, sito en esta ciudad, calle Gallinal 602, padrón 2425, a los señores Carmelo Moreira Pablo E. Orlando y Julio César Buglio. Acredores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida, Febrero 6 de 1952. — JUAN C. BARREIRA. — Carmelo Moreira.

$20.40 17|pub. Feb.13-1473-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efecto ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi establecimiento de mataderos denominado "Cadis" Limitada, sito en la margen izquierda del arroyo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, al señor Guillermo Vallespir y otros. Acreedores presentarse en término a Sarandí 355, Esc. L. R. Villamil. — JUAN OYENARD.

$12.00 15|pub. Feb.14-1530-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Fernández el bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Máximo Gómez 4263 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — OTILIA FERRE DE RODRIGUEZ. — Francisco Fernández.

$12.00 15|pub. Feb.14-1519-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, promete vender a Josefa Anastasia Pereyra el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1515-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS, promete vender a Ramón Taboada Barreiro, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de la calle Joanicó N.o 3597, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1516-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juana Berini de Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en César Díaz 1312. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ANGELA MARTINEZ OCAMPO.

$12.00 15|pub. Feb.14-1483-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores de la Sociedad "MACHADO Y CIA." que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 490.

$12.00 15|pub. Feb.14-1501-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometemos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Cno. Industria N.o 3473, a doña Dina Adelaida Falcón de Mendiguibel y Renée Domingo Falcón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — PRUDENCIO LACLAU y EULALIO LACLAU.

$18.00 15|pub. Feb.14-1498-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PABLO LUIS MOLINARI Y CIA., establecida con Bar y Bebidas Alcohólicas en 21 de Setiembre N.o 2299, desligándose de la misma en el día de la fecha Vicente Julián Furest Galizzio, Olga Yolanda Hermida de Furest. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1484-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Chiávari 3246, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — WALTER BRANCATTI VILLAR. — MARIA VICTORIA CANTISANI DE BRANCATTI. — HECTOR NELSON BRANCATTI.

$18.00 15|pub. Feb.14-1488-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Varela Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ramón Anador número 3751, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acredores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — AURELIA PIÑON DE PARAJO.

$18.00 15|pub. Feb.14-1486-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 de Junio de 1950, he prometido vender al señor Antonio Fidelino Balcón Curbelo mi casa de comercio establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2658, en el ramo de librería, papelería, artículos de escritorio y juguetería. Los acreedores deberán presentarse en la misma. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — ALFREDO RODRIGUEZ FRANCONAL.

$21.60 18|pub. Feb.5-1100-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1949 la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HNOS., prometió en venta a Roberto Betarte el comercio de carnicería ubicado en la calle Gral. Flores esquina Pilar Cabrera de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, quien a su vez y con fecha 17 de Setiembre de 1951 lo prometió en venta a la firma Bertorelli y Lugano. Acreedores deben presentar sus créditos en Oficina Jurídica Cervieri, Gral. Flores 685. Teléfono 139. Las Piedras. — Roberto Betarte.

$27.20 17|pub. Feb.2-994-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Roberto M. Decuadra la librería sita en 18 de Julio N.o 1333 subsuelo. Acreedores presentarse dentro del término legal en la misma. — PASCUAL DI CESARE.

$6.80 17|pub. Feb.6-1154-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la Sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMERICO HIRSCHL.

$28.00 17|pub. Feb.2-141-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de hecho que teníamos en la explotación del comercio en el ramo de "Joyería y Relojería" de esta plaza, calle Treinta y Tres N.o 513, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo el señor Isidro C. Martino. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Enero 31 de 1952. — ARMANDO FABBRI. — Isidro C. Martino.

$20.40 17|pub. Feb.6-1155-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Generoso Guillermo Batalla el comercio que tengo instalado en Evaristo Ciganda número 1226. en el ramo de venta de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas. A los efectos le la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Juan C. Gómez 1479 (escritorio 56), escribanía Serván Bauzón. — JOSE RUFO LAVIE SUAREZ.

$19.20 16|pub. Feb.7-1196-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Américo Rocha el comercio de mi propiedad que tengo en Carreras Nacionales 3721, en el ramo de almacén y fermentadas, según ley 26 Setiembre 1904 Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — BENITA PORTO VIERA.

$13.60 17|pub. En.21-906-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ha quedado sin efecto la compraventa entre la señora Eugenia Otero de Techera y los señores Carlos María Orellano y Marcos De Marchi, del comercio de almacén de comestibles, verduras y lechería ubicado en la calle Mateo Cortés número 4849, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente la señora de Techera. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores de la firma "Orellano y De Marchi" que existían a la fecha 29 de Octubre de 1951, en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados.

$27.20 17|pub En.31-921-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo cesado en mis actividades comerciales, por enfermedad, y cerrado mis negocios, convoco a los que crean ser mis acreedores a presentarse dentro del plazo de ley, 24 de Setiembre de 1904, en Avenida Brasil 2681, (Montevideo), de 14 a 16 horas. (Registro General de Firmas). Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTOLIN RAFAEL LASSUS.

$13.60 17|pub. Feb.1.o-967-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor José Euasa las mercaderías y muebles y útiles existentes en la cantina del Club Concordia. de la villa de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Florida). Acreedores presentar sus cuentas en la calle Colonia 2014 de Montevideo. — SIERRA e ITURRALDE

$16.00 20|pub. Feb.7-1195-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cedimos al señor Arturo Lens nuestros derechos en la promesa de compraventa que conjuntamente con dicho señor firmamos como promitentes compradores del restaurant y bar de la calle Médanos número 1801, propiedad de Manuel Torres y Josefa Touriño de Torres. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — JOSE PISCO. — MANUEL GERMIL.

$14.40 18|pub. Fe.5-1106-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor ALFREDO YAÑEZ el café y bar de la calle Piedras número 401, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE.

$14.40 18|pub. Feb.5-1107-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Rodríguez De León el negocio en el ramo de bazar y ferretería que gira en esta ciudad, avenida Agraciada 2357, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Juncal 1414 (escritorios 3|4). — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — PASCUAL ROBERTO MOLINARI.

$21.60 18|pub Feb.5-1120-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Melgar y Glauco Melgar el comercio de café, bar y billar sito en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina, de la ciudad de Minas Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. — Minas, Enero 18 de 1952 — Por Sociedad Martínez Hnos.: CASILDO y JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCOURT.

$21.60 18|pub. Feb.5-1104-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle Arrieta 3253, bajo la razón de "Piay y Hernández", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Piay, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — EMILIO PIAY SANTOS. — D. HERNANDEZ. — MARIA INES UMPIERREZ. — MARIA RENE UMPIERREZ.

$21.60 18|pub. Feb.15-1096-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Francisco G. y Esteban C. Skafar el bar, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia 1497, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Febrero 2 de 1952. — WASHINGTON BORGES. — OSCAR ESTEVEZ. — LUIS E. BORGES. — FRANCISCO G. y ESTEBAN E. KAFAR. — CARMEN BELENDA DE BORGES. — NILDA BORGES DE ESTEVEZ. — MAURA LUISA SCABINI DE BORGES.

$21.60 18|pub. Feb.5-1097-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Serradilla y Julio R Franco la pensión familiar sita en la calle Brandzen 2164|66, según ley 26,9|904. Interviene la Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos a cobrar solamente en el comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HECTOR S. MORGADE. — CLOTILDE A. DE MORGADE. — JUAN SERRADILLA. — JULIO R. FRANCO.

$21.60 18|pub. Feb.5-1098-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO la panadería de la calle Domingo Aramburú número 1981, de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HILARIO COUTO VARELA. — MARIA ANTONIA TRAVERSO DE COUTO. — JOSE MARIA ANTON. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ANTON.

$14.40 18|pub. Feb.5-1108-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta nuestro negocio de corsetería, mercería, etc., que gira en la calle Eduardo Acevedo 1513, a la señora Rosa Percopo de D'Angelo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — DISMA GAVAGNIN DE GARCIA. — MARIA CARMEN CABRERA DE CANCELA.

$14.40 18|pub. Feb.5-1099-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION
DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, la disolución de la Sociedad Colectiva "WOLF Y SCHREIBER", por fallecimiento del socio señor Jaime Wolf. La señora Luisa Felder de Wolf, única y universal heredera del señor Jaime Wolf, cede toda la cuota social, que a éste le correspondía en la mencionada Sociedad, al señor Jaime Schreiber, tomando éste a su cargo la totalidad del activo y pasivo. Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1843 — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luisa Felder de Wolf. — Jaime Schreiber.

$40.00 20|pub. Feb.5-1164-v.feb 29.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de Marzo próximo en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario.

$24.00 6|pub. Feb.14-1505-v.feb.20.

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1952, a las 11 45 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951; 2.o) Informe del Síndico: 3.o) Elección del Directorio: 4.o) Elección de Síndico y suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos

$30.00 15|pub Feb 4-1069-v feb 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VALENTIN MINTEGUI, enajenó a Eduardo Castro Quintela la cuota social que le correspondía en el comercio "Panificadoras Artigas de Mintegui y Castro". Acreedores: avenida Larrañaga N.o 4111. Ley 26 de Setiembre de 1904

$13 60 17|pub Feb 2-1029 v feb 21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ATLANTIDA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1951, los asociados señores Natalio Michelizzi, Marcela Benincampi de Lastreto, Rodolfo Lastreto José Pedro Damiani y Saverio Fierro Vignoli, declararon disuelta y liquidada la sociedad del epígrafe que tenían constituída por documento privado de fecha 5 de Octubre de 1948. La disolución tiene sus efectos jurídicos a partir del día 31 de Agosto de 1951. Los acreedores y demás interesados deberán presentar en duplicado los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación en la calle Ituzaingó número 1309 3er piso. escritorio número 7 — Montevideo 31 de Enero de 1952 — Atlántida Industrial Comercial. Inmobiliaria Limitada

$40.00. 20|pub.-Feb 4-1047-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 18 de Diciembre de 1951 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: "Cielmar Limitada". 2) Socios: Doctor César Granara Datta, doctor Egidio Ferretti, doctor Eugenio Rossi Masella. 3) Objeto: 'Actividad comercial o industrial, relacionada con el turismo, propaganda, actividad cambiaria, administración de propiedades, negocios inmobiliarios, administración hoteles, organización actividades deportivas, espectáculos públicos, sociales y culturales. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año. 6) Capital y aportes: Capital. pesos 20.000 00: aportes: doctor César Granara Datta, $ 8.000 00: doctor Eugenio Rossi Masella, pesos 8.000.00, doctor Egidio Ferretti, $ 4.000.00. 7) Administración: Dos de los socios conjuntamente. 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; Registro Público de Comercio, el 5 de Febrero de 1952 con N.o 44 del folio 237 y siguientes del Libro N.o 7 de Contratos Sociales.

$28.00 10 pub. Feb.14-1518-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender al señor Juan Emilio Tanque el comercio ramo almacén frutos, verduras y venta de leche sito en la calle Gregorio Camino 648 Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — ISAI y CARLOS [illegible]AGOPIAN. — Juan Emilio Tanque

$13 60 17|pub Feb.6 1181-v feb [illegible]

CESION DE CUOTA
ANDOBO LIMITADA

Se hace saber que el 7 de Marzo de 1950 ante escribano Enrique Escardó, RAUL DOASSANS y MARIA LUISA CASAGLIA cedieron su cuota social a Vicente Angulo y Angel Bosco. Inscripción el 8 de Febrero de 1952. Registro de Comercio (Juzg. Ldo. de 1.a Instancia de 6.o Turno). — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.
$8.00 10 pub Feb.18-1735-v.mz.3.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1952, a las 17 horas en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Renovación parcial del Directorio. Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.
$32.00 10|pub. Feb.18-1751-v.mz.3.

LEFORFE SOCIEDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo M. Dávila, el 18 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Colonia el 4 de Julio del mismo año, con el número 46 del folio 183 al 191, los señores IGNACIO DEMETRIO DEPRATI LOPEZ, doctor ANGEL GUILLERMO FORTUNATO y ALFREDO EMILIO FELIX constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: 1) Objeto: Comercio de compra venta de máquinas y herramientas y mercaderías tanto agrícolas como industriales, etc. 2) Domicilio: Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. 3) Capital: Quince mil pesos, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan totalmente en la proporción de cinco mil pesos cada uno. 4) Administracin: Le corresponde al socio Alfredo Emilio Félix, quien usará la firma "Leforfe - Sociedad Limitada", seguida de su propio nombre. Es necesario el consentimiento de todos los socios para enajenar inmuebles, hipotecar y constituir deudas sobre bienes sociales. 5) Plazo: Tres años a contarse desde el 1.o de Junio de 1949, prorrogable sucesiva y automáticamente por trienios. 6) Balance: Se realizará anualmente el 1.o de Junio de cada año. 7) Utilidades: Se distribuyen en proporción a los aportes. 8) Fallecimiento o incapacidad de un socio: La Sociedad continuará por el período en transcurso. 9) Asambleas: Se realizará anualmente. — Colonia, Enero de 1952.
$40.00 10|pub. Feb.18-1687-v.mz.3.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 7 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — El Directorio.
$42.00 15|pub. Feb.16-1738-v.mz.7.

COMPURTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1952 a las 18 horas en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directorio para el ejercicio 1952. 4) Designación de Síndico o Comisión Fiscal. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.
$10.80 3|pub. Feb.18-1748-v.feb.20.

APOLANT S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1952 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón N.o 720, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir; 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1952, (artículos 11 y 32 inciso C) de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — El Directorio.
$21.00 4|pub. Feb.18-1527-v.feb.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1952 ante el escribano Julio Bayardo, los doctores José A. Arias y Walter A. Crosa, adquirieron todas las cuotas del capital social de "LIBRERIA INGLESA LIMITADA" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José A. Arias. — Walter R. Crosa.
$8.00 10|pub. Feb.18-1753-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Amalia Elsa Marini Bianchi, el 31 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 44 al Fo. 250 del Tomo 23 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. Denominación: "Sociedad Comercial Continental Limitada". Socios: LEONARDO GUAGLIANONE COSENTINO, JUAN JOSE RODRIGUEZ y ALFREDO MAURIMATA. Objeto: Representaciones, importación y exportación por cuenta propia o ajena, industrias, compra venta de mercaderías y productos en general, y todo lo que se relacione directa o indirectamente con lo antes expresado. Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogables por períodos de igual duración cada uno. Capital: $ 15.000.00 aportados e integrados en dinero efectivo por partes iguales. Domicilio: En Montevideo: Esc. 9.o del piso 8 del Palacio Salvo. Administración y uso de la firma social: Los 3 socios en forma conjunta o separadamente. Asambleas y balances: Anualmente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Fondo de reserva: El 5 o|o cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — Amalia Elsa Marini Bianchi, escribana.
$32.00 10|pub. Feb.18-1720-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Dominga María Esther Gatti de Brotos, la farmacia "Buen Pastor" ubicada en esta ciudad, Defensa 1799. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|952. — FELIPE NERI ACUÑA. — ALVARO CAFFERA ABADIE. — ROSA CALCAGNO DE ACUÑA. — ANITA LAVAGNINI DE CAFFERA.
$16.00 20|pub. Feb.18-1723-v.mz.14.

PASCUAL PIRETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1952 a las 10 horas en la avenida 18 de Julio N.o 1417, noveno piso, apartamiento 17, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — El Directorio.
$10.80 3|pub. Feb.16-1685-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamentarios desde Marzo a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 (veintiocho) de Febrero de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30535-v.mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 110. Asento: 84|7462. (Primer y segundo llamados), Artículos: Paño tropical con destino a la Sastrería de Cantinas Militares.
Pedro Muiño. 487m.70 de paño tropical, tipo reglamentario para oficiales s|m artículo 600 y en color igual a la tela que sirvió de base para esta licitación y en un ancho de acuerdo a la copia análisis adjunto N.o 642 de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a pesos 9.20 el metro. La compra de referencia está sujeta a los descuentos del 5 o|o más 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.19-30536-v.feb.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 114

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría productos químicos inorgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Marzo de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30540-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que, de acuerdo a las resoluciones del Poder Ejecutivo se ha procedido a la adjudicación de las siguientes licitaciones:
Licitación N.o 9|51. — "Guillotina", a la firma Latinia Vadora Gortari y Cía., según decreto del Poder Ejecutivo N.o 19.784.
Licitación N.o 10|51. — "Máquinas de escribir", a la firma H. Oswald Coates S. A. según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.236.
Licitación N.o 11|51. — "3 Transmisores Radiotelegráficos Telefónicos", a la firma Cía. Radioeléctrica Uruguaya Limitada, según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.125.
Licitación N.o 14|51. — "Relojes Control", a la firma International Business Machines C.o Of Uruguay, según decreto del Poder Ejecutivo número 19.272.
Licitación N.o 17|51. — "Equipos de Telegrafía Automática", a la firma Este S. A., según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.181.
Licitación N.o 18|51. — "1 Unidad Amplificadora de Poder", a la firma Cía. Radioeléctrica

Uruguaya Limitada, según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.235.

Licitación N.o 19|51. — "Carpas y Sobrecarpas", a la firma Viuda e Hijo de Alberto Ponti, según decreto del Poder Ejecutivo N.o 19.605.

Licitación N.o 20|51. — "4 Máquinas de Sumar Eléctricas", a las firmas H. Oswald Coates S. A. y Walter Hugo, según decreto del Poder Ejecutivo N.o 19.838.

Licitación N.o 21|51. — "Papel Obra y Papel Seda", a la firma Grafex S. A., según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.182. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente). 3|pub.-Feb.19-30534-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado a 20°C., con una capacidad de 150 m.3 en el local del Laboratorio de Semillas, avenida Millán 4715, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de la Dirección de Agronomía, calle Misiones 1319, los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: el 6 de Marzo de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.19-30532-v.feb.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|952 para la adquisición de refrigeradores y máquinas peladoras de tubérculos, eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30539-v.mz.4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista escolar "El Grillo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este Organismo, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 24 del mes de Marzo próximo, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 27|pub. Feb.19-30531-v.mz.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES

Se hace saber a los señores maestros inscriptos en el llamado a traslados interdepartamentales, año 1951, por disposición expresa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la lista de cargos ofrecidos ya confeccionada deben agruparse las siguientes ayudantías de primer grado del Departamento de Montevideo, una en cada una de las siguientes escuelas N.os 57, 116, 124 y 253. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.19-30533-v.feb.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 82 - 83 - 84

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipia (licitación N.o 82), 420 resmas papel hilo para títulos (licitación N.o 83) y 8.350 kilos papel obra primera y 13.900 kilos papel medio hilo (licitación N.o 84), de acuerdo con los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso) de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas para estas licitaciones se realizará el día 17 de Marzo de 1952, a las 14 horas para la licitación N.o 82; a las 14 horas y 30 para la N.o 83 y las 15 horas para la N.o 84. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.19-30541-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3647-52
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos de jabón común, en trozos de 750 gramos, a entregarse en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.19-30538-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Roger Salmón, belga, concertista, domiciliado en la Plaza Zabala N.o 1354, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Tratado de la técnica del piano", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Dionisio Trillo Trías, Director".

$6.00. 10|pub.-Feb.19-1776-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65161. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. Montevideo), solicita registrar la marca

"Bouvard"

para distinguir las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1802-v.mz.4.

ACTA N.o 65090. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "ESMODIL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.5-1113-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9031. — Montevideo, Febrero 31 de 1952. — Con esta fecha, Gabriel Petritz y Bernardo Elpern (Montevideo), solicitan patente invención por quince años para "Material absorbente de grasitudes y pulidor de frenos en general", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Feb.19-1863-v.mz.4.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(AMDET)
Venta de aceite usado

Convócase públicamente a precios para la venta de aproximadamente 16.000 litros (80 tambores) de aceite usado.

Fecha de apertura: Febrero 19 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.19-30537-v.feb.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 19 de 1952

Montevideo, Febrero 16 de 1952

3.a Sección

CARLOS ANTONIO DEL TORCHIO, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Misiones 1379 y ANNA GANNON, 31 años, soltera, turca, domiciliada Misiones 1379.

ANTONIO JOSE MACIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 272 e IVONNE ROSA DE MARCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 272.

11.a Sección

SANTOS FALERO, 33 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado I. García 4683 y MARIA ESTHER ROBATTO, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. García 4683.

20.a Sección

HECTOR RUBENS RAPETTI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 244 y RENEE VIRGINIA DUQUE, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Luca 284.

24.a Sección

WASHINGTON ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1463 e ISABEL MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lepanto 1463.

ANTONIO NAVARRO, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Ramón Anador 3359 y MARIA ELENA FALCON, 22 años, soltera, española, domiciliada en Francia s|n.

NELSON SOLANO TANGREDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1765 y EMMA ESTHER LLANES RIBERAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1765.

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.21.

24.a Sección

NICASIO DEL CASTILLO LUSSICH, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturriaga 3419 y LILA ALICIA WAINSTEIN GARFUNKEL, 26 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada Iturriaga número 3419.

1|pub. v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO AURELIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1764-mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO PALEZO con PAULA PASTORINO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Palessi" debiendo decir "Palezo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Feb.19-1789-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PEREZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1815-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.19-1784-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DIAZ o UBALDO DIAZ BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1805-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Feb.19-1793-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA POMBO o POMBO PUJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1799-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO GREGORIO y VIRGINIA MERELLE, estableciéndose que donde dice: "Merelli", debe decir: "Merelle"; B) En la de nacimiento de María Luisa Gregorio, estableciéndose que donde dice: "hija de Miguel", debe decir: "hija de Antonio" y donde respectivamente dice: "Degregorio", "Morelli" y Colli", debe decir: 'Gregorio", "Merelle" y "Porri"; C) En la denacimiento de Miguel Angel Gregorio e Isabel Gregorio, donde respectivamente los inscriptos aparecen como hijos de "Miguel", debe decir: "Antonio" y donde dice: "Degrégorio", "Morelli", "Coli" y "Colli" debe decir: "Gregorio", "Merelle" y "Porri"; D) En la de nacimiento de Carlos Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen respectivamente como: "Miguel Degregorio", "Víctor Degregorio", "Virginia Merele", "Angel Merele", "Magdalena Gandolfo" y "Luisa Bianchi", debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio" "Virginia Merelle", "Angel Merelle", "Primitiva López" y "Luisa Porri"; E) En la de nacimiento de José María Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como: "Miguel Degregorio", "Víctor Degregorio", "Virginia Merli", "Angel Merli", "Catalina Galmarino" y "Luisa Martinelli", debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio", "Virginia Merelle", "Angel Merelle", "Primitiva López" y "Luisa Porri"; F) En la de nacimiento de Anastacio Agustín Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como: "Miguel De Gregorio", "Víctor De Gregorio", "Virginia Merele", "Angel Merele" y "Luisa Bianchi", debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio", "Virginia Merelle", "Angel Merelle" y "Luisa Porri"; G) En la de matrimonio de Antonio Piano y María Luisa Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la contrayente aparecen como: Miguel A. Gregorio y Virginia Merelli, debe decir: "Antonio Gregorio y Virginia Merelle"; H) En la de nacimiento de Antonio Luis Piano, estableciéndose que donde respectivamente los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Miguel Angel Gregorio y Virginia Merelli", debe decir: "Antonio Gregorio y Virginia Merelle". I) En la de defunción de María Luisa Gregorio de Piano, estableciéndose que donde respectivamente la extinta y el padre de la misma aparecen como: "María Luisa Degregorio de Piano y Miguel A. Degregorio", debe decir: María Luisa Gregorio de Piano y Antonio Gregorio". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00. 15|pub.-Feb.19-1800-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ROSA CABRERA; estableciéndose que donde dice: "Blanca Elodia", debe decir: "Gabina Elodia"; B) En la de nacimiento de María Ercilia Cabrera, donde dice: "Elodia", debe decir: "Gabina Elodia"; C) En la de nacimiento de Martha Gladys Cabrera, donde dice: "Blanca G.", debe decir: "Gabina Elodia" y D) En la de nacimiento de Luis Alberto Cabrera, donde dice: "Blanca Elodia", debe decir: "Gabina Elodia". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $25.20 15|pub. Feb.19-1801-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAAC LABORDA y de SINDA ALVAREZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente con el apellido de "Laborde", debe decir: "Laborda" y B) En la de nacimiento de ROSALIA LABORDA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Laborde", debe decir: "Laborda". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00. 15|pub.-Feb.19-1812-mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUKAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.19-1767-v.mz.4.

Filiación natural

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Narcisa Inés Bisosa contra la sucesión TEODORO DELGADO. Filiación natural", se hace saber que con fecha 7 de Noviembre próximo pasado, se ha dictado sentencia definitiva, cuyo fallo se transcribe a continuación: "Fallo: Declarando que la actora ha justificado su filiación natural con respecto al causante Teodoro Delgado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, devuélvanse los autos agregados y archívese. — Angel de la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta, escribano. — Y a los efectos de la notificación de los señores María Delgado de Constantino, Eleuterio y Eucrecio o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano o Francisco y Luis Olivera, Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzabal, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00. 15|pub.-Feb.19-1813-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHART o BIDART DE GIRADO o MARIANA ETCHART DE GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.19-1636-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIDIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.19-1788-v.mz.4.

Disolución y liquidación conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Boeto, Delia Iris con TOMAS JOSE ARRILLAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Iris Boetto y Tomás José Arrillaga y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub.-Feb.19-1766-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA COLLAZO DE AMADO o COLLAZO DOLDAN DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.Feb.19-1780-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA IRAOLA DE BARBONI, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1781-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1810-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos caratulados: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO. Quiebra'. L.o 36, F.o 768), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo [illegible] 1.758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00. 10|pub.-Feb.19-1811-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación" (L.o 40, F.o 28), se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 13 de Diciembre de 1951, se decretó la rehabilitación comercial de don Jacobo Simner y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.19-1650-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMELIA o CATALINA AURELIA HIPOGLOSSO o HIPOGROSSO DE CACHELA o TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1782-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GABIN o GABIN WETH, citándose a los herederos, acreedotres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos de León, Actuario Ad.

$12.00 10|pub. Feb.19-1647-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BAIS, emplazándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$16.00 Dic.10-8250-v.dic.31.
Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de las sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO SAMONSQUI o SAMOSQUI o SANMONSKI o NICOLAS SAMOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1773-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA PIERINA ZECCA DE COLLENICOFF o COLLEVNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1772-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARIA CATALINA MODESTA FACCIO DE CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1771-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NERY EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.19-1814-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rievra, dictada en autos: "ROMANA PEREZ LUCAS. Rectificación de partida", L.o 35, F.o 365, se hace

saber que en este Juzgado se ha presentado doña Romana Pérez Lucas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Ramona" debe decir: Romana, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00. 15|pub.-Feb.19-1761-v.mz.10.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en los autos: BERNARDO RONDELLA. Sucesión. Pieza relativa a la incapacidad del heredero Antonio Ceferino Rondella, se hace saber que el martillero don Elio Menoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, el día 12 de Marzo, a la hora 10, en el local del Juzgado, procederá a rematar la octava parte que al incapaz Antonio Ceferino Rondella le corresponde en los bienes ubicados en Bella Unión, séptima sección de este Departamento, cuyos padrones y tasaciones, son, respectivamente los siguientes: N.o 342 octava parte $ 188.99; N.o 317 idem pesos 546.62; N.o 337 idem $ 128.38; N.o 75 idem $ 118.95; N.o 166 idem $ 531.80; N.o 330 idem $ 30.78; N.o 73 idem $ 67.26; N.o 334 idem pesos 119.53; N.o 2021 idem $ 136.46; N.o 246 urbana idem $ 250.00 N.o 513 urbana idem pesos 15.62. Total de su octava parte $ 2.236.39. Al efecto se previene; A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría; B) Que no se oirán ofertas que no superen las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Febrero 4 de 1952. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. Feb.19-1866-v.mz.10.

INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Industrias Bioquímicas Reunidas S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1952, a las 19 horas, en sus escritorios de la calle Misiones 1486, piso 4.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital que representan y votos que a cada uno corresponden: 2.o) Modificación de los estatutos de la sociedad; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota 1. — La asamblea quedará constituída de pleno derecho con la asistencia de la mitad más una de las acciones integradas (artículo 24 de los estatutos).

Nota 2. — Para tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60. 3|pub.-Feb.19-1816-v.feb.21.

INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Industrias Bioquímicas Reunidas S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1952 a las 18 y 30 horas en sus escritorios de la calle Misiones 1486 piso 4.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de una comisión escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital que representan y votos que a cada uno corresponden. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio acompañados del inorme del Síndico. 3.o Comunicación sobre retribuciones a los Directores de acuerdo al artículo 17 inciso E) de los estatutos. 4.o Fijación de la retribución del Síndico. 5.o Contrato con la Sociedad Veto. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta — Nota 1. La asamblea quedará constituída de pleno derecho con la asistencia de la mitad más una de las acciones integradas. Transcurrida media hora, quedará constituída con cualquier número de accionistas. (Artículo 24 de los estatutos). Nota 2. Para tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 25 de los estatutos). — El Directorio.

$16.20 3|pub. Feb.19-1817-v.feb.21.

O. M S A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 1952 a las 18 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 30) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al 3.er ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1951. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 27 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Breggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivera, Secretario.

$30.00 5|pub. Feb.19-1818-v.feb.23.

S. A. P. I. SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS INDUSTRIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales en el artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1952, a las 8 y 30 horas, en la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro —25 de Mayo 3380, Fray Bentos—, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Feb.19-1762-v.feb.23.

S. A. P. I. SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS INDDSTRIALES
AAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales en el artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1952, a las 10 y 30 horas en la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro —25 de Mayo 3380, Fray Bentos—, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1951. — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría, Av. 18 de Julio 1060, con 5 días de anticipación (artículo 18), a la realización de estas dos asambleas. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.19-1763-v.feb.23.

EMILIO BENZO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al último ejercicio, el que podrá hacerse efectivo en las oficians de la Sociedad, calle Paysandú 1024 en días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1952.

$6.00 5|pub. Feb.19-1792-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904 comunco que he prometido vender almacén sito en P. Pedro de la Sierra 3200 bis, ANDRES NOYA a Mario Francisco y Jesús Sena. Acreedores, Ituzaingó 1413, E. 5. T. 8 20 85. Raúl Distacio. Balanceador. — Montevideo. Febrero 14|952.

$12.00 15|pub. Feb.19-1774-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que quedó sin efecto promesa venta almacén sito P. Pedro de la Sierra N.o 3200 bis. de ANDRES NOYA a Irma Rebori de Menéndez, subscripto el 31|I|1950, ha quedado sin efecto por desistimiento comprador. — Montevideo. Febrero 14|952. — Raúl Distacio. Balanceador. — Ituzaingó 1413, E. 5, T. 8 20 85.

$12.00 15|pub. Feb.19-1775-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EXEQUIEL JUAN PEDRO BAZZANO ha prometido vender al señor Reinaldo Varela el negocio que en el ramo de almacén y anexos tiene en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 21|952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1778-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO VILLAR prometió en venta a la Sociedad "Villar y Bonilla" en Enero 30|951 el negocio de Panadería que giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo su firma y la firma social "Villar y Bonilla" lo prometió en venta a la firma "Santos y Pisano" en Diciembre 16 de 1951. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa — Santa Rosa, Enero 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Feb.19-1779-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sucesión de don NICOLAS LEVRATTO ha prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café, Bar y Restaurant instalado en la Av. Agraciada N.o 2560 bajo el nombre "Americano" al señor Domingo Américo Battaini quien se hizo cargo totalmente del activo y pasivo del mismo a partir del 25 de Febrero de 1951. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen la presente publicación. — Sucesión de Nicolás Levratto. — Domingo Américo Battaini.

$24.00 15|pub. Feb.19-1804-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Tienda y Mercería de la VIUDA E HIJOS DE MANUEL C. RICO, sita en la Avda. Agraciada N.o 3913, pone en conocimiento que con fecha 14 del actual ha clausurado su comercio definitivamente. Acreedores presentarse con justificativos en Cololó N.o 2785 de 12 a 15 hs. del día 27 al 14 de Marzo. — R. U. Covelo.

$2.40 2|pub. Feb.19-1777-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANACLETO EUGENIO CASTRO prometió vender a Wáshington L. Aitcin y Alberto Portal el comercio que en el ramo de almacén y bebidas tiene en el K. 39 1|2 carretera a Maldonado. Acreedores escribanía de Carlos Furriol. — Pando, Febrero 15 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1795-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Orfilia Purtscher de Landó el comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Pernas N.o 2889. Según ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 591. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — GUADALUPE MONTEIRO. — WAGNER J. LA CRUZ.

$12.00 15|pub. Feb.19-1796-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Florencio Baccino nuestra Carnicería, calle Médanos 1095. Acreedores a Escribanía Saralegui —calle 25 de Mayo 544—. Ley 26 Setiembre 1904. — AMERICO ALFONSO LORENZO. — JUANA FERNANDEZ.

$6.00 15|pub. Feb.19-1797-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Galusso nuestro comercio de almacén, bar y bebidas alcohólicas de la calle Espronceda 2243. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539. 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO KARAIAN. — JUAN KARAIAN.

$12.60 15|pub. Feb.19-1768-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí veneder a don Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores en escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904) — RODOLFO GENTA.

$12.60 15|pub. Feb.19-1769-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Facal y Jesús Facal nuestro comercio de bar y restaurant de la calle Miguelete 1850, Montevideo. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — MIGUEL VAZQUEZ. DIONISIO SAA.

$12.60 15|pub. Feb.19-1770-v.mz.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com.

Balance general al 30 de noviembre de 1950

Activo—

Activo inmovilizado:	
Inmuebles, edificios, construcciones máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante y flotilla, deducido lo amortizado	$ 1.618.697.56
Activo, circulante:	
Mecaderías	" 3.114.363.20
Activo disponible:	
Caja	" 218.837.56
Bancos	" 82.089.34
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducida la reserva para créditos dudosos ...	" 1.709.508.[illegible]

Activo realizable:

Fondos públicos	"	82.088.69
Acciones de otras Sociedades	"	1.000.00
Acciones de nuestra Sociedad	"	2.000.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros	"	23.229.28

Activo nominal:

Marcas	"	1.00
Cuentas de orden	"	220.919.24
	$	7.073.334.18

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	2.000.000.00
Reservas estatutarias .	"	16.375.64
Reservas facultativas .	"	2.049.053.82

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	2.241.686.85

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	426.081.82
Cuentas de resultado .	"	119.216.81
Cuentas de orden	"	220.919.24
	$	7.073.334.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 1º de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 38.40. 1 Pub. — 11608.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico:

Vellón	$ 2.824.22		
Encaje fiduciario (1).	" 302.352.83	$	305.177.05

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente .	$ 614.229.16		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp. ...	" 646.561.43	"	1.260.790.59

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública (valor nominal pesos 300.350.00)	"	275.431.05
Suma del Encaje	$	1.841.398.69

Realizable:

Inmuebles	"	710.791.03

Exigible:

Cuentas corrientes ..	$ 1.175.186.37		
Valores descontados .	" 4.802.229.52		
Deudores en gestión .	" 126.00		
Compradores de inmuebles	" 2.271.536.49		
Otras cuentas deudoras	" 229.692.35	"	8.478.770.73

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes .	"	2.122.998.87

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$ 162.188.27		
Edificios para uso del Banco	" 475.657.46	"	637.845.73

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados	"	634.077.51
Total del Débito— (Activo)	$	14.425.882.56

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 8.944.755.97		
Valores depositados ..	" 5.744.137.55	"	14.688.893.52
		$	29.114.776.08

(1) Incluye cheques por $ 8.743.03.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado		$	3.000.000.00
Reservas de previsión .	$ 117.705.27		
Fondo de reserva ...	" 550.000.00	"	667.705.27
		$	3.667.705.27

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	1.858.504.42

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.422.609.68		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.228.182.81		
Cajas de Ahorros en garantía	" 138.138.67	"	2.788.931.16

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes.	"	2.675.157.90

Exigible:

Varios acreedores ...	$ 71.102.03		
Otras cuentas acreedoras	" 914.569.09	"	985.671.12

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	"	2.449.902.69
Total del Crédito — (Pasivo)	$	14.425.882.56

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 8.944.755.97		
Depositantes de valores	" 5.744.137.55	"	14.688.893.52
		$	29.114.776.08

Montevideo, Enero 28 de 1952.

Luis Mario Limido, Gerente. — Raúl A. Durvell, Tenedor de Libros.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 86.40. — 1281. — 1 pub.